

PRESENTA INFORME MENSUAL DE GESTIÓN -  
INTERVENCIÓN

Señor Juez:

Cesar Augusto Lococo, en mi carácter de Interventor de OSPRERA (dec. 127/2026), con domicilio electrónico 20175401785, en causa nro. 023559/2024, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I. OBJETO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por V.S., lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 127/2026 y de las pautas establecidas en la Guía de Buenas Prácticas para Interventores del Agente del Seguro de Salud aprobada por el Decreto N° 1045/2024, vengo a elevar el primer informe mensual de gestión correspondiente al período de mi gestión a partir del 24 de febrero de 2026, con detalle de las medidas adoptadas, su fundamento técnico y jurídico, y el estado de situación institucional, administrativo, financiero y prestacional relevado en esta etapa inicial de gestión.

El presente informe tiene por finalidad poner en conocimiento de V.S. las acciones concretas desplegadas por esta intervención durante su primer mes de actuación, justificar los criterios de conducción adoptados, y dejar debida constancia de que las decisiones

implementadas responden al mandato legal de normalización, transparencia, resguardo patrimonial y continuidad de las prestaciones de salud a los afiliados de la obra social.

## II. MARCO NORMATIVO Y ALCANCE DEL MANDATO

La intervención administrativa de OSPRERA fue dispuesta por el Decreto N° 127/2026, mediante el cual se me designó con las facultades de administración y ejecución que el estatuto de la entidad asigna al Consejo Directivo. El mismo decreto estableció la obligación de cumplir con la Guía de Buenas Prácticas para Interventores del Agente del Seguro de Salud y de elevar a la Superintendencia de Servicios de Salud un informe mensual de gestión tendiente a la normalización de la obra social, con detalle de su situación institucional, administrativa y prestacional.

A su vez, el marco legal aplicable surge de la Ley N° 23.660, en cuanto atribuye a la Superintendencia de Servicios de Salud funciones de control administrativo y contable sobre las obras sociales, faculta la intervención ante irregularidades o graves deficiencias de funcionamiento, e impone que los recursos del sistema se destinen prioritariamente a prestaciones de salud, manteniendo límites para el gasto administrativo y obligaciones de presentación y rendición de información.

Finalmente, la Guía de Buenas Prácticas aprobada por el Decreto N° 1045/2024 exige, dentro de los primeros treinta días de

designación, la realización de una auditoría integral, el análisis exhaustivo del estado financiero y contable de la organización, la verificación del grado de cumplimiento prestacional, el relevamiento de reclamos y accesibilidad de beneficiarios, y la evaluación de estrategias para renegociar o reestructurar deudas, priorizando siempre la sostenibilidad financiera y la continuidad del servicio.

En este sentido, la intervención administrativa dispuesta respecto de OSPRERA tiene por finalidad asegurar el normal funcionamiento institucional de la obra social, garantizar la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales a sus afiliados y resguardar los recursos del sistema de seguridad social.

En ese marco, la intervención no constituye un mecanismo de sustitución automática e inmediata de la totalidad de las estructuras administrativas preexistentes, sino un proceso de conducción institucional cuyo objetivo es restablecer el orden administrativo de la entidad sobre la base de un diagnóstico técnico, financiero y prestacional completo.

En sistemas de salud, la doctrina administrativa y la práctica institucional consolidada establecen que toda intervención debe evitar medidas abruptas que puedan comprometer la continuidad prestacional. En tal sentido, la intervención ha adoptado un enfoque gradualista, sustentado en evidencia, evitando reorganizaciones intempestivas sin diagnóstico previo.

Debe tenerse especialmente en cuenta que la intervención se

encuentra transitando una etapa inicial de evaluación institucional, indispensable para adoptar decisiones fundadas respecto del funcionamiento de una obra social que administra recursos de la seguridad social y brinda prestaciones de salud a una población afiliada de gran magnitud.

### III. CONTEXTO DE RECEPCIÓN DE LA GESTIÓN

La intervención asumió en un contexto de gravedad institucional, alta litigiosidad, endeudamiento relevante y coexistencia de medidas judiciales y administrativas. La complejidad del escenario imponía evitar respuestas apresuradas o desordenadas y, por el contrario, instrumentar un proceso de diagnóstico institucional completo, con control documental, trazabilidad y priorización de la continuidad asistencial.

En tal sentido, el primer mes de gestión fue concebido como una etapa de toma de control, relevamiento, producción de información, ordenamiento de circuitos internos y establecimiento de directrices rectoras para la conducción de la obra social. Todas las medidas adoptadas durante este período se orientaron a sentar bases de gestión transparentes, verificables y compatibles con la naturaleza crítica del servicio de salud que la entidad presta.

A tal fin, desde el inicio de la gestión se ha dispuesto el desarrollo de procesos de relevamiento y auditoría institucional orientados

a evaluar, entre otros aspectos la situación financiera y contable de la entidad, la estructura administrativa y gerencial vigente, los contratos prestacionales y farmacéuticos en curso, la situación judicial y las contingencias legales existentes, la estructura de recursos humanos, los circuitos administrativos y mecanismos de control interno.

Este proceso de diagnóstico institucional constituye una condición previa indispensable para adoptar decisiones de reorganización administrativa que resulten técnica y jurídicamente responsables.

#### IV. MEDIDAS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS

Desde el inicio de su gestión, la intervención ha comenzado a dictar diversas directrices administrativas destinadas a ordenar y transparentar los procesos institucionales de la obra social, incluyendo procesos de auditoría y relevamiento de información institucional, revisión de circuitos administrativos y mecanismos de control, evaluación de la situación contractual, financiera y prestacional, implementación de medidas destinadas a garantizar la trazabilidad de las decisiones.

Estas medidas se orientan a garantizar que las decisiones futuras se adopten sobre la base de información verificable y criterios de gestión transparentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde reiterar que la prioridad central de esta intervención se encuentra orientada a garantizar

la continuidad y regularidad de las prestaciones médico-asistenciales, en resguardo de los derechos de los afiliados y de la función esencial que cumple la obra social dentro del sistema de salud. En ese marco, todos los aspectos institucionales, administrativos y eventuales situaciones observadas serán objeto de análisis y desarrollo en los próximos informes que se produzcan, conforme al proceso de auditoría y diagnóstico integral actualmente en curso.

En este sentido, la presente Intervencion ordenó:

#### IV.1. Auditoría integral inicial

Se dispuso la realización de una auditoría integral de la obra social, conforme a la Guía de Buenas Prácticas, instruyéndose a todas las áreas a remitir en plazo breve información completa y documentada sobre estructura, recursos humanos, contratos, cuentas bancarias, pasivos, litigios, procesos administrativos y situación prestacional. La medida tuvo por objeto contar con una fotografía real y verificable del estado de situación, evitando decisiones basadas en información fragmentaria o no auditada.

#### IV.2. Requerimiento estructurado de información a gerencias y áreas

Se emitieron directivas y resoluciones de requerimiento de información a todas las áreas y gerencias, exigiendo organigrama

actualizado, nómina de personal, ejecución presupuestaria, contratos vigentes, procesos judiciales o administrativos en trámite, riesgos detectados y urgencias operativas. Esta acción tuvo un doble propósito: producir información útil para el diagnóstico y fijar responsabilidad funcional de cada área sobre la veracidad y completitud de lo informado.

IV.3. Control previo de legalidad y razonabilidad de actos con impacto patrimonial

Se estableció como regla de gestión que todo expediente, pago, autorización, contratación o acto con impacto patrimonial relevante debe llegar a la firma del interventor con informe técnico del área competente y, cuando corresponda, con dictamen jurídico previo. Esta medida apuntó a evitar decisiones discrecionales, reforzar la debida motivación administrativa y preservar la responsabilidad funcional del suscripto y de la cadena de decisión.

IV.4. Reuniones periódicas con gerencias

Se implementó una dinámica de reuniones periódicas con gerencias, a efectos de conocer el estado general de cada área, urgencias, decisiones requeridas, riesgos financieros, jurídicos y prestacionales, y acciones comprometidas para el período siguiente. Esta herramienta permitió centralizar la conducción y evitar la dispersión decisional.

#### IV.5. Coordinación institucional con la veedora judicial

En atención a la designación de la contadora Jorgelina Palacios como veedora judicial, se puso formalmente en conocimiento de todas las áreas su rol, disponiéndose plena colaboración institucional, canalización de la información por Coordinación General cuando resultara útil al orden de la gestión, y apertura a requerimientos directos de la veedora cuando ello facilitara su función. La decisión se orientó a garantizar transparencia, cooperación y ausencia de interferencias.

#### IV.6. Comunicación y ordenamiento del esquema de decisión

Se emitieron lineamientos generales para reforzar la centralización institucional de criterios y la trazabilidad de expedientes. Este ordenamiento de procesos fue concebido como presupuesto mínimo para transparentar la gestión.

### V. MEDIDAS ECONÓMICO-FINANCIERAS Y DE RESGUARDO PATRIMONIAL

#### V.1. Matriz de priorización de acreedores

Atento al volumen y heterogeneidad del pasivo prestacional y farmacéutico, se aprobaron criterios para la elaboración y actualización de una matriz de priorización de acreedores basada en criticidad sanitaria

de la prestación, riesgo de corte inmediato, grado de judicialización, sustituibilidad del servicio e impacto presupuestario. El objetivo fue evitar pagos arbitrarios o reactivos, introducir un criterio objetivo de asignación de recursos escasos y proteger la continuidad asistencial.

#### V.2. Emergencia prestacional y financiera

Se proyectó y encuadró normativamente un régimen de emergencia prestacional y financiera destinado a dejar claramente asentado que la prioridad absoluta de la gestión es la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales y farmacéuticas, sujetando las deudas heredadas al proceso de auditoría integral y a verificación de legitimidad, razonabilidad y exigibilidad. Ello se reforzó con la política prudente de no reconocimiento automático del pasivo sin revisión técnica.

#### V.3. Revisión de contrataciones y convenios

Se dispuso la revisión integral de contratos y convenios vigentes, suspendiendo renovaciones automáticas y nuevas contrataciones no esenciales mientras se desarrolla la auditoría. La medida busca evitar la consolidación de obligaciones no evaluadas, detectar cláusulas onerosas o riesgosas, y revisar la compatibilidad de la contratación heredada con el interés institucional.

#### V.4. Revisión de deuda prestacional y farmacéutica

Se instruyó el relevamiento integral del pasivo con prestadores médicos, sanatorios, droguerías y proveedores vinculados al sistema de salud, con especial énfasis en la conciliación de saldos, verificación de soporte documental, análisis de antigüedad y estado de negociación.

V.5. Política de colocación transitoria de fondos y criterio de prudencia financiera

Se proyectó una política de colocación transitoria de excedentes de liquidez en instrumentos de bajo riesgo y alta disponibilidad, exclusivamente destinada a preservar valor y optimizar la administración de caja sin comprometer la inmediatez de los recursos necesarios para prestaciones. Se dejó expresamente vedada toda operatoria especulativa y por fuera del Banco Nación.

V.6. Evaluación de recomposición salarial

Frente a presentaciones gremiales sobre eventual atraso salarial (que denuncian el incumplimiento de los aumentos paritarios desde hace más de un año), se instruyó a Recursos Humanos y Finanzas a informar fecha de última paritaria, estructura salarial vigente por categoría, masa salarial total y evolución histórica, así como impacto financiero de una eventual recomposición y compatibilidad con los límites normativos del gasto administrativo. Se trató de una medida de prudencia, orientada a decidir con información real y no sobre base

conjetural.

Elaborados que fueron los informes, y en atención a la paritaria vigente, se dispuso una actualización del 3,46% de los haberes -de conformidad con la paritaria aplicable-.

V.7. Programa de fiscalización y recupero de aportes y contribuciones

Se dispuso la instrumentación de un programa de fiscalización y recupero de aportes y contribuciones, con relevamiento de deuda de empleadores, identificación de montos, antigüedad, casos judicializados y posibles inconsistencias o subdeclaraciones. La finalidad es fortalecer la principal fuente de financiamiento del sistema, optimizar la recaudación y reducir riesgos de incobrabilidad.

## VI. MEDIDAS PRESTACIONALES Y DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

VI.1. Prioridad prestacional como eje rector

Desde el inicio de la gestión se definió como norte de toda decisión la continuidad, regularidad y suficiencia de las prestaciones médico-asistenciales y farmacéuticas. En ese marco, la evaluación de pagos, negociaciones de deuda, estructura de gastos y circuitos internos fue subordinada a la preservación del servicio de salud que la obra social

brinda a sus afiliados.

#### VI.2. Comité de crisis prestacional

Se proyectó y estructuró la creación de un comité de crisis prestacional integrado por áreas de Finanzas, Prestaciones y Asuntos Jurídicos, con función de monitoreo semanal de riesgo de corte de servicios, identificación de contingencias críticas y propuesta de medidas preventivas. Se trata de una herramienta destinada a mejorar coordinación y anticipación.

#### VI.3. Programa médico asistencial

Por otra parte, mediante la Disposición de fecha 25-3-2026 que se adjunta como anexo, la Superintendencia de Servicios de Salud aprobó el programa médico asistencial (PMA) que fuera oportunamente presentado por la Obra Social.-

#### VI.4. Relevamiento de reclamos y amparos

En línea con la Guía de Buenas Prácticas, se requirió información sobre reclamos de afiliados, amparos en curso, obligaciones judiciales firmes vinculadas con cobertura, y contingencias con impacto directo sobre continuidad de tratamientos.

En esta etapa primigenia, se está realizando un relevamiento exhaustivo para lograr la contestación oportuna de cada causa, e ir

subsanan los incumplimientos resueltos con fijación de astreintes diarias o sin ellas.

#### VI.5. Medias particulares respecto de las prestaciones - Provincias

Por su parte, se ha efectuado un análisis del marco y la modalidad contractual más eficiente para los limitados recursos de la obra social, lo que exige la transformación en algunas jurisdicciones del esquema capitado al modelo de cartera fija, y la implementación de contrataciones por acto médico.

Esta medida apuntaba a optimizar los recursos debido a la importante variación de padrón que existen en algunas provincias como consecuencia de la estacionalidad de las actividades, y al impacto de esta variación y de las exclusiones pactadas en la cápita en la facturación presentada.

Frente a crítica situación prestacional por los incumplimientos y la deficiente cobertura y atención de las redes, se implementó un esquema de emergencia en etapas, en las provincias inicialmente más afectadas: CORDOBA, TUCUMAN, LA PAMPA.

Se está evaluando al prestador CIM, para brindar cobertura médico-asistencial a los beneficiarios de la Obra Social en la provincia de Santiago del Estero, frente al vencimiento del contrato con la prestadora ROI S.A, operado el 28-02-2026. La propuesta en tratamiento contempla

la prestación de servicios médico-asistenciales de primer y segundo nivel de atención, a través de una red de profesionales y establecimientos incluidos en su cartilla de prestadores, conforme Programa Médico Obligatorio (PMO), lo que garantizara la cobertura prestacional de los afiliados de la provincia.

Respecto de la Provincia de Santa Fe, se formalizo el convenio con el Sanatorio Laprida, una institución de salud con trayectoria en la prestación de servicios médico-asistenciales, que cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para la atención de patologías de baja, mediana y alta complejidad, disponiendo de servicios de internación general, unidad de cuidados críticos (UTI/UCO), área quirúrgica equipada para procedimientos convencionales, así como servicio de emergencias con guardia activa las 24 horas en distintas especialidades médicas.

Respecto de la Provincia de Tucumán, de acuerdo a la estructura y capacidad operativa, cartera de servicios y área de cobertura, el establecimiento Sanatorio Parque -en evaluación- cuenta con servicios de atención ambulatoria en múltiples especialidades médicas, internación clínica y quirúrgica, Unidad de Terapia Intensiva, servicio de guardia activa las 24 horas, diagnóstico por imágenes y laboratorio para pacientes internados, lo que evidencia una adecuada capacidad resolutive para la atención integral de los beneficiarios. La contratación implica una ampliación de la red prestacional que permitirá fortalecer la red de

prestadores en el ámbito de la provincia de Tucumán, mejorando la disponibilidad de servicios para los afiliados.

De la misma manera la existencia de servicios de internación, guardia y diagnóstico complementario facilita la resolución integral de patologías, reduciendo la necesidad de derivaciones innecesarias y favoreciendo la eficiencia del sistema prestacional.

Respecto de la Provincia de Chaco, el Colegio de Bioquímicos de la provincia de Chaco, garantiza a los beneficiarios de la Obra Social el acceso a las prestaciones bioquímicas en el ámbito de la provincia ya que nuclea y representa a los profesionales bioquímicos de la provincia aportará previsibilidad en la gestión, ordenamiento en la facturación y un canal institucional para la resolución de contingencias operativas generando mayor control del cumplimiento de las prestaciones comprometidas. Con la firma del convenio se asegura la cobertura de prácticas bioquímicas a los afiliados de la provincia, favoreciendo la accesibilidad, la continuidad prestacional y la adecuada articulación con efectores habilitados para la atención.

Se encuentran en etapa de análisis y preparación– para eventuales suscripciones- convenios con red de clínicas del hospital italiano de Córdoba, instituto radiológico de Chaco, anestesia de las provincias de Chaco y Formosa, ministerio de salud de Jujuy y Formosa. Al respecto, se planteó un trabajo en dos etapas. Primera etapa: consolidación de red de contención de urgencias y emergencias en las

regiones de mayor concentración poblacional, control y gestión de cirugías, partos, y prestaciones impostergables. En una segunda etapa: lograr la consolidación de red directa a través de la firma inicial de cartas de intención y posterior contratos prestacionales con efectores que cubran los tres niveles de atención medica en toda la zona de cobertura. Actualmente se encuentran en negociación los valores y tipos de cobertura.

En todos los casos, el análisis se efectúa en base a los informes presentados por cada delegación, las reuniones mantenidas e informes solicitados a las redes y efectores, con participación de las áreas involucradas desde la delegación y sede central (prestaciones médicas, contrataciones, legales).

#### VI.6. Contralor contractual y cumplimiento de resoluciones

Se ha advertido que anteriormente no se ha dado cumplimiento en forma estricta a la presentación de certificado de libre deuda, lo que ha generado un alto impacto negativo debido a la liberación de montos de capitas sin el resguardo de la cancelación de las obligaciones a sus efectores.

Esta situación ha generado en algunas regiones la existencia de una situación crítica de cortes por incumplimiento de la cadena de pagos, que resulta difícil de solucionar, debido a que las facturaciones junto con sus antecedentes para auditoria se encuentran en poder de las

redes y fueron emitidas a cada razón social.

La primera medida fue comunicar la necesidad de adecuar los circuitos a las resoluciones vigentes, exigiendo los certificados para la liberación total de los pagos a partir del inicio de la gestión.

Por otro lado, para el restablecimiento de las prestaciones en efectores centrales y necesarios para la cobertura de salud, se inició negociación, conciliaciones y auditorías compartidas que se encuentran en proceso.

Se encuentra asimismo en proceso, la revisión de anexos extra capitas.

Asimismo y para evitar arbitrariedades, se ha eliminado todo pago por fuera del sistema de gestión SAP vigente en la obra social, lo que garantiza que toda erogación debe previamente estar visada por todas las áreas de intervención, con los dictámenes respectivos, siendo que el sistema impide cualquier liberación de fondos por fuera del mismo.-

VI.7 Comunicación con las delegaciones-mejora de la accesibilidad y el cuidado de la salud

Resulta primordial la contención al afiliado. A tal efecto se releva permanentemente con las delegaciones locales a fin de que informen las urgencias y necesidades. Ante la multiplicidad de situaciones, el abordaje directo se realiza con sistema de emergencia inicial y se proyecta una posterior ampliación de red prestacional

mediante la utilización de firma de carta de intención inicial, hasta llegar al cumplimiento del circuito y firma de convenios.

Las Delegaciones han sido fundamentales en este proceso ya que son el primer acceso del beneficiario a la Obra Social y por ello, tienen la información y la posibilidad de registrar las situaciones identificando la criticidad de mayor impacto, y gestionando en forma directa con sede central las necesidades que observa.

En este punto, se encara el diagrama de gestión a través de dos circuitos: por un lado, el contacto directo con los delegados de manera telefónica y por otro lado mediante pedidos que se cargan en el sistema y se anticipan por correo electrónico institucional.

A este esquema se incorpora a través del dictado de la Resolución N° 2 el pedido de análisis y dictamen de los delegados y de las áreas involucradas a fin de ser recepcionadas por la intervención con controles dobles y analisis multidisciplinaria -delegación, prestaciones medicas, jurídicos, financiero-, lo que esta permitiendo sostener un esquema de pagos urgentes e indispensable que aseguran la atención de la salud de la población con alto índice de demanda contenida e importante demora en la respuesta (autorización, bonos, entrega de medicación, atención medica de especialidades).

#### VI.8 Medicamentos

Se esta efectuando una auditoria integral respecto de los

medicamentos de alto costo. A su vez, se pone en resalto que al asumir la intervención nos encontramos con el rechazo de más de 900 órdenes de compra generadas inicialmente por el cambio de gestión en el mes de enero, número que lejos de reducirse se incrementó frente al nuevo cambio institucional resuelto en el mes de febrero, el departamento de compras, procedió a la anulación en sistema de las ordenes rechazadas y a la reasignación de las mismas de manera paulatina durante las primeras semanas de marzo, de acuerdo al resultado de las reuniones con droguerías y laboratorios que se informan en acápite aparte.

En esta tarea, para el 15 de marzo se terminó la carga de 3219 órdenes de compra con sus remitos a proveedores como Scienza y 20 de Junio que están respondiendo a la demanda que tenemos y los pedidos de cotizaciones que les enviamos.

#### VI.9 Reuniones con droguerías y laboratorios-ampliación tablero

Mediante negociación con Cómpanía Farmaceutica- medicación ambulatoria y diabetes, se logró mejorar el convenio con un incremento en el descuento del PVP confirmado por la empresa, totalizando en la actualidad un descuento del 37 % sobre medicación para la diabetes y un 10 % para medicamentos ambulatorio.

Inicialmente se trabajó en el relevamiento del funcionamiento de la red de farmacias, encontrando respuesta positiva sobre el estado de

situación con alta satisfacción en lo que hace a la entrega de ambulatorios y diabetes. Esto requerirá como desafío, el cumplimiento de los plazos de pago, requisito indispensable para mantener el beneficio en toda la red de farmacias existente.

En el marco del proceso de mejora continua en la gestión de compras y con el objetivo de optimizar el acceso de los afiliados a tratamientos de alto costo, reducir costos, y acordar convenios de provisión directa con laboratorios y distribuidores, la Subgerencia de Compras, la Gerencia de Jurídicos, y la Gerencia de Finanzas llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con droguerías y laboratorios elaboradores y distribuidores de medicamentos de alto costo.

En el mes de Marzo se realizaron reuniones con representantes de:

- 1) Laboratorio Takeda (Adrian Palange Kam, la Gerente Comercial Natalia Ayuse, y el Director Juan Arizu). Dicho laboratorio manifestó que desde mayo 2025 se les interrumpió la compra directa al laboratorio de todas sus líneas de productos (Oncología, Gastroenterología, Enfermedades poco frecuentes, Hematología, terapias derivadas del plasma, etc.).

Como resultado del encuentro se acordó reanudar la compra Directa al laboratorio, obteniendo así una ventaja sustancial en los descuentos y precios de todas sus líneas de alto costo, comprometiéndose también a realizar la provisión y logística directa del

laboratorio a cada una de las farmacias.

2) Laboratorio Eczane Pharma (su Presidente Diego Fernández Riveira, y su Director Comercial Mariano Martin). Debido a que el laboratorio es elaborador para sí mismo y para terceros, y con motivo que la obra social adquiere en droguerías algunos de sus medicamentos, se acordó a presentar un descuento especial directo y exclusivo del Laboratorio para la Osprera en todos sus productos, con el objeto de poder obtener de esta manera un descuento significativo y sustancial en cada uno de sus medicamentos.

Al no realizar la distribución y logística a farmacias, se solicitó canalizarlas a través de distintas droguerías que tengan sus cuentas habilitadas con el laboratorio, con el compromiso de mantener la comunicación a efectos de controlar que la condición especial y los descuentos finales comprometidos sean trasladados a la obra social.

3) Droguería Helensud Farma (Juan Pablo Cichero Director General, y Sebastian Chenaes Director Comercial). Con el objeto de reducir costos y con motivo de contar con una muy buena condición comercial con laboratorios Gemabiotech, Varifarma, y Biosidus, nos solicitaron poder presentar una propuesta con descuentos importantes de algunos de los productos que Osprera adquiere de dichos laboratorios.

La misma será enviada a Osprera en los próximos días.

4) Laboratorio Alef Medical (Cristian Rakela) y se le solicito mejora la condición de descuento de su único producto Convupidiol, en

sus dos presentaciones, que el laboratorio comercializa para el tratamiento de convulsiones asociadas con el síndrome de Lennox-Gastaut (SLG), con el síndrome de Dravet (SD), y con el complejo de esclerosis tuberosa (CET). El mismo manifestó que comercializaba a través de droguerías, pero asumió el compromiso de asignar un precio especial para Osprera.

Como resultado de lo manifestado antes, el 5 de marzo la Subgerencia de Compras de Osprera recibió un correo electrónico de la Droguería 20 de Junio (proveedora actual de Osprera) informando que aumentaba de un 30% al 35% el descuento de PVP del Convupidiol, lo que ya se encuentra actualizado y vigente en la Sub gerencia de Compras.

Por otra parte, se mantuvieron reuniones con las droguerías que son proveedoras actuales de Osprera. Las reuniones tuvieron como finalidad fortalecer el vínculo institucional con los proveedores estratégicos de la obra social, así como generar un espacio de intercambio que permita identificar oportunidades de mejora en la provisión de medicamentos.

Durante los encuentros se abordaron principalmente los siguientes ejes:

1. Optimización de la logística y distribución:

Se analizaron alternativas destinadas a mejorar los circuitos de

provisión, entrega, y dispensa de los medicamentos, con el objeto de reducir los tiempos, garantizando un acceso más rápido y eficiente de los tratamientos indicados y autorizados.

## 2. Revisión de condiciones comerciales:

Se planteó a todos los proveedores la necesidad de revisar las condiciones económicas vigentes en cuanto a descuentos de PVP y plazos de pago, procurando generar acuerdos que permitan reducir los costos de adquisición de medicamentos de alto costo, contribuyendo a la sostenibilidad financiera actual de la obra social. Asimismo la mayoría de los proveedores presentaron su estado de deuda que se mantiene con ellos, solicitando subsanar las facturas por la provisión de medicación que en cada caso están con plazo de pago vencido.

## 3. Fortalecimiento del vínculo institucional:

Las reuniones también permitieron establecer un contacto directo entre los distintos proveedores y las nuevas autoridades de la obra social, favoreciendo una comunicación más fluida y la construcción de canales de trabajo conjunto orientados a mejorar la gestión.

Como resultado de esta iniciativa, se avanzó en líneas de trabajo conjuntas con los distintos proveedores con objeto de mejorar la eficiencia de procesos logísticos, optimizar mecanismos de provisión y seguir evaluando alternativas que permitan generar condiciones comerciales más favorables para la Institución.

Estas acciones se inscriben en el marco de una estrategia

institucional de fortalecer la gestión de compras, mejorar la eficiencia en el uso de recursos y garantizar un acceso oportuno a los medicamentos de alto costo, consolidando al mismo tiempo una relación transparente y colaborativa con los distintos proveedores del sistema.

## VII. ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA INTEGRAL

A la fecha de cierre del presente informe, se encuentra en curso la recepción y consolidación de información remitida por las distintas áreas, habiéndose avanzado en el relevamiento inicial de organigramas, nóminas de personal, estructura salarial, cuentas bancarias, flujo de caja, contratos vigentes, deuda prestacional y farmacéutica, juicios, amparos, contingencias y circuitos de gestión.

La auditoría integral no debe ser entendida como un acto instantáneo sino como un proceso estructurado y secuencial que exige requerir, recibir, validar, cruzar y depurar información muchas veces dispersa, incompleta o no estandarizada. Precisamente por ello, este primer mes se concentró en sentar las bases metodológicas del control y en producir los insumos necesarios para que las decisiones futuras tengan un sustento sólido.

Se adjunta al presente un informe que adelantó la auditoría externa, en anexo II.

## VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA

## INTERVENCIÓN DURANTE EL PRIMER MES

Las medidas adoptadas durante este primer mes de gestión no fueron aisladas ni meramente declarativas. Todas ellas integran un programa coherente de conducción orientado a: a) tomar control real de la información; b) impedir la consolidación de obligaciones no revisadas; c) transparentar y documentar la toma de decisiones; d) construir herramientas de priorización racional de pagos; y e) proteger la continuidad de las prestaciones de salud.

En ese sentido, el criterio rector de esta intervención ha sido el de prudencia activa: actuar desde el primer día, pero hacerlo con orden, información, trazabilidad y sujeción al marco normativo aplicable. La naturaleza de la entidad intervenida, el volumen de afiliados involucrados, la relevancia de los fondos administrados y el contexto judicial existente tornan impropio cualquier esquema de improvisación o de medidas espasmódicas.

La intervención no ha permanecido pasiva; por el contrario, ha comenzado a normalizar la conducción institucional, a exigir información, a estructurar controles, a limitar zonas de discrecionalidad, a preparar herramientas de compliance, a revisar pasivos, contratos y procesos, y a sentar las bases para una administración responsable de la obra social en el período subsiguiente.

Todo lo expuesto se ha realizado teniendo por norte la garantía de las prestaciones, el saneamiento financiero de la

institución y la reducción de la conflictividad que signó la marcha de OSPRERA en los últimos tiempos.-

#### IX. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1.- Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente informe mensual de gestión correspondiente al primer mes de intervención administrativa de OSPRERA.

2.- Se tenga presente el detalle de las medidas adoptadas, su fundamento y el estado de avance del proceso de auditoría integral y ordenamiento institucional.

3- Se haga saber que esta intervención continuará ampliando y actualizando la información relevada en los informes sucesivos que se presenten, a medida que se consolide la auditoría en curso y se adopten nuevas medidas de normalización.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

**Signature Not Verified**  
Digitally signed by CESAR  
AUGUSTO LOPECO  
Date: 2026.04.10 16:47:28 ART

### **Explicación sobre situación de inicio.**

En virtud que el sistema SAP no puede realizar cortes de información diarios, este Administrador/interventor solicitó la información de inicio al 28 de febrero de 2026 para conocer el estado de situación en la cual se encontraba la OS.

Con información proveniente del sector de Finanzas se elabora el reporte de situación al 28/02/2026. En archivo adjunto, se acompañan los datos que surgen del sistema contable SAP al 31/12/2025 y al 28/02/2026.

Resulta importante mencionar que los datos extraídos resultan dinámicos, pudiendo arrojar algunas diferencias significativas o no, dependiendo si el mismo listado es consultado algunos días posteriores, debido a los ajustes contables que se están realizando en los saldos contables con motivo del cierre de la auditoría anual llevada a cabo por Palermo, Picorelli & Asociados SA.

Esta información fue recibida del sector el día 08/04/2026.

Se exponen a continuación los valores resumidos agrupados por rubro, tanto del cierre del 2025 como así también al 28/02/2026.

<b>Rubro</b>	<b>Anual 2025</b>	<b>Enero - Febrero 2026</b>
<b>Activo</b>	<b>\$ 109.956.322.144,71</b>	<b>\$ 125.384.847.600,02</b>
<b>Pasivo</b>	<b>-\$ 139.261.430.447,99</b>	<b>-\$ 142.456.911.147,96</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>-\$ 3.679.117.528,52</b>	<b>\$ 29.304.320.663,16</b>
<b>Ingresos</b>	<b>-\$ 296.499.048.300,03</b>	<b>-\$ 63.263.247.336,57</b>
<b>Egresos</b>	<b>\$ 329.483.274.131,84</b>	<b>\$ 51.030.990.221,36</b>

### **Consolidado con resultado del ejercicio**

<b>Rubro</b>	<b>Anual 2025</b>	<b>Enero - Febrero 2026</b>
<b>Activo</b>	<b>\$ 109.956.322.144,71</b>	<b>\$ 125.384.847.600,02</b>
<b>Pasivo</b>	<b>-\$ 139.261.430.447,99</b>	<b>-\$ 142.456.911.147,96</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>-\$ 3.679.117.528,52</b>	<b>\$ 29.304.320.663,16</b>
<b>Resultado ejercicio</b>	<b>\$ 2</b>	<b>-\$ 6</b>

32.984.225.831,81

12.232.257.115,21

**Consolidado con resultado afectado al patrimonio**

<b>Rubro</b>	<b>Anual 2025</b>	<b>Enero - Febrero 2026</b>
<b>Activo</b>	\$ 109.956.322.144,71	\$ 2 125.384.847.600,0
<b>Pasivo</b>	-\$ 139.261.430.447,99	-\$ 142.456.911.147,96
<b>Patrimonio Neto</b>	\$ 29.305.108.303,29	\$ 5 17.072.063.547,9

## Informe de Situación Financiera y Resultados de Inicio

### 1. Estado de Situación Patrimonial

- Activo Total: \$ 125.384.847.600,02

Representa el conjunto de bienes y derechos controlados por la entidad.

- Pasivo Total: \$ 142.456.911.147,96

Representa las deudas y obligaciones vigentes con terceros.

- Patrimonio Neto: \$ 17.072.063.547,95

Es la parte residual de los activos una vez deducidos los pasivos.

### 2. Estado de Resultados del Periodo

- Ingresos: \$ 63.263.247.336,57
- Gastos: \$ 51.030.990.221,36
- Resultado del período (Utilidad): \$ 12.232.257.115,21

Diagnóstico de inicio:

- Rentabilidad Operativa: La gestión (momento de inicio) es

positiva, generando un margen de beneficio significativo sobre los ingresos totales.

- Situación de Solvencia: El pasivo es superior al activo. Esto indica que, técnicamente, la entidad tiene más deudas que bienes propios para respaldarlas, lo cual requeriría una revisión de la estructura de capital o una capitalización de las utilidades obtenidas.

#### Análisis del índice de liquidez

El índice de liquidez (o razón corriente) mide la capacidad de una entidad para cubrir sus deudas.

Fórmula: Activo total / Pasivo total

Cálculo: AR\$ 125.384.847.600,02 / AR\$ 142.456.911.147,96 = 0,88

#### Análisis del resultado

- Capacidad de pago comprometida: Un ratio inferior a 1,0 indica que por cada peso que se debe, solo se cuenta con 0,88 centavos en activos para respaldarlo.
- Riesgo financiero: Técnicamente, la entidad presenta un déficit de activos frente a sus obligaciones totales.
- Interpretación operativa: Aunque la entidad generó utilidades, no tiene liquidez suficiente para cubrir el 100% de sus pasivos

en el momento de inicio.

#### Análisis de Liquidez Inmediata (Disponibilidad)

Este indicador mide la capacidad de una entidad para pagar sus deudas a corto plazo utilizando únicamente el dinero disponible en caja y bancos.

Fórmula: Caja y Bancos / Pasivo Total

Cálculo: AR\$ 17.202.373.748,85 / AR\$ 142.456.911.147,96 =  
0,12

#### Análisis del resultado

- La entidad cuenta con solo \$0,12 en efectivo por cada \$1,00 de deuda total. Esto significa que solo podría cubrir el 12% de sus obligaciones de forma inmediata sin depender de la venta de inventarios o el cobro de afiliados.

- Existe una tensión de liquidez. Un ratio de 0,12 se considera bajo, lo que indica que la mayor parte del activo está "atrapado" en cuentas por cobrar, inventarios o activos fijos.

- Existe un cierto riesgo operativo ya que, ante una exigencia de pago masiva o imprevista, la Obra Social no tendría fondos suficientes en bancos para responder, obligándola a liquidar otros activos o buscar financiamiento externo.

Del análisis de estas variables, pueden desprenderse algunas consideraciones:

- Sostener la utilidad teórica de 12 mil millones para fortalecer el Patrimonio Neto y equilibrar el balance.
- Renegociar los plazos de deuda para reducir la presión sobre el flujo de fondos inmediato
- Acelerar el proceso de cobro y búsqueda de afiliados para subir el nivel de efectivo en bancos.

RESOLUCION N° 01/26

BUENOS AIRES, - 6 MAR 2026

**VISTO**, El proceso de intervención vigente; la necesidad de relevar en forma integral la situación institucional, financiera, prestacional, jurídica y operativa de la obra social; y la obligación de garantizar la continuidad y regularidad de las prestaciones médico-asistenciales;

**Y CONSIDERANDO**, Que la Intervención debe adoptar decisiones fundadas sobre la base de información cierta, completa y actualizada proveniente de cada una de las áreas y gerencias;

Que resulta indispensable identificar con precisión el estado actual de obligaciones, procesos en trámite, contingencias judiciales, compromisos contractuales y riesgos operativos;

Que la detección temprana de urgencias permite prevenir la interrupción de servicios esenciales y reducir la litigiosidad;

Que corresponde formalizar mediante resolución el requerimiento de información estructurada a cada área, estableciendo plazos y responsabilidades;

Que la transparencia y trazabilidad en la gestión constituyen principios rectores de la intervención;

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Instrúyese a todas las Gerencias y áreas operativas de OSPRERA a presentar, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, un informe integral y documentado sobre la situación actual de su respectiva área.

**ARTICULO 2°.-** El informe deberá contener, como mínimo: a) Organigrama actualizado; b) Nómina de personal y funciones; c) Estado presupuestario y ejecución de gastos; d) Obligaciones pendientes y compromisos contractuales; e) Procesos judiciales o administrativos en trámite; f) Riesgos identificados y urgencias inmediatas; g) Propuestas de medidas correctivas o preventivas; h) requerimientos particulares efectuados por esta autoridad.

**ARTICULO 3°.-** Los informes deberán estar suscriptos por el responsable del área, acompañados de documentación respaldatoria, y tendrán carácter de declaración funcional bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO 4°.-** La información recabada será consolidada en un informe general de situación institucional a los fines de adoptar decisiones estratégicas.

**ARTICULO 5°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

**ARTICULO 6°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
**INTERVENTOR**  
**O.S.P.R.E.R.A.**

RESOLUCION N° 02/26

BUENOS AIRES, - 6 MAR 2026

**VISTO**, La necesidad de establecer mecanismos de control interno que garanticen la legalidad, razonabilidad y trazabilidad de los actos y decisiones económicas adoptadas en el marco del proceso de intervención vigente;

**Y CONSIDERANDO**, Que la intervención tiene por objeto ordenar la gestión institucional, garantizar la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales y preservar el patrimonio de la obra social;

Que la magnitud del pasivo prestacional y las contingencias judiciales existentes imponen reforzar los mecanismos de control previo a la toma de decisiones económicas;

Que resulta indispensable asegurar que todo pago, autorización, contratación o acto que genere compromiso patrimonial cuente con respaldo técnico suficiente y análisis jurídico cuando corresponda;

Que la adopción de dictámenes previos permite reducir riesgos de responsabilidad funcional, evitar decisiones discrecionales, garantizar coherencia con los criterios de priorización vigentes y asegurar transparencia y debida motivación;

Que el Interventor debe contar con elementos técnicos y jurídicos suficientes para adoptar decisiones fundadas;

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Establécese que todo expediente, nota, solicitud, requerimiento, pago, autorización, contratación o acto que por su relevancia económica o circuito de trámite dentro de la estructura implique erogación de fondos, reconocimiento de deuda o compromiso patrimonial y deba contar reglamentariamente con la liberación, autorización, firma o aprobación del Interventor deberá contar, con carácter previo a su elevación a la firma del Interventor, con un Informe y/o dictamen técnico fundado del área competente por materia que deberá incorporarse al Sistema SIO para su registración y control.

**ARTICULO 2°.-** Cumplido lo establecido en el artículo precedente, y previo a la efectivización de pagos mediante transferencia bancaria, cada nómina y/o lote de pago, deberá contar con el visado y conformidad expresa de la Gerencia de Finanzas y/o la Gerencia de Asuntos jurídicos.

**ARTICULO 3°.-** La omisión de tales requisitos implicará la devolución inmediata del trámite al área correspondiente a través de la Coordinación general, para su subsanación.

**ARTICULO 4°.-** Instrúyese a todas las Gerencias y áreas operativas a adecuar sus circuitos administrativos a la presente resolución en un plazo máximo de cinco (5) días.

**ARTICULO 5°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

**ARTICULO 6°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
INTERVENTOR  
O.S.P.R.E.R.A.



**OSPRERA**

Obra Social del Personal Rural y Estibadores  
de la República Argentina Código O.S. 119.302

RESOLUCION N° 03/26

BUENOS AIRES, - 6 MAR 2026

**VISTO**, El proceso de intervención vigente; la magnitud del pasivo prestacional y farmacéutico existente; y la necesidad de ordenar financieramente la institución garantizando la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales;

**Y CONSIDERANDO**, Que la actual situación económico-financiera impone adoptar herramientas técnicas que permitan una asignación racional, objetiva y transparente de los recursos disponibles;

Que resulta imprescindible establecer criterios claros y previamente definidos para la priorización de acreedores, evitando decisiones discrecionales o desarticuladas; ello conforme el marco de referencia contenido en la "Guía de buenas practicas para interventores del agente del seguro de salud" -Anexo del Decreto 1045/2024.-

Que la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales constituye un principio rector que debe prevalecer en toda decisión económica adoptada en el marco de la intervención;

Que la implementación de una Matriz Técnica de Priorización de Acreedores permitirá garantizar la continuidad prestacional, reducir el riesgo de litigiosidad, dotar de trazabilidad al circuito de pagos y ordenar la programación financiera;

Que la priorización deberá basarse en criterios técnicos tales como la criticidad sanitaria, el riesgo de interrupción, el grado de judicialización y la sustituibilidad del servicio;

Que corresponde formalizar dichos criterios mediante acto administrativo expreso;

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse los criterios técnicos para la elaboración de una Matriz de Priorización de Acreedores como instrumento oficial de gestión financiera en el marco del proceso de intervención.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la priorización de acreedores deberá ponderar, como mínimo, los siguientes criterios: a) Criticidad sanitaria de la prestación; b) Riesgo de corte inmediato del servicio; c) Grado de judicialización del crédito; d) Sustituibilidad del servicio o prestación involucrada.

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que toda negociación, acuerdo de pago o programación financiera deberá respetar el orden de prioridad que surja de la Matriz aprobada, salvo resolución fundada que disponga lo contrario.

**ARTICULO 4°.-** Prohíbese la realización de pagos extraordinarios fuera de la Matriz de Priorización sin acto debidamente motivado que justifique la excepción.

**ARTICULO 5°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

**ARTICULO 6°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
INTERVENTOR  
O.S.P.R.E.R.A.

RESOLUCION N° 04/26

BUENOS AIRES, - 6 MAR 2026

**VISTO**, El proceso de intervención administrativa vigente en la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), la designación dispuesta por el órgano jurisdiccional competente de una veedora judicial con funciones de auditoría y verificación de la situación económica y financiera de la institución, y;

**Y CONSIDERANDO**, Que en el marco del proceso judicial en curso se ha dispuesto la designación de la Contadora Jorgelina Palacios en carácter de veedora judicial, con el objeto de realizar tareas de verificación, auditoría y seguimiento de la situación económica, financiera y administrativa de la obra social.

Que corresponde poner en conocimiento de todas las áreas y gerencias de la institución la referida designación, a fin de garantizar una adecuada cooperación institucional y facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a la veedora judicial.

Que resulta conveniente establecer un mecanismo ordenado de canalización de la información institucional, sin perjuicio del contacto directo que la veedora judicial pueda mantener con las distintas áreas cuando así lo estime necesario para el cumplimiento de su función.

Que la cooperación activa de todas las áreas resulta indispensable para asegurar la transparencia del proceso de intervención y la correcta evaluación de la situación institucional de la obra social;

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Poner en conocimiento de todas las Gerencias, Direcciones y áreas operativas de OSPRERA que, en el marco del proceso judicial vinculado a la intervención de la institución, ha sido designada como veedora judicial la Contadora Jorgelina Palacios.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que todas las áreas deberán prestar plena colaboración y asistencia a la veedora judicial en el ejercicio de sus funciones, facilitando el acceso a la información, documentación, antecedentes y registros que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas de auditoría y verificación que le han sido encomendadas.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que, a efectos de ordenar el flujo institucional de información, la documentación que sea requerida por la veedora judicial podrá canalizarse a través de la Coordinación General de la intervención, sin perjuicio del contacto directo que la misma pueda mantener con las distintas áreas de la institución cuando así lo estime pertinente.

**ARTICULO 4°.-** Las Gerencias y responsables de área deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar una respuesta diligente y oportuna a los requerimientos de información que formule la veedora judicial.

**ARTICULO 5°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
INTERVENTOR  
O.S.P.R.E.R.A.



**OSPRERA**

Obra Social del Personal Rural y Estibadores  
de la República Argentina Código O.S. 119.302

RESOLUCION N° 05/26

BUENOS AIRES, 20 MAR 2026

**VISTO**, El proceso de intervención administrativa de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA); las facultades conferidas al interventor por la normativa vigente; y la necesidad de evaluar la situación salarial del personal de la institución.

**Y CONSIDERANDO**, Que ha llegado a conocimiento de esta intervención, mediante una solicitada firmada por el delegado gremial y acompañada por firmas de trabajadores de la institución, la presunta falta de actualización de los haberes del personal.

Que según lo manifestado en dicha presentación, la última actualización paritaria habría tenido lugar en el mes de enero de 2025.

Que corresponde a esta intervención verificar la veracidad de la información recibida y relevar la situación salarial del personal de la institución.

Que a los fines de evaluar una eventual recomposición salarial resulta necesario contar con información completa respecto de la estructura salarial vigente, la masa salarial total de la institución y la disponibilidad financiera para afrontar una eventual actualización.

Que asimismo corresponde verificar el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa aplicable respecto de los gastos operativos de las obras sociales.

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos a elaborar y remitir a esta intervención, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, un informe detallado que contenga como mínimo la siguiente información:

Fecha de la última actualización salarial o acuerdo paritario aplicable al personal de la institución.

Estructura salarial vigente, detallando haberes por categoría y función.

Nómina completa del personal con indicación de categoría, remuneración y modalidad contractual.

Masa salarial total mensual de la institución.

Evolución de la masa salarial correspondiente a los últimos doce (12) meses.

**ARTICULO 2°.-** Instruir a la Gerencia de Finanzas a elaborar y remitir a esta intervención, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, un informe financiero que contemple como mínimo:

Disponibilidad financiera actual de la institución.

Impacto económico estimado de una eventual recomposición salarial.

Proyección del gasto operativo en caso de otorgarse una actualización salarial.

Análisis del cumplimiento de los límites establecidos por la normativa aplicable en relación con el porcentaje máximo de gasto operativo.

Margen disponible para afrontar una eventual recomposición salarial sin comprometer la estabilidad financiera ni el cumplimiento de las obligaciones prestacionales.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que la información recabada será utilizada exclusivamente a los fines de evaluar la situación salarial del personal y determinar la viabilidad de una eventual recomposición de haberes en el marco de la normativa vigente y de la situación financiera de la institución.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos y Finanzas, y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO  
INTERVENTOR  
O.S.P.R.E.R.A.**

RESOLUCION N° 06/26

BUENOS AIRES, 31 MAR 2026

**VISTO**, El proceso de intervención administrativa dispuesto respecto de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA); las facultades conferidas al interventor por la Ley N° 23.660 y normativa complementaria; y la necesidad de asegurar una administración prudente, transparente y eficiente de los recursos financieros de la institución.

**Y CONSIDERANDO**, Que los recursos de la obra social constituyen fondos afectados al cumplimiento de las prestaciones médico-asistenciales del sistema de seguro de salud.

Que resulta conveniente optimizar la administración de los fondos disponibles mediante colocaciones financieras transitorias que permitan preservar su valor y generar rendimientos sin comprometer la disponibilidad inmediata de recursos necesarios para el funcionamiento prestacional de la institución.

Que dichas colocaciones deben realizarse bajo criterios de seguridad, liquidez, transparencia y prudencia financiera, evitando cualquier tipo de inversión de carácter especulativo.

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Requerir a la Gerencia de Finanzas y Tesorería que evalúe e informe acerca de la viabilidad de realizar colocaciones financieras transitorias de los excedentes de liquidez de la obra social, y a la Gerencia de Legales para que informe acerca de que instrumentos y operaciones cumplen con los requisitos normativos.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que las eventuales colocaciones deberán realizarse exclusivamente en el Banco Nación, en instrumentos financieros de bajo riesgo y alta liquidez.

**ARTÍCULO 3°.-** Prohibir la utilización de instrumentos financieros de carácter especulativo, incluyendo inversiones en acciones, derivados financieros, fondos de renta variable o cualquier otro instrumento que implique riesgo significativo para los recursos de la institución.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que todas las colocaciones financieras deberán registrarse en forma detallada en los sistemas contables y financieros de la obra social.

**ARTÍCULO 5°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
INTERVENTOR  
O.S.P.R.E.R.A.



**OSPRERA**

Obra Social del Personal Rural y Estibadores  
de la República Argentina - Código O.S. 119.302

**RESOLUCION N° 7/26**

**BUENOS AIRES, 31 MAR 2026**

**VISTO**, El proceso de intervención administrativa de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA); las facultades conferidas al interventor por la normativa vigente; y la necesidad de evaluar la situación salarial del personal de la institución.

**Y CONSIDERANDO**, Que se encuentra en análisis las posibilidades de implementar un esquema de recomposición salarial en atención al atraso acumulado de acuerdo a lo informado por las diferentes notas firmadas por los trabajadores;

Que según lo acordado en reunión mantenida con la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Recursos Humanos se avanzara en esta etapa con la aplicación de los incrementos salariales otorgados por UATRE en el marco de la paritaria del peon rural conforme los porcentajes establecidos para el corriente año; y que resulta ser el convenio colectivo aplicable a OSPRERA;

Que en tal sentido corresponde aplicar un incremento del 1,21 % sobre base diciembre 2025, para los haberes correspondientes al mes de enero de 2026 y un 2,25% sobre la base de febrero 2026, en los haberes correspondientes al mes de marzo 2026;

Que a los fines de evaluar una eventual recomposición salarial resulta necesario contar con información completa respecto de la estructura salarial vigente, la masa salarial total de la institución y la disponibilidad financiera para afrontar una eventual actualización;

**POR ELLO,**

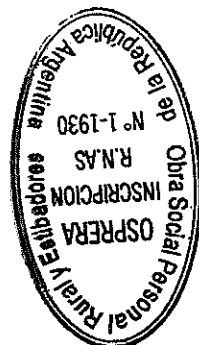
**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

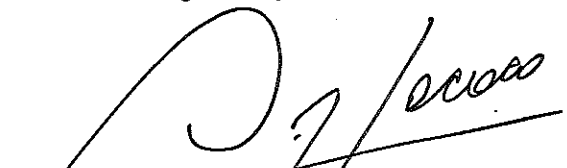
**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Incrementase los haberes básicos de todo el personal de OSPRERA en un 1,21 % sobre la base de diciembre de 2025 para los haberes del mes de enero de 2026 y un 2,25% sobre la base de febrero de 2026 a partir del mes de marzo de 2026.

**ARTICULO 2°.-** Instrúyase a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas a adoptar los recaudos necesarios a fin de asegurar que la liquidación de haberes se efectúe en tiempo oportuno, de modo que los mismos sean percibidos el primer día hábil de cada mes.

**ARTICULO 3°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO  
INTERVENTOR  
O.S.P.R.E.R.A.**

**RESOLUCION N° 08/26**

**BUENOS AIRES, 31 MAR 2026**

**VISTO**, El proceso de intervención administrativa de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA); las facultades conferidas al interventor por la normativa vigente, en particular la Ley N° 23.660 y concordantes; y la necesidad de asegurar la correcta percepción, fiscalización y recupero de los aportes y contribuciones que constituyen la principal fuente de financiamiento del sistema;

**Y CONSIDERANDO**, Que los recursos de la obra social se integran primordialmente por los aportes y contribuciones obligatorios, cuya efectiva recaudación resulta indispensable para garantizar la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales;

Que se advierte la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y recupero de créditos derivados de incumplimientos, mora, subdeclaración o evasión;

Que la adecuada gestión de los ingresos constituye un deber esencial de esta intervención, en tanto impacta directamente en la sustentabilidad del sistema prestacional;

Que corresponde implementar un esquema integral, sistemático y trazable de fiscalización y recupero;

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la reanudación de los procesos de fiscalización y Recupero de Aportes y Contribuciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a las áreas a relevar la deuda dentro de 10 días, incluyendo listado de deudores, montos, antigüedad y estado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la búsqueda de empresas que coticen los servicios de fiscalización con operativos en todo el territorio nacional, a fin de definir la contratación más conveniente y el inmediato inicio de los servicios.

**ARTÍCULO 4°.-** Instruir al área legal a fin de activar los procesos de ejecución de los certificados de deuda emitidos y los que se emitan en el futuro.

**ARTICULO 5°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



  
**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
**INTERVENTOR**  
**O.S.P.R.E.R.A.**

**RESOLUCION N° 09/26**

**BUENOS AIRES, 31 MAR 2026**

**VISTO**, El proceso de intervención dispuesto respecto de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA); las facultades conferidas al interventor por la Ley N° 23.660 y normativa complementaria; el Decreto N° 1045/2024 que aprueba la Guía de Buenas Prácticas para Interventores del Agente del Seguro de Salud; y la necesidad de relevar en forma integral la situación institucional, económica, financiera, administrativa y prestacional de la entidad.

**Y CONSIDERANDO**, Que la Guía de Buenas Prácticas para Interventores del Agente del Seguro de Salud establece que debe realizarse una auditoría integral de la organización a fin de verificar el estado institucional, financiero, contable y prestacional de la obra social.

Que dicha auditoría debe comprender, entre otros aspectos, el análisis del estado financiero y contable de la institución, las registraciones contables, las cuentas bancarias, el relevamiento de pasivos, ingresos operativos, situación prestacional, contratos vigentes con prestadores y proveedores, accesibilidad de los beneficiarios a las prestaciones y cumplimiento de las obligaciones del agente del seguro de salud.

Que existe en curso una auditoría integral.

Que resulta necesario instruir a todas las áreas y gerencias de la institución a fin de que remitan la información correspondiente que permita llevar adelante dicho proceso de auditoría.

**POR ELLO,**

**EL INTERVENTOR DE LA OBRA SOCIAL DEL  
PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer la ampliación de la Auditoría Integral de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Buenas Prácticas para Interventores del Agente del Seguro de Salud aprobada por el Decreto N° 1045/2024.

A tal fin se instruye al estudio DELLA ROCCA PIAZZA ALMARZA quien se encuentra actualmente realizando una auditoría integral, a ampliar el periodo hasta el 24/02/2024, fecha de asunción de la actual administración provisoria/intervención.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a todas las Gerencias, y áreas operativas de la institución a remitir, conforme se requiera informes completos y documentados que permitan relevar, como mínimo, los siguientes aspectos: Organigrama del área, estructura funcional y nómina de personal. Situación económica, financiera y presupuestaria del área. Contratos vigentes con prestadores, proveedores o terceros. Obligaciones pendientes de pago y pasivos asociados. Procesos judiciales o administrativos en trámite vinculados al área. Estado del cumplimiento de las prestaciones y reclamos de afiliados. Detalle de procedimientos administrativos relevantes y circuitos de gestión.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la información remitida deberá estar suscripta por el responsable del área correspondiente y acompañada de la documentación respaldatoria pertinente.



**OSPRERA**

Obra Social del Personal Rural y Estiladores  
de la República Argentina

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la información recabada será consolidada en un informe institucional de auditoría integral que servirá de base para la adopción de medidas administrativas y financieras en el marco del proceso de intervención.

**ARTÍCULO 5°.-** Practíquense las comunicaciones de estilo, regístrese y archívese.



**CESAR AUGUSTO LOCOCO**  
**INTERVENTOR**  
**O.S.P.R.E.R.A.**

Signature Not Verified

Digitally signed by CESAR  
AUGUSTO LOCOCO

Date: 2026.04.10 16:47:28 ART

## OSPRERA

### Sumas y saldos emitidos por SAP

Listado enviado por finanzas

Cuenta	Texto y posición balance/PyG	Anual 2025	Enero - Febrero 2026	Item
102023	102023 Caja Ing.-Chaco- Resistencia	\$ 67.703,84	\$ 67.703,84	Activo
102068	102068 Caja Ing.- Salta	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	Activo
102093	102093 Caja Ingreso Central	\$ 9.900.000,00	\$ 9.900.000,00	Activo
102094	102094 Caja ingresos USD	\$ 24.806,00	\$ 24.806,00	Activo
101001	101001 Central-Tesorería	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00	Activo
101002	101002 Central-Servicios Generales	\$ 8.750,00	\$ 8.750,00	Activo
101003	101003 Central - CISI	\$ 496.485,82	\$ 496.485,82	Activo
101004	101004 Central - Suministros	\$ 124,00	\$ 124,00	Activo
101005	101005 Central - Prestaciones	-\$ 2.923.817,88	-\$ 2.923.817,88	Activo
101007	101007 Central - Compras	\$ 28.819,00	\$ 28.819,00	Activo
101008	101008 Caja Chica-BsAs- La Plata	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	Activo
101009	101009 Caja Chica-BsAs- Necochea	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101010	101010 Caja Chica-BsAs- Mar del Plata	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101011	101011 Caja Chica-BsAs- Bahía Blanca	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101012	101012 Caja Chica-BsAs- Trenque Lauquen	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101013	101013 Caja Chica-BsAs- Pergamino	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101014	101014 Caja Chica-BsAs- Azul	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101015	101015 Caja Chica-BsAs- San Pedro	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101016	101016 Caja Chica Catamarca	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	Activo
101017	101017 Caja Chica- Córdoba-Adm.	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	Activo
101018	101018 Caja Chica- Córdoba-Prest.	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	Activo
101019	101019 Caja Chica-Cba- Villa María-Adm.	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101020	101020 Caja Chica-Cba- Villa María-Prest.	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101021	101021 Caja Chica-Cba- Río IV-Adm.	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101022	101022 Caja Chica-Cba- Río IV-Prest.	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Activo
101023	101023 Caja Chica-Cba- San Francisco-Adm.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101024	101024 Caja Chica-Cba- San Francisco-Prest.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101025	101025 Caja Chica-Cba- Laboulaye-Adm.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101026	101026 Caja Chica-Cba- Laboulaye-Prest.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101027	101027 Caja Chica-Cba- Villa Dolores-Adm.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101028	101028 Caja Chica-Cba- Villa Dolores-Prest.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101029	101029 Caja Chica-Cba- Río III-Adm.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo
101030	101030 Caja Chica-Cba- Río III-Prest.	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	Activo

101031	101031	Caja Chica-Cba- Dean Funes	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101032	101032	Caja Chica-Cba- Cruz del Eje	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101033	101033	Caja Chica-Cba- Marcos Juarez-Adm.	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101034	101034	Caja Chica-Cba- Marcos Juarez-Prest.	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101035	101035	Caja Chica- Corrientes	\$	500,00	\$	500,00	Activo
101036	101036	Caja Chica-Ctes- Curuzú Cuatiá	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101037	101037	Caja Chica-Ctes- Goya	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101038	101038	Caja Chica-Chaco- Resistencia	\$	15.047,88	\$	15.047,88	Activo
101039	101039	Caja Chica-Chaco- Saenz Peña	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101040	101040	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Trelew	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101041	101041	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Esquel	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101042	101042	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Puerto Madryn	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101043	101043	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Comodoro Rivadavia-Adm.	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101045	101045	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Río Gallegos	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101046	101046	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Río Grande	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101047	101047	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Usuhaita-Adm.	\$	3.750,00	\$	3.750,00	Activo
101049	101049	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Puerto San Julián	\$	3.750,00	\$	3.750,00	Activo
101050	101050	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Puerto Deseado	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101051	101051	Caja Chica-Ch.SC.-TF- Sarmiento	\$	3.750,00	\$	3.750,00	Activo
101052	101052	Caja Chica-E.Ríos- Paraná	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101053	101053	Caja Chica-E.Ríos- Villaguay	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101054	101054	Caja Chica-E.Ríos- Gualeguaychú	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101055	101055	Caja Chica-E.Ríos- Concordia	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101056	101056	Caja Chica-E.Ríos- La Paz	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101057	101057	Caja Chica - Formosa	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101058	101058	Caja Chica- Jujuy	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101059	101059	Caja Chica-Jujuy- San Pedro	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101060	101060	Caja Chica-Jujuy- Agencia Perico	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101061	101061	Caja Chica- La Pampa	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101062	101062	Caja Chica-La Pampa- General Pico	\$	500,00	\$	500,00	Activo
101063	101063	Caja Chica La Rioja	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101064	101064	Caja Chica- Mendoza-Adm.	\$	8.125,00	\$	8.125,00	Activo
101065	101065	Caja Chica- Mendoza-Prest.	\$	4.375,00	\$	4.375,00	Activo
101066	101066	Caja Chica-Mendoza- San Rafael-Adm.	\$	4.375,00	\$	4.375,00	Activo
101067	101067	Caja Chica-Mendoza- San Rafael-Prest.	\$	3.125,00	\$	3.125,00	Activo
101068	101068	Caja Chica-Mendoza- San Martín-Adm.	\$	4.375,00	\$	4.375,00	Activo
101069	101069	Caja Chica-Mendoza- San Martín-Prest.	\$	3.125,00	\$	3.125,00	Activo
101070	101070	Caja Chica-Mendoza- Valle de Uco-Adm.	\$	4.375,00	\$	4.375,00	Activo
101071	101071	Caja Chica-Mendoza- Valle de Uco-Prest.	\$	3.125,00	\$	3.125,00	Activo



101116	101116	Caja Chica-Tucumán- Agencia Concepción	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101117	101117	Central - Automotores	\$	8.025,13	\$	8.025,13	Activo
101118	101118	Caja Chica-EsAs- La Plata - Prestaciones	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101119	101119	Caja Chica-Salta-Prestaciones	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101120	101120	Caja chica Bs. As. - Neco - Prest.	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101121	101121	Caja Chica R N - San Carlos de Bariloche	\$	3.750,00	\$	3.750,00	Activo
101122	101122	Caja Chica RN - Villa Regina	\$	7.500,00	\$	7.500,00	Activo
101123	101123	Caja Chica NQ - Junín de los andes	\$	3.750,00	\$	3.750,00	Activo
101124	101124	Central-Prestaciones-Envíos	\$	1.800,00	\$	1.800,00	Activo
101125	101125	Central-Argditecra	\$	291.459,92	\$	430.900,00	Activo
101126	101126	Caja Chica Chaco Prestaciones	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101127	101127	Caja Chica Santa Fe Prestacional	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101128	101128	Caja Chica Rosario Prestacional	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101130	101130	Caja Chica RN Reintegros	\$	12.500,00	\$	12.500,00	Activo
101131	101131	Caja Chica Gerencia de Sistemas	\$	802.000,00	\$	154.899,98	Activo
101132	101132	Caja Chica Gerencia General	\$	184.584,33	\$	184.584,33	Activo
101133	101133	Caja Chica Asesores Administrador	\$	300.000,00	\$	300.000,00	Activo
101134	101134	Caja Chica Administración Cafeteria	\$	300.000,00	\$	300.000,00	Activo
101136	101136	Caja chica para Intervención SSS	\$	2.414.997,86	\$	2.414.997,86	Activo
101138	101138	Caja Chica Gerencia de Asuntos Jurídicos	\$	442.593,79	\$	442.593,79	Activo
101999	101999	Caja a Reponer	\$	19.032.268,61	\$	23.820.278,53	Activo
103001	103001	Valores a acreditarse (Ch. 3ros.)	\$	16.030.419,36	\$	13.250.885,00	Activo
103999	103999	Valores en riesgo	\$	12.502.073,08	\$	11.964.385,00	Activo
107010	107010	Bco. Nac. Arg.-Trelew-Cta. Extracto 36442	\$	4.399.697,52	\$	4.261.421,14	Activo
107013	107013	Bco. Nac. Arg.-Trelew-Cta. Cobradora 36442	\$	3.131.282,76	\$	3.131.282,76	Activo
108010	108010	Nvo. Bco. de E. Ríos S.A.- C. Ctral.-Cta. Extracto	\$	2.649,32	\$	2.649,32	Activo
108013	108013	Nvo. Bco. de E. Ríos S.A.- C. Ctral.-Cta. Cobrador	\$	6.000,00	\$	6.000,00	Activo
108020	108020	Bco. Nac. Arg.-Suc.Paraná-Cta. Extracto	\$	503.075,60	\$	381.773,10	Activo
109010	109010	Banco de la Nación Arg. - Suc.Formosa-Cta.Extracto	\$	6.951.070,54	\$	6.812.794,16	Activo
109011	109011	Banco de la Nación Arg. - Suc.Formosa-Cta.Pagadora	\$	151.760,54	\$	151.760,54	Activo
109012	109012	Banco de la Nación Arg. - Suc.Formosa-Cta. Gastos	\$	-	\$	63.076,09	Activo
110020	110020	Bco Nación Arg. - Suc.S.de Jujuy - Cta.Extracto	\$	4.985.089,09	\$	4.882.439,84	Activo
111030	111030	Bco.Nación Arg.-Santa Rosa -Cta.Extracto 417/61	\$	2.121.917,68	\$	2.000.615,18	Activo
112010	112010	Bco. Nación Arg. - Suc.La Rioja - Cta. Extracto	\$	540.710,93	\$	470.352,30	Activo
113020	113020	Bco. Nación Arg. -Mendoza - Cta. Extracto 131/29	\$	1.195.332,39	\$	1.270.453,60	Activo
113030	113030	Bco. Nac. Arg.- San Rafael - Cta. Extracto	\$	625.123,79	\$	503.821,29	Activo
113040	113040	Bco. Nac. Arg.- San Martín - Cta. Extracto	\$	625.175,93	\$	501.060,43	Activo
113050	113050	Bco. Nac. Arg.- Valle de Uco - Cta.Extracto	\$	623.909,22	\$	502.606,72	Activo
114020	114020	Bco. Nación Arg. - Suc.Posadas - Cta. Extracto	\$	594.712,13	\$	379.856,18	Activo



127010	127010	Bco. Nac. Arg.-Suc.S.F.V.Catamarca-Cta. Extracto	\$	528.129,64	\$	389.853,26	Activo
128020	128020	Bco. Nac. Arg.-Suc.Córdoba Centro-Cta. Extracto	\$	2.282.964,67	\$	382.204,50	Activo
129020	129020	Bco. Nac. Arg.-Suc. Corrientes-Cta. Extracto	\$	1.727.200,51	\$	1.603.085,01	Activo
130020	130020	Bco. Nac. Arg.-Suc.Resistencia-Cta. Extracto	\$	2.979.445,58	\$	2.962.471,70	Activo
106001	106001	Moneda extranjera	-\$	17.675,20	-\$	17.675,20	Activo
140101	140101	Plazo Fijo en pesos	\$	958.652.774,63	\$	-	Activo
140198	140198	Intereses Plazo Fijos a Devengar en pesos	-\$	12.416.029,71	\$	-	Activo
140102	140102	Plazo Fijo en dolares	\$	141.399.873,45	\$	133.248.684,15	Activo
140103	140103	Ajuste Plazo. Fijo USD	\$	0,04	\$	0,04	Activo
140197	140197	Ajuste Interes a Devengar Plazo Fijo USD	-\$	0,02	-\$	0,02	Activo
140199	140199	Intereses Plazo Fijos a Devengar en dolares	-\$	359.584,45	-\$	390.808,45	Activo
150201	150201	Deudores por Ap. Y Cont. Rurales	\$	25.266.133.483,63	\$	25.262.220.903,63	Activo
150207	150207	Deudores por Ap. Y Cont. Servicio Doméstico	-\$	0,01	-\$	0,01	Activo
150286	150286	Acreditaciones Recaudadora 54112/41	-\$	61.861.399,78	\$	-	Activo
150298	150298	Acreditaciones Recaudadora 33953/29	\$	-	\$	169.600,00	Activo
150299	150299	Acreditaciones Bancarias a aplicar	\$	0,02	\$	658.104.460,01	Activo
150501	150501	Deudores por Actas de Intimación	-\$	6.616.743.368,28	-\$	6.624.564.926,26	Activo
150502	150502	Aj. Ds. Por actas de Intimación	\$	14.415.410.426,35	\$	14.423.231.984,33	Activo
150701	150701	Deudores en Gestión Judicial	-\$	792.256.235,34	-\$	798.773.040,12	Activo
150702	150702	Aj. Ds. En Gestión Judicial	\$	818.802.436,79	\$	825.319.241,57	Activo
150703	150703	Previsión para Ds. Incobrables AyC Ctes. Rurales	-\$	79.906.339,50	-\$	79.906.339,50	Activo
150705	150705	Previsión para Ds. Incobrables Ctes Actas	-\$	2.441.077.999,06	-\$	2.441.077.999,06	Activo
150706	150706	Previsión para Ds. Incobrables Ctes Judicial	-\$	21.940.194,95	-\$	21.940.194,95	Activo
151102	151102	Crédito S.U.R.	\$	20.980.271.058,22	\$	25.145.131.368,93	Activo
151103	151103	Crédito S.U.R.-Presentado con Expte.	\$	4.241.693.919,27	\$	4.381.557.292,31	Activo
151104	151104	Crédito S.U.R.-Con resolución	-\$	2.761.663.462,63	-\$	3.315.946.903,38	Activo
151107	151107	Subsidio IDIS a presentar por disc.	\$	4.115.238.144,34	\$	2.135.487.734,34	Activo
151111	151111	Mov. pendientes IDIS resolución S.S.S.	-\$	5.018.537,37	-\$	5.018.537,37	Activo
151301	151301	Prev. Otros Cred. Incobrables	-\$	16.375.223,41	-\$	16.375.223,41	Activo
151401	151401	Prev. Créditos Incobrables SUR	-\$	19.102.676.229,29	-\$	19.102.676.229,29	Activo
151402	151402	Prev. Créditos Incobrables IDIS	-\$	27.599.835,22	-\$	27.599.835,22	Activo
151203	151203	Anticipos al personal	\$	366.995,96	\$	366.995,96	Activo
151202	151202	Anticipo por gastos a rendir	\$	5.456.987,75	\$	4.282.803,16	Activo
151201	151201	Anticipos a Prestadores médico storiates no capita	\$	2.008.897.135,37	\$	1.650.375.049,85	Activo
151212	151212	Ant A Prestadores capitados	\$	17.211.750.177,14	\$	18.555.709.201,60	Activo
151213	151213	Ant A Prest. Farmacéuticos no cap.	\$	1.632.427.009,76	\$	1.843.830.288,14	Activo
151214	151214	Ant A Prest. Bioquímicos no capitados	\$	41.395.896,30	\$	46.891.996,30	Activo
151215	151215	Ant A Prest. odontológicos no capitados	\$	920.000,00	\$	920.000,00	Activo
151216	151216	Anticipos a Prest. de diálisis	\$	4.990.080,00	\$	7.826.720,00	Activo

151217	151217	Ant prótesis y ortesis no capitados	\$	2.144.756.577,19	\$	2.320.834.823,10	Activo
151218	151218	Ant prestaciones sociales	\$	1.300.000,00	\$	14.026.000,00	Activo
151219	151219	Anticipos a Prest. de Anestesiología	\$	11.571.831,25	\$	8.632.316,75	Activo
151222	151222	Anticipos Prestaciones Discapacidad	\$	35.895.159,89	\$	45.155.865,47	Activo
151229	151229	Anticipos acreedores prestadores públicos	\$	1.709.652.856,63	\$	2.135.236.663,76	Activo
151204	151204	Anticipos Acreedores varios	\$	458.602.455,03	\$	385.316.828,32	Activo
151220	151220	Ant a Terciarias de Servicios	\$	78.955.220,80	\$	78.955.220,80	Activo
151006	151006	Depósitos en garantía pagados Corrientes	\$	7.396.604,00	\$	6.546.604,00	Activo
150901	150901	Créditos Prestacionales	\$	12.145.589.802,00	\$	12.892.508.355,07	Activo
151001	151001	Deudores Varios	\$	2.936.515.163,78	\$	2.936.515.163,78	Activo
151002	151002	Cheques rechazados	-\$	2.475.247,08	-\$	2.475.247,08	Activo
151008	151008	Créditos varios a recuperar	\$	5.234.704.201,24	\$	5.236.478.809,24	Activo
151010	151010	Créditos impositivos a descontar a proveedores	\$	1.078.201,46	\$	1.078.201,46	Activo
151011	151011	Credito x Recupero Prestacional (beneficiarios)	\$	65.806.602,05	\$	65.806.602,05	Activo
151014	151014	Sueldos a recuperar ART - NUEVO	\$	99.789.177,70	\$	55.505.709,60	Activo
160204	160204	Insumos y descartables en tránsito	\$	251.162,80	\$	251.162,80	Activo
160101	160101	Insumos suministros	\$	10.812.603,04	\$	9.703.059,32	Activo
152501	152501	Deudores en Gestión Judicial no Ctes.	\$	81.312.253,47	\$	81.312.253,47	Activo
152505	152505	Prev. para Ds. Incobrables no Ctes Judicial	-\$	62.258.802,80	-\$	62.258.802,80	Activo
151210	151210	Anticipo por compra de Activos Fijos	-\$	10.176.195,17	-\$	12.184.629,17	Activo
153001	153001	Depósitos en garantía pagados No corrientes	\$	12.963.915,30	\$	13.763.915,30	Activo
171001	171001	Terrenos Valor de Origen	\$	11.830.153,54	\$	11.830.153,54	Activo
171003	171003	Aj. por inflación Terrenos V.O	\$	3.327.141,97	\$	3.327.141,97	Activo
179300	179300	A x I Terrenos	\$	3.282.298.086,48	\$	3.282.298.086,48	Activo
171101	171101	Inmuebles Valor de Origen	\$	88.211.660,85	\$	88.211.660,85	Activo
171103	171103	Aj. por inflación Inmuebles V.O	\$	33.443.106,11	\$	33.443.106,11	Activo
179301	179301	A x I Inmuebles	\$	14.212.440.892,27	\$	14.212.440.892,27	Activo
171102	171102	Amortización Acumulada Inmuebles V.O.	-\$	51.999.064,93	-\$	52.450.486,43	Activo
171104	171104	Aj. por inflación Amortización Acumulada Inmuebles	-\$	12.789.420,25	-\$	12.789.420,25	Activo
171201	171201	Obra en Curso	\$	260.581.031,61	\$	266.502.576,14	Activo
179302	179302	A x I Obras en Curso	\$	569.702.973,53	\$	569.702.973,53	Activo
176001	176001	Rodados Valor de Origen	\$	61.052.591,69	\$	61.052.591,69	Activo
176003	176003	Aj. por inflación de Rodados V.O	\$	2.119,45	\$	2.119,45	Activo
179310-179310	179310	A x I Rodados	\$	164.301.249,47	\$	164.301.249,47	Activo
176002	176002	Amortización Acumulada Rodados V.O.	-\$	50.328.205,73	-\$	51.078.531,68	Activo
176004	176004	Aj. por inflación Amortización Acumulada de Rodado	-\$	2.106.690,84	-\$	2.106.690,84	Activo
172001	172001	Muebles y Eq. Oficina Valor de Origen	\$	63.407.701,92	\$	63.407.701,92	Activo
172003	172003	Aj. por inflación Muebles y Equipos de Oficina V.O	\$	3.433.350,22	\$	3.433.350,22	Activo
179303	179303	A x I Muebles y equipos de oficina	-\$	1.124.634,01	-\$	1.124.634,01	Activo

172002	172002	Amort. Ac. Muebles y Eq Oficina V.O.	48.912.805,65	-\$	49.981.561,08	Activo
172004	172004	Aj. por inflación Am Ac de Muebles y Eq de Oficina	5.881.946,43	-\$	5.881.946,43	Activo
173001	173001	Instalaciones Valor de Origen	17.557.116,01	\$	17.557.116,01	Activo
173003	173003	Aj. por inflación de Instalaciones V.O	255.659,17	\$	255.659,17	Activo
179305	179305	A x l Instalaciones	692.286,81	-\$	692.286,81	Activo
173002	173002	Amort. Acumulada Instalaciones V.O.	13.844.692,18	-\$	14.178.265,36	Activo
172901	172901	Biblioteca Valor de Origen	9.776,94	\$	9.776,94	Activo
172903	172903	Aj. por inflación de Bibliot. V.O	11.375,01	\$	11.375,01	Activo
173101	173101	Herramientas Valor de Origen	773.671,59	\$	773.671,59	Activo
173103	173103	Aj. por inflación de Herramientas V.O	1.410,18	\$	1.410,18	Activo
174001	174001	Equipos de Computación V.O.	158.028.273,58	\$	158.028.273,58	Activo
174003	174003	Aj. por inflación de Equipos de Computación V.O	30.441,99	\$	30.441,99	Activo
175001	175001	Equipos de Climatización Valor de Origen	22.180.920,96	\$	22.180.920,96	Activo
175003	175003	Aj. por inflación de Equipos de Climatización V.O	449.953,14	\$	449.953,14	Activo
179306	179306	A x l Herramientas	32.477,78	-\$	32.477,78	Activo
179307	179307	A x l Equipos de computacion	615.663.092,89	\$	615.663.092,89	Activo
179311	179311	A x l Equipos de climatizacion	9.985.431,40	\$	9.985.431,40	Activo
172902	172902	Amort. Ac. Biblioteca V.O	181.525,54	\$	181.525,54	Activo
172904	172904	Aj. por inflación Amor. Ac. de Biblioteca	202.677,49	-\$	202.677,49	Activo
173102	173102	Amort. Ac. Herramientas V.O.	558.448,13	-\$	575.619,71	Activo
173104	173104	Aj. x inflación Amortización Acum. de Herramientas	11.831,05	-\$	11.831,05	Activo
174002	174002	Amort. Ac Eq De Comp. V.O.	123.390.800,77	-\$	126.515.750,72	Activo
174004	174004	Aj. x inflación A. Acum. de Equipos de Computación	1.861.322,03	-\$	1.861.322,03	Activo
175002	175002	Amort. Ac. Eq. Climatización Valor de Origen	14.377.233,01	-\$	14.841.780,96	Activo
175004	175004	Aj. por inflación A. Acum. de Equi.Climatización	1.059.089,35	-\$	1.059.089,35	Activo
179001	179001	Derechos de Uso de Software V.O	173.597.687,41	\$	173.597.687,41	Activo
179308	179308	A x l Derecho Uso de Software	57.984.390,33	\$	57.984.390,33	Activo
179002	179002	Amortización Acum. de Derechos de Uso de Software	147.132.939,22	-\$	149.901.573,95	Activo
179201	179201	Costos de reorg. Valor Origen	9.143.172,65	\$	9.143.172,65	Activo
179202	179202	Amort. Acum. Costos de reorg.	9.143.172,65	-\$	9.143.172,65	Activo
200001	200001	Acreedores por Prestaciones Médicas	17.664.158.991,18	-\$	16.422.175.529,34	Pasivo
200005	200005	Ajuste Acreedores Prestacionales	96.325.800,00	\$	96.325.800,00	Pasivo
200009	200009	Acreedores Capitalados	21.541.948.401,17	-\$	21.668.285.729,80	Pasivo
200012	200012	Acreedores Odontológicos no Capitalados	146.196.660,51	-\$	172.691.488,35	Pasivo
200014	200014	Acreedores Dialisis	3.715.975.544,17	-\$	4.068.869.017,08	Pasivo
200017	200017	Acreedores por Discapacidad	7.158.821.457,13	-\$	5.786.831.955,28	Pasivo
200018	200018	Acreedores Prestadores Públicos	32.801.268.751,15	-\$	38.660.467.240,15	Pasivo
200021	200021	Ajuste Acreedores Capitalados	9.332.842.372,11	\$	9.332.842.372,11	Pasivo
200029	200029	Ajuste Acreedores Prestadores Públicos	2.409.340.755,87	\$	2.409.340.755,87	Pasivo

200032	200032	Acreeedores por Anestesiología	-\$	725.526.596,95	-\$	577.958.900,34	Pasivo
207007	207007	Déb a apl pagos cta Y orden OSPRERA sobre rec.	-\$	881.961.042,51	-\$	1.312.857.180,33	Pasivo
200002	200002	Acreeedores Farmacéuticos	-\$	20.382.979.604,87	-\$	21.613.691.228,50	Pasivo
200006	200006	Ajuste Acreeedores por Prest. Farmacéuticos	\$	1.686.250.114,42	\$	1.686.250.114,42	Pasivo
200011	200011	Acreeedores Bioquímicos no Capitados	-\$	508.927.456,84	-\$	479.587.162,35	Pasivo
200015	200015	Acreeedores Protetis y Ortesis no Capitados	-\$	3.653.057.795,35	-\$	3.953.716.262,31	Pasivo
200026	200026	Ajuste Acreeedores Protetis y Ortesis no Capita	\$	1.214.210.252,87	\$	1.214.210.252,87	Pasivo
206996	206996	Prestaciones brindadas estimadas	-\$	12.631.163.440,88	-\$	13.964.631.845,64	Pasivo
206999	206999	Compensación EM/RF aprov. externo	-\$	2.649.525.840,54	-\$	2.155.207.186,20	Pasivo
200016	200016	Acreeedores.por Prestaciones Sociales	-\$	1.021.563.140,50	-\$	1.098.536.981,54	Pasivo
200027	200027	Ajuste Acreeedores por Prestaciones Sociales	\$	1.560.686,00	\$	1.560.686,00	Pasivo
200019	200019	Acreeedores Servicios Tercerizados	-\$	11.167.644.587,89	-\$	11.133.772.551,08	Pasivo
200020	200020	Acreeedores por Mov. Y viáticos	-\$	2.353.284.922,18	-\$	185.718.762,93	Pasivo
201001	201001	Acreeedores Varios	-\$	932.048.075,70	-\$	850.279.481,03	Pasivo
201002	201002	Aj. Acreeedores Varios	\$	86.617.223,78	\$	86.617.223,78	Pasivo
206997	206997	Gs Funcion. a generar	-\$	387.433.046,05	-\$	313.366.265,29	Pasivo
207002	207002	Depósitos en Garantía - Reservas Líquidas.	-\$	2.608.590.002,20	-\$	2.608.590.002,20	Pasivo
208001	208001	Provisión para contingencias corto plazo	-\$	3.169.377.681,36	-\$	3.169.377.681,36	Pasivo
217001	217001	Provisión para contingencias largo plazo	-\$	203.986.522,61	-\$	203.986.522,61	Pasivo
203014	203014	Sueldos a Pagar	-\$	26.002.445,31	-\$	2.266.818.933,25	Pasivo
203017	203017	Provisión S.A.C.	\$	-	\$	472.586.684,18	Pasivo
203025	203025	Sueldos a pagar con cheque	-\$	28.894.044,55	-\$	28.894.044,55	Pasivo
209001	209001	Valores a ret cta 33.952/26 - Central	-\$	5.472.211.984,72	-\$	2.483.073.008,82	Pasivo
203001	203001	S.U.S.S:	-\$	1.567.005.704,20	-\$	1.023.704.542,30	Pasivo
203022	203022	Provision Cargas sociales/SAC	\$	-	-\$	105.980.604,25	Pasivo
203003	203003	UATRE	-\$	127.536.284,96	-\$	86.960.986,50	Pasivo
203004	203004	UTEDYC	-\$	114.630,36	-\$	74.102,39	Pasivo
203005	203005	A.M.T.A.E.	-\$	77.190,00	-\$	77.190,00	Pasivo
203012	203012	A.R.T.	-\$	37.324.686,10	-\$	24.514.104,63	Pasivo
203002	203002	Seguro de vida	\$	-	\$	404.296,34	Pasivo
203006	203006	Cuotas Alimentarias	-\$	24.526.263,88	-\$	14.578.339,43	Pasivo
203007	203007	Embargos Judiciales	-\$	2.348.831,78	-\$	1.683.939,19	Pasivo
203009	203009	Ley Nro. 49 - Fondo de Salud Público de Chaco	-\$	1.467.254,03	-\$	1.227.072,65	Pasivo
203011	203011	Ley 482/85 - Formosa	-\$	1.671.655,65	-\$	1.263.721,16	Pasivo
205201	205201	Retención de IIBB Capital Federal	-\$	51.204.696,53	-\$	41.213.360,26	Pasivo
205202	205202	Retención de IIBB Bs. As.	-\$	11.205.296,59	-\$	6.368.442,99	Pasivo
205204	205204	Retención de IIBB Córdoba	-\$	6.370.714,51	-\$	3.343.917,35	Pasivo
205205	205205	Retención de IIBB Corrientes	-\$	6.280.967,08	-\$	4.266.127,95	Pasivo
205206	205206	Retención de IIBB Chaco	-\$	6.498.701,36	-\$	1.945.627,78	Pasivo

205208	Retención de IBB Entre Ríos	2.825.871,10	-\$	2.495.493,23	Pasivo
205210	Retención de IBB. Jujuy	2.842.265,02	-\$	1.402.439,00	Pasivo
205211	Retención de IBB. La Pampa	5.426.603,59	-\$	234.077,71	Pasivo
205212	Retención de IBB. La Rioja	4.228.641,12	-\$	8.099.539,19	Pasivo
205213	Retención de IBB. Mendoza	5.686.830,32	-\$	1.547.529,92	Pasivo
205214	Retención de IBB. Misiones	15.599.273,21	-\$	7.657.670,89	Pasivo
205216	Retención de IBB. Río Negro	10.091.616,10	-\$	4.073.805,20	Pasivo
205217	Retención de IBB. Salta	11.151.009,20	-\$	10.077.311,14	Pasivo
205218	Retención de IBB. San Juan	1.714.507,41	-\$	2.236.374,97	Pasivo
205219	Retención de IBB. San Luis	3.368.672,49	-\$	2.506.315,25	Pasivo
205221	Retención de IBB. Santa Fe	8.127.515,49	-\$	6.498.891,59	Pasivo
205222	Retención de IBB. Santiago del Estero	3.501.773,39	-\$	761.893,89	Pasivo
205224	Retención de IBB. Tucumán	20.900.020,75	-\$	3.133.177,92	Pasivo
205101	Retenciones Impuesto a las Ganancias	126.878.064,34	-\$	84.216.320,97	Pasivo
205102	Ret. Imp A las Gcias.-Cuarta. Categoría	20.337.102,02	-\$	-	Pasivo
203026	Deudas por Embargos a organismos oficiales	158.785.717,29	-\$	166.719.511,29	Pasivo
205225	Retención de IBB. Municipalidad de Chubut	-	-\$	42.450,95	Pasivo
205301	Retención Bs As Caja Medica	269.190,00	-\$	1.205.525,55	Pasivo
205303	Retención Bs As Embargos	15.996,32	-\$	15.996,32	Pasivo
205308	Retenciones Prof. Liberales Entre Ríos	1.695.460,36	-\$	2.706.949,26	Pasivo
205309	Retención La Pampa Caja de Medicos	63.247,82	-\$	69.006,56	Pasivo
205310	TEM, publicidad y propaganda	4.230.322,00	-\$	999.856,97	Pasivo
205401	Ret. Prest. de Servicios de Limpieza Inmuebles	935.528,92	-\$	585.076,57	Pasivo
205501	Retenciones de Investigación y Seguridad	17.362,54	-\$	23.449,80	Pasivo
205601	Acreedores Fiscales	3.704.148,89	-\$	8.980.261,87	Pasivo
310001	Capital Social	0,01	-\$	0,01	Patrimonio Neto
320001	Ajuste de capital	4.490.449.387,30	-\$	4.490.449.387,30	Patrimonio Neto
330001	Reserva Estatutaria	1.005.808.373,74	-\$	1.005.808.373,74	Patrimonio Neto
330002	Reserva Facultativa	669.956.581,64	-\$	669.956.581,64	Patrimonio Neto
330003	Reserva Revalúo Técnico Inmueble	949.035.170,20	-\$	949.035.170,20	Patrimonio Neto
340002	Resultado de ejercicios anteriores	3.436.131.984,37	-\$	3.436.131.984,37	Patrimonio Neto
340001	Resultado del Ejercicio	-	-\$	32.983.438.191,68	Patrimonio Neto
410001	Recaudación Rural	178.814.733.213,19	-\$	38.529.810.347,76	Ingresos
420013	Int. Por act. Aportes y Contribuciones	231.696.943,98	-\$	-	Ingresos
440002	Rec. Ds. Fondo Solidario de Redistribución	3.052.237.845,60	-\$	552.505.779,12	Ingresos
440003	Fondo de Rezago	2.690.560.783,99	-\$	945.526.056,46	Ingresos
440005	Recaudacion por SUMA 70	1.382.540.674,34	-\$	280.041.472,99	Ingresos
440006	Recaudacion por SUMARTE	6.662.716.340,20	-\$	1.290.627.144,13	Ingresos
410002	Recaudación Monotributista	17.901.856.999,81	-\$	3.311.552.916,49	Ingresos

410005	410005	Recaudación Servicio Doméstico	-	1.721.960.515,62	-	339.494.444,88	Ingresos
410003	410003	Recaudación Jubilados	-	1.605.621.780,96	-	293.263.541,28	Ingresos
410004	410004	Recaudación por Planes Sociales	-	234.523.840,60	-	46.796.332,63	Ingresos
440001	440001	Ingresos por subsidios tabacaleros	-	3.311.068.649,14	-	394.067.026,96	Ingresos
440004	440004	Recaudación por SUMA	-	13.631.870.507,51	-	2.763.703.181,38	Ingresos
420010	420010	Venta de Vales Moderadores	\$	20.216,77	-	18.609,00	Ingresos
420016	420016	Coseguro	-	16.792.704,00	\$	-	Ingresos
420012	420012	Recuperos S.U.R.	-	927.972.933,39	-	55.702.111,82	Ingresos
420025	420025	Recuperos S.U.R. - Farmacia	-	3.202.512.856,83	-	3.982.275.089,25	Ingresos
420028	420028	Recuperos S.U.R. - Prótesis y Ortesis	-	1.420.609.836,63	-	264.172.094,68	Ingresos
420029	420029	Recuperos S.U.R. - Insumos y descartables	-	19.390.399,64	-	2.574.388,00	Ingresos
420030	420030	Recuperos IDIS	-	30.085.419.877,89	-	4.850.979.967,29	Ingresos
420005	420005	Intereses ganados por plazos fijos en pesos	-	296.357.197,94	-	12.416.029,71	Ingresos
420006	420006	Intereses ganados por plazos fijos en dolares	-	1.609.420,61	-	373.639,35	Ingresos
420017	420017	Intereses de Cuenta Corriente en pesos (ganados)	-	456.438.060,14	-	70.614.912,07	Ingresos
420003	420003	Diferencia positiva por redondeo automático	-	8,33	\$	-	Ingresos
420004	420004	Diferencia de cambio positiva realizada	-	553.479.087,40	-	41.617.000,05	Ingresos
420001	420001	Beneficio por venta de Activo Fijo	-	289.999.999,06	\$	-	Ingresos
420011	420011	Recaudación Servicios Prestacionales.	-	1.597.908.759,38	-	315.622.080,06	Ingresos
420019	420019	Recaudaciones accesorias (Conv. Corresp. Gremial)	-	17.082.519.316,46	-	3.681.279.192,17	Ingresos
420020	420020	Recuperos e Ingresos Varios	-	722.463.656,11	-	486.390,62	Ingresos
420021	420021	Recuperos debitos efectuados a Cápitras	-	7.026.508.988,40	-	1.237.730.344,12	Ingresos
420032	420032	Recuperos UATRE	-	1.126.030.208,61	\$	-	Ingresos
420036	420036	Recuperos por Bajas Administrativas	-	895.060.999,00	\$	2.755,70	Ingresos
512401	512401	C.G. Atencion Medica Primaria	-	1.086.375.676,94	\$	378.219.831,01	Egresos
512403	512403	C.G. Atencion Secundaria	-	1.675.486.460,43	\$	479.981.363,24	Egresos
512406	512406	C.G. Odontología	\$	15.156,00	\$	-	Egresos
512407	512407	C.G. Bioquímicos	-	276.379.007,27	\$	128.474.303,70	Egresos
512410	512410	C.G. Prótesis y Ortesis	\$	42.778.800,00	\$	-	Egresos
512417	512417	C.G. Otros Gs Sociales (Alimento, Hotel, Viaticos)	\$	450.096.795,78	\$	111.087.238,05	Egresos
511001	511001	Cápita Médico Sanatorial	\$	24.777.922.365,37	\$	1.620.307.414,19	Egresos
511002	511002	Cápita Farmacéutica	\$	2.572.909.409,54	\$	-	Egresos
511004	511004	Cápita Odontológica	\$	979.084.521,08	\$	-	Egresos
511005	511005	Cápita por Prótesis y Ortesis	\$	439.222.014,00	\$	-	Egresos
511006	511006	Cápita Farmacéutica-Oncología	-	91.010.426,82	\$	-	Egresos
512419	512419	C.G. P.D. Atencion Medica Primaria	\$	16.267.215.108,95	\$	2.478.224.526,59	Egresos
512421	512421	C.G. P.D. Atencion Secundaria	\$	29.033.593.073,49	\$	4.333.926.350,87	Egresos
512422	512422	C.G. P.D. Salud Mental	\$	1.172.308.858,05	\$	65.644.527,44	Egresos
512423	512423	C.G. P.D. Rehabilitacion	\$	289.280.572,06	\$	42.673.641,89	Egresos

512424	512424	C.G. P.D. Odontología	\$	292.018.133,76	\$	86.755.353,99	Egresos
512425	512425	C.G. P.D. Bioquímicos	\$	3.258.254.016,63	\$	460.586.118,86	Egresos
512426	512426	C.G. P.D. Otras Coberturas	\$	33.849.700.158,20	\$	2.554.346.860,47	Egresos
512427	512427	C.G. P.D. Gs Social (Alimento, Hotel, Viáticos)	\$	450.406.742,23	\$	61.861.041,18	Egresos
512428	512428	C.G.P.D. Gs Soc Trans (Remis, taxi, C.Larga Dist)	\$	964.924.964,83	\$	142.983.203,86	Egresos
512469	512469	CG-PD-Diferencia SUR Expte. - Res.	\$	1.739.284.413,65	\$	-	Egresos
512429	512429	C.G. P.D. Optica y Oftalmología	\$	61.503.987,00	\$	6.755.008,00	Egresos
512430	512430	C.G. P.D. Protesis y Ortesis	\$	10.886.205.159,15	\$	1.660.589.186,26	Egresos
512431	512431	C.G. P.D. Servicios de Ambulancia	\$	1.270.384.988,82	\$	317.214.112,82	Egresos
512432	512432	C.G. P.D. Alta Complejidad	\$	11.721.437.690,78	\$	1.565.152.685,59	Egresos
512433	512433	C.G. P.D. Dialisis/Hemodialisis	\$	7.861.138.317,21	\$	1.475.815.888,82	Egresos
512434	512434	C.G. P.D. Otros	\$	170.953.823,08	\$	10.867.706,53	Egresos
512435	512435	C.G. P.D. Anestesiología	\$	5.143.403.895,72	\$	469.308.582,52	Egresos
514001	514001	Prest. Estimadas	\$	11.977.565.200,96	\$	7.152.482.041,40	Egresos
520115	520115	Comisión Venta Vales moderadores	\$	56.413.819,48	\$	6.708.480,82	Egresos
550002	550002	Servicios por auditoria Médica	\$	669.488.302,00	\$	13.680.000,00	Egresos
550004	550004	Servicios de accesibilidad al beneficiario	\$	1.374.001.748,91	\$	-	Egresos
512115	512115	Prest. Med. Sanatorial a liquidar	\$	14.742.521.337,04	\$	1.061.730.144,08	Egresos
512119	512119	Prest. Bioquímicas a liquidar	-\$	20.390.956,41	-\$	164.932.632,09	Egresos
512121	512121	Prest. Odontológicas a liquidar	-\$	1.753.349,34	\$	92.974.696,37	Egresos
512123	512123	Prest. Hemodiálisis a liquidar	\$	1.510.717.394,92	-\$	486.540.796,72	Egresos
512125	512125	Prest. Prot. Y Ortesis a liquidar	-\$	8.403.403,64	\$	2.300.000,00	Egresos
512129	512129	Prest. Por Anestesiología a liquidar	\$	97.528.455,52	\$	43.001.368,51	Egresos
513306	513306	Prestaciones Sociales a liquidar	\$	482.255.965,16	-\$	197.805.937,09	Egresos
513324	513324	Prest.por Discapacidad a liquidar	-\$	1.929.310.630,72	-\$	1.023.953.909,31	Egresos
512443	512443	P.Fcía -SC-Medic.cronicos	\$	3.315.172.328,65	\$	757.375.170,42	Egresos
512444	512444	Prest. Fcía. - Serv. Contratados - Resto Med.	\$	66.600.550.850,89	\$	9.411.474.128,77	Egresos
512466	512466	Pfcía -SC - Insumos y Descartables	\$	5.499.122.090,57	\$	1.054.913.021,56	Egresos
512117	512117	Prest. Farmacéuticas a liquidar	\$	143.160.945,22	\$	776.238.233,21	Egresos
512445	512445	P.Farmacia Prestaciones Directas Med	\$	80.530,60	\$	-	Egresos
512446	512446	P.Fcía. Servicios Propios Rto	\$	356.539.558,74	\$	78.628.300,99	Egresos
512467	512467	PFcía - PD - Insumos y Descartables	\$	221.480.498,25	\$	46.826.146,69	Egresos
512470	512470	Hemofilia Severa tipo A	\$	1.661.114.897,19	\$	564.119.806,08	Egresos
512474	512474	Hemofilia FactorVIII	\$	42.797.800,00	\$	7.139.000,00	Egresos
520101	520101	Sueldos	\$	34.002.659.902,66	\$	5.579.300.756,66	Egresos
520102	520102	Horas Extras	\$	326.880.315,20	\$	53.885.670,15	Egresos
520103	520103	S.A.C.	\$	3.134.892.601,77	\$	487.317.638,25	Egresos
520105	520105	Gastos Sociales	\$	346.940.926,13	\$	46.435.056,33	Egresos
520108	520108	Retribucion no remunerativa	\$	924.287.705,57	\$	146.253.819,10	Egresos

520109	520109 Ropa de Trabajo	\$	14.367.381,31	\$	1.021.676,49	Egresos
520201	520201 Cargas sociales	\$	7.970.228.342,69	\$	1.310.011.518,10	Egresos
520202	520202 Seguro de vida	\$	1.168.896,12	\$	177.720,48	Egresos
520203	520203 A.R.T.	\$	421.746.734,62	\$	50.775.674,31	Egresos
520106	520106 Contratos	\$	1.303.428.832,21	\$	185.819.588,82	Egresos
550005	550005 Honorarios Profesionales	\$	1.585.482.026,31	\$	92.005.082,77	Egresos
537101	537101 Servicios por Obras Sanitarias	\$	108.908.829,05	\$	14.406.100,38	Egresos
537102	537102 Servicios por suministro Gas	\$	40.342.743,25	\$	1.997.396,19	Egresos
537201	537201 Servicios de Energía Eléctrica	\$	573.752.532,96	\$	64.467.041,07	Egresos
537301	537301 Servicios por com. Telefónica	\$	278.499.329,00	\$	29.611.253,03	Egresos
537501	537501 Servicio Internet-Intranet	\$	343.158.588,12	\$	55.360.912,82	Egresos
533005	533005 Papelería y útiles de escritorio	\$	105.398.827,68	\$	10.434.751,12	Egresos
538009	538009 Insumos solicitados a suministros	\$	0,01	\$	-	Egresos
538001	538001 Mantenimiento Inmuebles	\$	69.232.811,60	\$	32.197.771,02	Egresos
538002	538002 Limpieza y suministros	\$	407.804.990,99	\$	84.333.459,55	Egresos
538003	538003 Seguridad	\$	656.148.670,05	\$	54.476.843,29	Egresos
538004	538004 Expensas	\$	17.120.188,08	\$	2.894.686,48	Egresos
538005	538005 Mantenimiento de equipo informático	\$	416.158.012,89	\$	52.896.493,45	Egresos
538006	538006 Mantenimiento Eq. Climatización	\$	35.918.727,15	\$	6.970.840,00	Egresos
538007	538007 Mantenimiento Mue y Eq. Oficina	\$	1.820.800,96	\$	317.702,84	Egresos
538008	538008 Mantenimiento Instalaciones	\$	201.058.739,43	\$	15.644.866,36	Egresos
538010	538010 Gs. por Archivo de documentación	\$	80.022.930,28	\$	4.751.072,82	Egresos
531001	531001 Viajeros	\$	27.888.440,94	\$	2.841.444,64	Egresos
531002	531002 Movilidad	\$	7.317.311,39	\$	8.041.209,53	Egresos
533007	533007 Movilidad Interna	\$	48.999.068,77	\$	12.212.418,00	Egresos
550006	550006 Servicios por asesoría en sistemas	\$	225.423,00	\$	-	Egresos
520204	520204 Cont. s/ Honorarios Odontológicos Pcia. Bs.As	\$	3.295.023,35	\$	402.844,50	Egresos
537401	537401 Tasas varias	\$	43.054.770,64	\$	8.923.508,06	Egresos
537402	537402 Sellados varios	\$	291.678,75	\$	207.670,04	Egresos
537403	537403 Multas e intereses impositivos (excepto autos)	\$	198.575.681,91	\$	777.787,08	Egresos
537404	537404 Impuestos no recuperables.	\$	106.395.819,16	\$	66.537.613,03	Egresos
537405	537405 Impuestos nacionales y provinciales.	\$	40.216.192,70	\$	10.995.774,41	Egresos
535003	535003 Póliza seguro por robo	\$	37.591.788,48	\$	7.793.516,00	Egresos
535004	535004 Póliza seguro por incendio	\$	47.311.989,78	\$	10.462.766,98	Egresos
535006	535006 Póliza seguro Responsabilidad Civil	\$	427.527,00	\$	-	Egresos
535008	535008 Póliza seguro Rodados	\$	119.647.720,21	\$	10.448.733,47	Egresos
539001	539001 Alquiler de inmuebles	\$	550.791.804,55	\$	84.963.845,90	Egresos
520111	520111 Cursos y seminarios	\$	1.050.000,00	\$	-	Egresos
520112	520112 Cafetería y refrigerios	\$	139.344.444,45	\$	23.620.570,50	Egresos

520114	520114	Control de Ausentismo y preocupacional	\$	6.158.634,82	\$	852.923,22	Egresos
533001	533001	Fletes, encomiendas y acarreos	\$	115.622.481,56	\$	14.794.239,06	Egresos
533002	533002	Gastos Generados por fotocopias	\$	121.939.668,22	\$	21.680.356,66	Egresos
533003	533003	Certificación, Legalizaciones y rúbricas.	\$	81.376.816,59	\$	10.853.066,96	Egresos
533004	533004	Franqueos y Telegramas	\$	74.455.077,80	\$	9.134.969,82	Egresos
534002	534002	Diarios, Revistas (no técnicas), y similares	\$	29.360.276,72	\$	197.400,00	Egresos
534003	534003	TV, Cables y Similares	\$	15.406.666,07	\$	1.404.275,15	Egresos
534004	534004	Suscripciones Varias (No técnicas)	\$	1.187.725,45	\$	3.071.419,76	Egresos
534005	534005	Suscripciones De salud	\$	4.289,75	\$	-	Egresos
541001	541001	Amortización Inmuebles V.O.	\$	2.735.708,56	\$	451.421,50	Egresos
541003	541003	Amortización Mu. y Eq. Oficina	\$	7.357.565,01	\$	1.068.755,43	Egresos
541005	541005	Amortización Instalaciones	\$	2.163.467,16	\$	333.573,18	Egresos
541006	541006	Amortización Herramientas	\$	112.680,55	\$	17.171,58	Egresos
541007	541007	Amortización Equipo de Computacion	\$	21.362.392,96	\$	3.124.949,95	Egresos
541008	541008	Amortización Eq. Climatización	\$	2.908.653,33	\$	464.547,95	Egresos
541009	541009	Amortización Rodados	\$	5.996.485,28	\$	750.325,95	Egresos
541010	541010	Amortización Der. Uso Software	\$	16.989.717,59	\$	2.768.634,73	Egresos
570001	570001	Gs Func.Estimados	\$	120.884.603,62	\$	69.668.501,34	Egresos
570003	570003	Bajas administrativas	\$	589.383.095,75	\$	7.272.907,42	Egresos
532001	532001	Combustibles	\$	113.781.124,37	\$	15.068.091,98	Egresos
532002	532002	Cubiertas	\$	12.653.574,92	\$	940.000,00	Egresos
532003	532003	Estacionamiento	\$	49.822.299,21	\$	6.801.205,64	Egresos
532004	532004	Mantenimiento Rodados	\$	32.785.193,85	\$	2.363.232,60	Egresos
532007	532007	Lubricantes	\$	6.000,00	\$	348.703,74	Egresos
532008	532008	Multas	\$	371.875,06	\$	32.130,00	Egresos
532009	532009	Peajes	\$	3.054.382,16	\$	298.335,26	Egresos
532010	532010	Verificación Tecnica Vehicular (VTV)	\$	3.087.828,82	\$	44.360,00	Egresos
532012	532012	Lavado Automotor	\$	887.400,68	\$	95.000,00	Egresos
590004	590004	Diferencia negativa por redondeo automático	\$	3,17	\$	-	Egresos
590013	590013	Mermas	\$	315.666,10	\$	-	Egresos
590015	590015	Diferencia de inventario No Prestacionales	\$	105,81	\$	-	Egresos
590016	590016	Aj. Precio Materiales MM No Prest.	\$	263.130,19	\$	-	Egresos
590017	590017	Diferencia por redondeo MM	\$	10,22	\$	1,04	Egresos
550003	550003	Servicios por Inspecciones y recaudación	\$	98.369.184,07	\$	-	Egresos
536001	536001	Prensa y comunicación al beneficiario.	\$	158.352.787,80	\$	334.000,00	Egresos
536003	536003	Gastos en homenaje y cortesía	\$	14.843.997,95	\$	2.006.075,00	Egresos
590020	590020	Cargos Financieros generados por Mora	\$	336.643.127,33	\$	1.371.071,16	Egresos
590005	590005	Diferencia de cambio negativa realizada	\$	21.596.071,46	\$	10.600.043,10	Egresos
560101	560101	Comisiones y gastos bancarios	\$	815.512.655,56	\$	22.029.353,60	Egresos

560102	560102	Impuesto al débito y crédito	\$	1.962.532.320,40	\$	259.915.529,01	Egresos
560103	560103	Comisiones sobre recaudación	\$	56.543.959,34	\$	9.144.047,19	Egresos
590011	590011	Deudores Incobrables - S.U.R.	\$	4.771.775.806,27	\$	-	Egresos
590021	590021	Deudores Incobrables por Recaudación	-\$	828.236.775,46	\$	-	Egresos
590023	590023	Deudores Incobrables IDIS	\$	21.774.083,41	\$	-	Egresos
520104	520104	Indemnizaciones	\$	3.311.932.237,47	\$	807.735.856,60	Egresos
534001	534001	Suscripciones Técnicas	\$	4.245.553,87	\$	-	Egresos
550001	550001	Servicios Legales	\$	79.703.740,00	\$	-	Egresos
590008	590008	Costas Juicios	\$	5.129.950.952,38	\$	3.480.927.831,19	Egresos



**OSPRERA**

Obra Social del Personal Rural y Estibadores  
de la República Argentina **Código O.S. 119.302**

# GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

## INFORME DE SITUACIÓN



## **Panorama General**

La Gerencia de Recursos Humanos se encuentra operativa, garantizando la continuidad administrativa y funcional de la institución en todo el territorio nacional.

No obstante, el escenario actual presenta desafíos asociados a los procesos de reorganización institucional y redefinición de lineamientos estratégicos, lo cual impacta en la dinámica interna y en el clima organizacional. En este contexto, resulta prioritario fortalecer la previsibilidad, la claridad en los circuitos decisorios y la comunicación institucional, a fin de consolidar estabilidad y acompañar adecuadamente al personal.

Particularmente, la prolongada ausencia de actualizaciones salariales y los cambios recientes en la conducción institucional han generado expectativas e incertidumbre en el personal, aspecto que requiere un abordaje estratégico.

## **Situaciones Relevantes que Requieren Definición Institucional**

### **1. Contratos por Locación de Servicio pendientes de regularización**

Existen contratos celebrados en el marco de la Intervención cuya continuidad, pago o eventual rescisión requiere definición expresa, a efectos de evitar contingencias administrativas o reclamos posteriores.

### **2. Reclamos de personal recientemente desvinculado**

Se registran reclamos formales de agentes desvinculados durante el período de Intervención, algunos con potencia litigioso. Se sugiere definir una política uniforme de abordaje.

### **3. Circuitos de autorización y validación de decisiones**

Resulta conveniente establecer lineamientos claros respecto de los circuitos de autorización vigentes (altas, bajas, recategorizaciones, traslados, contratos, pagos, etc.), a efectos de unificar criterios y evitar superposición o demoras administrativas.

### **4. Pago de nómina**

Se destaca la necesidad de asegurar la previsibilidad en el pago de haberes en tiempo y forma, en virtud del contexto de sensibilidad interna.

### **5. Devolución de retenciones indebidas de Ganancias**

Regularización pendiente de devoluciones por retenciones impositivas practicadas en exceso en períodos anteriores, producto de desactualizaciones en el sistema integral institucional (SAP), oportunamente detectadas.

La magnitud económica del concepto requiere definición presupuestaria y cronograma de implementación.

### **6. Clima organizacional**

A nivel país se observa un clima de incertidumbre derivado de:

- Más de un año sin incrementos salariales.
- Cambios recurrentes de autoridades.
- Reestructuraciones territoriales sin definiciones claras.
- Contexto de alta visibilidad pública de la institución, con predominio de información proveniente de fuentes externas, lo cual refuerza la necesidad de fortalecer los canales formales de comunicación interna.



## **7. Política salarial y presentaciones formales del personal**

Se han recibido presentaciones formales de personal perteneciente a distintas jurisdicciones solicitando actualización salarial, en el marco de la prolongada ausencia de incrementos generales.

Si bien al momento no se registran medidas de acción directa, la reiteración de dichas solicitudes evidencia un nivel creciente de expectativa que torna aconsejable la definición de un lineamiento claro en la materia, a fin de prevenir escenarios de conflictividad sindical.

## **8. Continuidad del Plan de Retiros Voluntarios**

Se solicita definición respecto de la continuidad, reformulación o suspensión del Programa de Retiros Voluntarios, atento a su impacto en la Obra Social, y el interés de empleados que aún lo consideran.

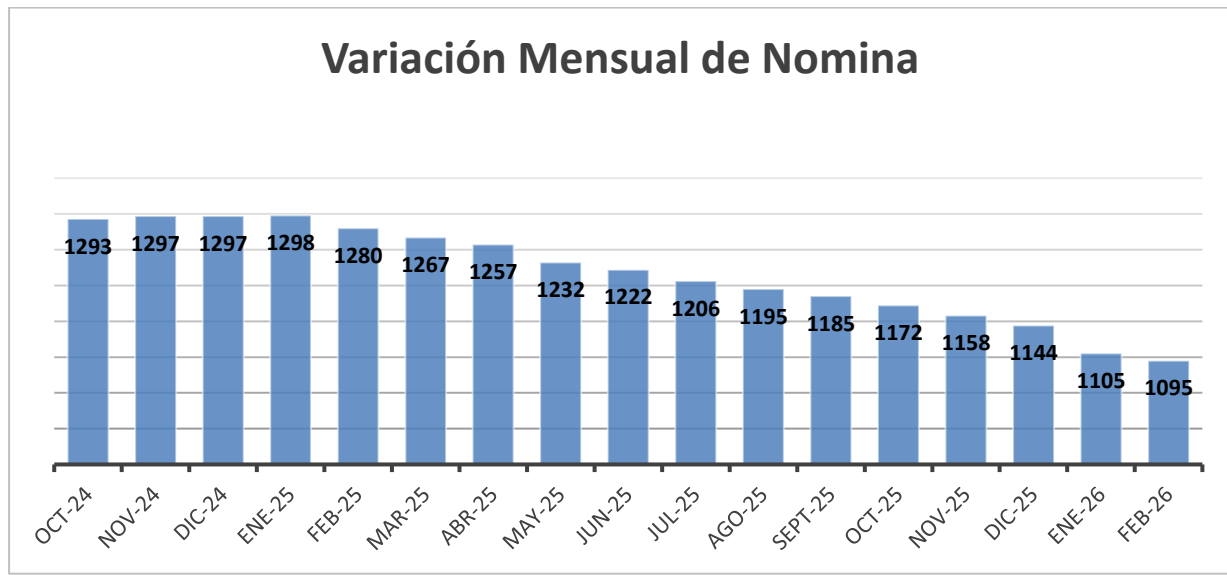
### **Cuadro de Situación de RRHH**

#### **Dotación actual total**

<b>Dotación Total en Relación de Dependencia</b>	<b>1095</b>
Pasantes	2
Locaciones de Servicio (RH)	21

#### **Distribución Territorial**

<b>Provincia</b>	<b>Cantidad</b>
Buenos Aires	149
Capital Federal	266
Catamarca	22
Chaco	30
Chubut	35
Córdoba	104
Corrientes	36
Entre Ríos	49
Formosa	15
Jujuy	31
La Pampa	14
La Rioja	20
Mendoza	30
Misiones	56
Neuquén	7
Río Negro	23
Salta	41
San Juan	16
San Luis	19
Santa Cruz	7
Santa Fe	64
Santiago del Estero	22
Tierra del Fuego	4
Tucumán	35
Total general	1095

**Evolución de Dotación / Periodo octubre 2024 (Inicio Intervención) a la fecha.**

La reducción acumulada de la dotación (-15% aprox.) refleja un proceso activo de ajuste estructural. En esta instancia, corresponde definir el criterio institucional respecto del ritmo y alcance de dicha política, considerando su impacto presupuestario y operativo.

No obstante, la reducción cuantitativa, se mantiene la operatividad en todas las jurisdicciones, aunque con mayor exigencia funcional en determinadas delegaciones.

**MASA SALARIAL OSPRERA – 01/26**

Concepto	Monto
Masa salarial bruta	\$ 2.683.701.823,26
Cargas sociales	\$ 1.081.734.806,61
Costo laboral total mensual	\$ 3.765.436.629,87
Neto abonado a empleados	\$ 2.271.611.337,91

**Indicadores Salariales**

Concepto	Valor
Dotación total	1.095
Bruto promedio	\$ 2.452.195
Neto promedio	\$ 2.076.427
Costo total promedio	\$ 3.441.898
Costo laboral mensual total	\$ 3.765.436.629
Proyección anual estimada	\$ 45.185.239.558

La masa salarial mensual consolidada asciende a \$ 3.765.436.629,87, con una proyección anual estimada en \$ 45.185.239.558. La reducción de dotación registrada desde el inicio del período analizado ha impactado en la contención del costo laboral total, manteniéndose la operatividad institucional con una estructura más ajustada.

Asimismo, se deja constancia que al momento no se registran deudas en materia de aportes y contribuciones previsionales, obligaciones sindicales ni cobertura de riesgos del trabajo, encontrándose dichas obligaciones debidamente regularizadas.



**OSPRERA**

Obra Social del Personal Rural y Estibadores  
de la República Argentina Código O.S. 119.302

Signature Not Verified

Digitally signed by ~~JORGE LINA~~  
VANESA PALACIOS

Date: 2026.03.08 19:31:00 ART

**VEEDORA PRESENTA**  
**INFORME PRELIMINAR**  
**ESTADO GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES REP. ARG.**  
**ACOMPAÑA DOCUMENTACION**

**Del 27/02/2026 al 9/03/2026**

Sr. Juez;

Jorgelina Vanesa Palacios, Contadora Publica T° 292 F° 20 C.P.C.E.C.A.B.A., Veedora única de oficio designada en los autos "**Incidente N° 5 - DENUNCIANTE: ANDRADA, MARCELO AGUSTÍN SEC GRAL SECC. 287 LA PLATA UATRE Y OTRO IMPUTADO: VOYTENCO, JOSE ANTONIO s/INCIDENTE DE NULIDAD**" FLP. N° 023.559/2.024/5, domicilio constituido en Avenida Luis María Campos 1.435 8° Piso Dpto. "A", Responsable Monotributo, C.U.I.T.: 27-23.355.800-7, e-mail: [estudio.jp.y.asoc@gmail.com](mailto:estudio.jp.y.asoc@gmail.com), a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo en tiempo y forma a presentar el informe preliminar de la Veeduría que me fuere encomendada, adelantando el estado de situación en el que se halla OSPRERA: Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina.

Asimismo, y a fin de delimitar adecuadamente el alcance de la función encomendada, solicito a V.S. tenga presente que la labor de la suscripta en carácter de Veedora Judicial reviste naturaleza estrictamente informativa y de control, careciendo de facultades de administración, disposición o decisión sobre los actos de gestión de la obra social, los cuales continúan bajo la órbita del Interventor designado por la Superintendencia de Servicios de Salud Dr. César Lococo.

En tal sentido, la actuación de esta veeduría se limitará a observar, verificar y reportar al Tribunal eventuales irregularidades o situaciones que pudieran detectarse, sin participación en la adopción de decisiones administrativas o financieras, situación patrimonial y regularidad en la prestación de los servicios de la obra social, conforme surge del oficio de designación.

Asimismo, dejo constancia que dicha función se ejercerá sin participación en la toma de decisiones administrativas ni manejo directo de fondos, limitándose esta veeduría a tareas de control de la Intervención asignada de la Superintendencia de Servicios de Salud, verificación e informe al Tribunal. Ello se manifiesta a efectos de delimitar el alcance funcional de la tarea encomendada.


Efectuadas las Aclaraciones Preliminares, efectúo las tareas, actividades y procedimientos realizados:

El 4 de marzo del corriente me he constituido en la sede de OSPRERA cita en Reconquista 630 de la C.A.B.A., siendo atendida por el Sr. Interventor Dr. César Lococo, quien estaba recientemente asumido en dicho rol en la Obra Social, en ese mismo día hemos mantenido reunión con los asesores del interventor, los sres. Pablo Algañaraz, y Federico Franco en la cual se conversó sobre la situación crítica de la Obra Social y hasta ese momento la poca información puesta a disposición.

También había una entrevista pactada con anterioridad a mi llegada con el Dr. Mariano Ruben Vidal, quien asumiría como Auditor Médico. A posteriori de dicha entrevista, la cual presencié, se procedió a labrar el acta de toma de posesión de mi cargo como Veedora Judicial, la cual acompaño copia adjunta a este Dictamen a continuación.

## ACTA DE TOMA DE POSESIÓN Y APERSONAMIENTO DE VEEDORA JUDICIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11.00 horas, se deja constancia que la Cdra. Jorgelina Vanesa Palacios, D.N.I. N° 23.355.800, Contadora Pública Nacional, Matrícula T° 292 F° 020 del Colegio Público de Contadores, designada Veedora Judicial en las actuaciones caratuladas "FLP 23559/2024/5", en trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, comparece ante esta Obra Social a fin de tomar posesión del cargo y apersonarse formalmente en la sede institucional, en cumplimiento de la designación judicial dispuesta con fecha 27 de febrero de 2026. La mencionada funcionaria manifiesta haber aceptado el cargo ante la sede judicial interviniente, comprometiéndose a desempeñar sus funciones conforme los alcances fijados en la resolución respectiva, consistentes en controlar el flujo de fondos de la entidad, vigilar su patrimonio, verificar ingresos y egresos, supervisar la regular prestación del servicio y poner en conocimiento del tribunal toda irregularidad pasada o presente que pudiera advertir en el marco de la administración y gestión. Asimismo, se deja constancia de que deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles del inicio de su intervención, un informe de situación inicial y, en lo sucesivo, informes mensuales detallando la evolución patrimonial y prestacional, conforme lo ordenado judicialmente. En consecuencia, se la tiene por formalmente apersonada en el ámbito institucional de la Obra Social, quedando facultada para requerir la documentación, informes y colaboración necesarios para el cumplimiento de su cometido. No siendo para más, se labra la presente acta, que previa lectura y ratificación, se firma en prueba de conformidad.

  
CESAR AUGUSTO LOPEZ  
INTERVENIOR DEPREA

  
CPN Jorgelina V. PALACIOS  
Veedora Judicial

*Dra. Jorgelina V. Palacios*  
Contadora Publica (U.B.A.)  
T° 292 - F° 20 - C.P.C.E.C.A.B.A.

En una segunda etapa y durante el mismo día, he dejado un requerimiento de información de varios puntos el cual se circularizó por correo electrónico a los diferentes puestos de trabajo de jerarquía

institucional, reforzando la solicitud de información con la Coordinadora la Sra. Valeria Bezares. La información que solicité con el fin de tenerla a disposición de manera inmediata fue la siguiente:

<p><b><u>Documentación a Compulsar de Inicio.</u></b></p> <p><b><u>Intervención</u></b></p> <p><b><u>Incidente N°5 - DENUNCIANTE: ANDRADA, MARCELO AGUSTÍN SEC GRAL SECC. 287 LA PLATA</u></b> <b><u>UATRE Y OTRO IMPUTADO: VOYTENCO, JOSE ANTONIO s/INCIDENTE DE NULIDAD</u></b></p> <p><b><u>FLP 023.559/2024/5</u></b></p>
---

**PARA TODOS LOS CASOS DESCRIPTOS PROPORCIONAR COPIA FISICA O DIGITAL**

**DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

1. Organigrama de la OSPRERA, y adicionalmente de las delegaciones que posea en todo el país. Con detalle de las áreas, cargos y funciones de cada una de ellas.

ENTREGADO	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones:</b> Puesto a disposición el 6/3/2026. Se adjunta a continuación.
-----------	-----------	-----------	--

2. Nomina completa de personal temporario y permanente de la Obra Social, donde conste año de ingreso al organismo y estado del contrato.

ENTREGADO	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones:</b> Pendiente. Se me suministró un estado de situación por parte de RRHH que se acompaña.
-----------	-----------	-----------	---

3. Detalle de los retiros voluntarios pendientes de cumplimiento.

ENTREGADO	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones:</b> Pendiente. Se me suministró un estado de situación por parte de RRHH que se acompaña
-----------	-----------	-----------	--

4. Estado de Cuenta Corriente de Proveedores y/o prestatarios que discrimine deuda a 30, 60, 90 y mas días.

ENTREGADO	Sí	No	<b>Observaciones:</b> Los detalle que se exhiben son deuda al 23/02/2026 general más medicamentos más cápitas y extracápitas. La deuda de cápita y extracápitas es a fecha 2/3/2026
-----------	----	----	---

5. Estado de Cuenta Corriente de Clientes/Afiliados/Deudores que discrimine créditos por cobrar a 30, 60, 90 y mas días.

ENTREGADO	Sí	No	<b>Observaciones:</b> Pendiente
-----------	----	----	---------------------------------

6. Extractos bancarios de los últimos 2 años, de todas las cuentas bancarias que tenga operativas.

ENTREGADO	Sí	No	<b>Observaciones:</b> El 8/3/2026 se me brindaron los datos de CBU y radicaciones de las cuentas los cuales se aportan a este Dictamen. Estados y Saldos en las diferentes cuentas pendiente de envío
-----------	----	----	---

7. Estados Contables Auditados por organismo competente de los últimos 4 años.

ENTREGADO	Sí	No	<b>Observaciones:</b> Pendiente
-----------	----	----	---------------------------------

8. Informes de Intervención de la Superintendencia de Servicios de Salud que tuvieron lugar en los últimos 5 años.

ENTREGADO	Sí	No	<b>Observaciones:</b> Pendiente
-----------	----	----	---------------------------------

9. Informes de Gestión/Auditorías que tuvo la OSPRERA de otros organismos. (Estudio De Larroca)

ENTREGADO	Sí	No	<b>Observaciones:</b> Pendiente
-----------	----	----	---------------------------------

- 10.Registración y guarda de activos fijos propiedad de la OSPRERA

ENTREGADO	Si	No	<b>Observaciones:</b> Pendiente
-----------	----	----	---------------------------------

11. Juicios que afronta el organismo que estén discriminados por: Laborales, Comerciales, Civiles, Amparos de salud, etc. Y estado de situación de cada uno de ellos, (consignar monto de demanda)

ENTREGADO	Si	No	<b>Observaciones</b> Se aporó un detalle de los juicios afrontados por la O.S. como actor y demandado. (*)
-----------	----	----	--

12. Adicionalmente solicito el permiso en modo de consulta del o de los Sistema/s Contables o soportes equivalentes (si la información estuviera separada en distintos sistemas) donde se registren los movimientos de flujo de fondos, cuentas de proveedores, prestadores, afiliados y demás beneficiarios, con usuario y Clave.

PROPORCIONADO	Si	No	<b>Observaciones:</b> El 6/3/2026 he contado con usuario y clave para el sistema SAP y CEO de utilización de la OS. No habiendo hecho las pruebas a la fecha de presentación de este informe, si los mismos funcionan correctamente
---------------	----	----	---

Atte.

*Cdra. Jorgetina V. Palacios*  
 Contadora Pública (U.B.A.)  
 T° 292 – F° 20 - C.P.C.E.C.A.B.A  
 Interventora Veedora

Además de los informes detallados ut supra, los distintos sectores aportaron documentación adicional, que se acompaña como:

- a) Resoluciones de N° 1 a 4, de las acciones tomadas por la Intervención.
- b) Informes de las Delegaciones Provinciales
- c) Informes de las distintas Gerencias
- d) Pagos Efectuados desde el 24/2/2026 hasta 03/03/2026

Es todo lo que tengo para informar.

Por lo expuesto solicito a V.S.:

1. Téngase por presentado en legal tiempo y forma el Informe Preliminar de Interventora Veedora solicitado en autos, el cual abarca el período Del 27/02/2026 al 9/03/2026.

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE SERA JUSTICIA

**C.P. Jorgelina V. Palacios**  
**Veedora**  
**Contadora Pública T° 292 F° 20**  
**C.P.C.E.C.A.B.A.**

## **MANIFIESTA. HACE SABER. SOLICITA PRÓRROGA.-**

Señor Juez:

**ANTONIO ROMAN**, abogado, inscripto en el T 134 F 149 de la CFASM, ratificando domicilio electrónico bajo el CUIT 20136553845, con el patrocinio de **Alejandro M. Morreale**, abogado, CPACF T 25 F 211, en carácter de Apoderado Judicial de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, manteniendo el domicilio procesal constituido, en los autos **“Incidente N° 5 - DENUNCIANTE: ANDRADA... S/INCIDENTE DE NULIDAD”** (Expte. Nro. 23559/2024), a V.S. digo:

Que en relación con el EX-2024-77494517-APN-GCP#SSS, cuya copia fuera requerida por V.S., por tratarse de una actuación cuyo volumen excede ampliamente lo que el Sistema Lex 100 permite cargar, consta de 215 órdenes que pesan 189 MB, es que vengo a solicitar la prórroga del plazo que fuera conferido a mi mandante para dar cumplimiento con lo requerido.

Se hace saber a V.S. que con la mayor brevedad posible será allegado dicho expediente en un soporte físico (Pen drive) que permita albergar la totalidad de la información requerida, o que de no considerarlo conveniente se proponga una alternativa para dicha remisión, en atención a lo manifestado.

De otro lado, y relativo al ACTA-2024-80811322APN -GCP#SSS, se adjunta la misma en formato PDF.-

Proveer de conformidad,

**SERÁ JUSTICIA.**

En virtud de la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de la situación actual de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSPRERA, RNOS 1-1930-2), y en respuesta al ME-2024-79297252-APN-GG#SSS, a continuación, se detallan los informes preparados por cada una de las áreas competentes de la Superintendencia de Servicios de Salud:

## 1. Áreas Financieras:

### 1) Información Económico Financiero-Presentación de información

a) Estados Contables 2021, 2022 y 2023

#### BALANCE

CONCEPTO	2021	2022	2023
<b><u>ACTIVO CORRIENTE (expresados en pesos)</u></b>			
CAJA Y BANCOS	1.619.855.107,34	969.640.851,57	2.655.599.795,40
INVERSIONES	1.720.157.629,54	986.427.058,78	1.074.865.309,24
CREDITOS POR APORTES Y CONTRIBUCIONES	3.868.750.145,05	5.992.143.247,09	12.919.750.997,78
OTROS CREDITOS	5.570.765.789,69	2.058.531.839,62	11.830.351.356,88
OTROS ACTIVOS	1.840.877,44	6.699.372,84	6.707.866,44
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE (expresados en pesos)</b>	<b>12.781.369.549,06</b>	<b>10.013.442.369,90</b>	<b>28.487.275.325,74</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			
<b><u>CREDITOS POR APORTES Y CONTRIBUCIONES</u></b>	<b>264.861.447,10</b>	<b>300.245.086,54</b>	<b>99.286.219,03</b>
OTROS CREDITOS – depósito en garantía	474.527,30	1.228.947,30	1.450.285,30
BIENES DE USO	1.694.632.760,15	3.159.689.131,88	9.221.872.463,39
BIENES INTANGIBLES	63.789.419,64	92.934.908,95	194.583.175,28
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.023.758.154,19</b>	<b>3.554.098.074,67</b>	<b>9.517.192.143,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO (expresados en pesos)</b>	<b>14.805.127.703,25</b>	<b>13.567.540.444,57</b>	<b>38.004.467.468,74</b>
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>			
DEUDAS POR PRESTACIONES MEDICAS ASISTENCIALES	7.703.899.033,04	13.012.669.712,24	31.877.443.102,50
DEUDAS POR PRESTACIONES SOCIALES	15.011.489,28	45.555.609,37	149.829.457,70
OTRAS DEUDAS	240.768.608,56	181.437.364,54	3.327.162.993,32
DEUDAS PREVISIONALES	149.663.594,06	274.955.888,30	755.705.488,85
DEUDAS FISCALES	29.991.414,82	48.015.715,95	95.882.057,75
DEUDAS FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS – depósitos en garantía por contratos prest.	296.416.765,58	508.245.028	627.945.670,78
PROVISION PARA CONTINGENCIAS LARGO PLAZO	163.575.340,56	274.617.587	676.654.665,39
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE (expresados en pesos)</b>	<b>8.599.326.245,90</b>	<b>14.345.496.905,10</b>	<b>37.510.623.436,29</b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE (expresados en pesos)</u></b>			

PROVISION PARA CONTINGENCIAS	197.990.395,05	560.985.187,38	271.828.674,84
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE (expresados en pesos)</b>	<b>197.990.395,05</b>	<b>560.985.187,38</b>	<b>271.828.674,84</b>
<b>TOTAL PASIVO (expresados en pesos)</b>	<b>8.797.316.640,95</b>	<b>14.906.482.092,48</b>	<b>37.782.452.111,13</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO (expresados en pesos)</b>	<b>6.007.811.062,30</b>	<b>-1.338.941.647,91</b>	<b>222.015.357,61</b>

## ESTADO DE RESULTADOS Y GASTOS

<b>RESULTADOS ORDINARIOS (expresados en pesos)</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
APORTES Y CONTRIBUCIONES TRANSFERIDOS POR AFIP	19.402.542.882,06	36.139.503.661,37	104.375.632.422,97
APORTES Y CONTRIBUCIONES TRANSFERIDOS EN FORMA DIRECTA	543.055.780,43	1.069.449.457,51	1.135.307.752,74
GASTOS PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES	-21.961.330.612,15	-52.047.044.797,74	-136.792.875.840,56
RECUPERO DE PRESTACIONES MEDICAS	806.073.862,90	716.800.385,81	2.666.066.506,57
RECAUDACION POR SERVICIOS PRESTACIONALES	245.793.842,44	490.110.641,35	1.355.942.515,76
SUBSIDIOS SUR	4.971.671.155,95	9.714.994.269,40	30.130.737.915,04
GASTOS EN PRESTACIONES SOCIALES	-144.142.392,96	-606.746.004,35	-1.807.967.310,46
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-1.258.850.008,65	-2.357.732.284,76	-7.004.222.507,84
GASTOS DE RECAUDACION Y FISCALIZACION	-224.759.798,70	-365.427.703,73	-878.618.234,51
GASTOS DE PROMOCION Y DIFUSION	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS INCLUIDO RECPAM	-1.260.088.174,46	-2.458.114.039,65	12.591.246.222,01
<b>TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS (expresados en pesos)</b>	<b>1.119.966.536,88</b>	<b>-9.704.206.414,79</b>	<b>5.771.249.441,72</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>			
RESULTADO POR VENTA BIENES DE USO	0,00	12.549.165,56	36.805.966,00
DONACIONES DESTINADAS A PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES	0,00	0,00	0,00
APORTES EXTRAORDINARIOS DE ENTIDADES SINDICALES/EMPRESAS	0,00	0,00	0,00
DONACIONES DESTINADAS A OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS	11.395.844,87	260.452.193,84	40.652.725,18
DEUDORES INCOBRABLES	-1.007.850.191,79	-3.597.629.185,07	-1.417.218.946,14
CONTINGENCIAS	-2.126,69	0,00	-288.118,00
<b>TOTAL RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (expresados en pesos)</b>	<b>-996.456.473,61</b>	<b>-3.324.627.825,67</b>	<b>-1.340.048.372,96</b>
<b>TOTAL RESULTADO – SUPERAVIT / - DEFICIT (expresados en pesos)</b>	<b>123.510.063,27</b>	<b>-13.028.834.240,46</b>	<b>4.431.201.068,76</b>

- Balances 2021 y 2022: cifras sin ajustar al 2023. Inflación anual 2022 211,4%

b) Indicadores

INDICADORES	2021	2022	2023	VARIACION 2023/2022
<b>Población</b>	823.634	789.169	757.953	-4 %
<b>Nivel de Gasto Prestacional</b> (Gasto Prest x 100 / Ingresos operativos) > ó = 80%	84,57 %	108,27 %	100,39 %	-7 %
<b>Nivel de Gasto Administrativo</b> (Gastos Adm. x 100 / Ingresos operativos) < ó = 8%	5,66 %	4,91 %	6,42 %	31 %
<b>Liquidez Corriente</b> (Activo Cte./ Pasivo Cte.)> 1	1,49	0,70	0,76	9 %
<b>Endeudamiento corriente</b> (Pasivo Cte. /PN) >0< 1	1,43	-10,71	168,96	-1678 %
<b>Endeudamiento Total</b> (Pasivo total/PN)>0< 2	1,46	-11,13	170,18	-1629 %
<b>Resultado Operativo</b> (Ingresos Operativos - Egresos Operativos) / Ingresos Totales) > 0	0,05	-0,21	-0,08	-60 %
<b>Rotación créditos x ap y cont</b> (Créditos por Ap y Cont/ Promedio Mensual de Ingresos por Ap y Cont) < 2.3	3,16	2,73	1,91	-30 %
<b>Rotación deuda prestacional</b> (Deudas Prestacionales / Gastos Prestacionales Promedio Mes) 90/120 días	126,29	90,01	85,56	-5 %
<b>Inmovilización Bienes de USO</b> (Bienes de uso/ PN)> 0 y <1	0,28	-2,36	41,54	-1860 %
<b>Bienes de Uso</b> (en miles)	1.694.633	3.159.689	9.221.873	192 %
<b>Recursos por Aportes y Cont./cápita</b> (Rec x aportes y cont /Beneficiarios) / 12*100	1.863	3.627	10.376	186 %
<b>Gasto Prestacional/cápita</b> (Gasto prest medicas/ Beneficiarios) /12*100	2.222	5.496	14747	168 %

c) Estado de Situación Financiera Corriente – Estado de Origen y Aplicación de fondos (EOAF/ESFC) (expresados en pesos)

• EOAF

CONCEPTO	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>4.845.752.339</b>	<b>5.362.452.403</b>	<b>9.603.821.890</b>	<b>6.401.559.162</b>	<b>6.895.855.101</b>	<b>10.237.311.751</b>	<b>9.550.017.713</b>	<b>10.247.183.970</b>
Aportes y contribuciones art.19 Ley	2.434.880.910	3.134.653.500	6.499.738.525	3.720.454.731	3.898.862.205	7.456.253.125	6.177.893.807	7.141.622.064
Subsidios de distribución automática	591.619.676	459.834.787	538.255.555	515.139.237	612.383.664	625.935.306	925.138.644	817.828.220
Monotributistas	419.440.402	415.580.580	415.613.223	416.534.257	434.102.499	583.578.304	737.985.226	764.897.686
Jubilados y pensionados	36.495.718	44.559.290	44.512.208	44.209.120	53.214.837	53.802.704	53.476.941	67.743.632
Otras percepciones	210.488.948	304.760.776	557.967.098	523.167.644	548.691.046	334.412.406	441.870.362	629.491.800
Otros recursos legales o convencionales	97.889.181	72.054.438	223.228.739	58.553.112	155.834.902	197.075.397	26.699.008	77.244.519
Coseguros	145.518	163.805	8.913	117.875	169.028	84.752	6.075	144.078
Otros ingresos operativos	1.054.791.986	930.845.227	1.324.497.629	1.123.383.186	1.192.596.920	986.169.757	1.186.947.650	748.211.971
<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>								
Intereses y otras	10.602.740	106.072.106	16.053.961	196.490.403	203.977.260	50.221.208	62.471.946	28.011.128
<b>Total ingresos</b>	<b>4.856.355.079</b>	<b>5.468.524.509</b>	<b>9.619.875.851</b>	<b>6.598.049.565</b>	<b>7.099.832.361</b>	<b>10.287.532.959</b>	<b>9.612.489.659</b>	<b>10.275.195.098</b>

<b>APLICACIONES DE FONDOS</b>								
<b>Servicio médico asistencial</b>	<b>4.382.155.669</b>	<b>4.359.466.695</b>	<b>7.283.826.065</b>	<b>7.089.544.372</b>	<b>5.505.472.158</b>	<b>10.418.898.360</b>	<b>6.695.335.715</b>	<b>9.685.875.355</b>
Sueldos	681.461.362	810.491.745	1.004.596.119	1.074.234.895	762.350.121	2.113.910.102	658.766.970	1.572.226.615
Cargas sociales	144.905.877	171.105.170	169.829.819	226.649.886	127.393.981	875.862.827	193.322.068	461.916.614
Honorarios	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de funcionamiento	53.955.590	134.102.118	84.599.436	123.021.786	85.255.938	125.603.375	80.358.715	127.273.258
Convenios globales	1.101.986.962	1.369.697.439	1.940.399.244	1.844.079.856	2.025.175.958	2.179.612.863	1.532.686.033	1.733.358.191
Atención médica primaria	377.500.523	254.067.732	349.373.947	437.755.101	169.776.178	424.611.327	1.059.867.511	1.538.971.221
Atención secundaria	287.878.042	247.747.036	313.728.505	447.861.580	186.872.373	501.090.695	276.004.616	176.203.667
Salud mental	4.470.452	2.065.702	12.663.820	4.031.588	476.706	3.433.396	3.832.734	5.980.351
Rehabilitación	2.281.034	1.571.654	3.098.968	4.640.654	2.948.821	4.904.876	3.673.406	2.240.755
Odontología	12.241.238	67.804.878	46.552.141	9.588.604	5.007.274	15.344.479	5.026.103	13.503.367
Otras coberturas	668.656.773	237.311.122	1.106.163.796	1.053.650.288	735.675.463	1.179.583.776	814.099.532	1.022.291.368
Protesis ortesis	124.043.869	149.185.303	215.514.359	425.406.841	193.236.191	409.771.155	270.106.980	390.751.366
Servicios de ambulancia	238.494.106	61.072.748	382.356.885	341.320.064	330.431.356	438.547.739	287.564.951	333.964.825
Alta complejidad	60.142.321	45.851.778	20.614.585	28.596.904	27.609.514	53.514.953	29.619.938	10.532.115
Otros	96.846.063	140.896.344	49.431.635	199.825.052	67.060.674	254.401.217	169.933.751	274.673.613
Medicamentos crónicos	73.929.852	92.378.926	240.050.564	122.107.620	119.041.302	271.130.289	201.759.456	316.297.444
Resto de medicamentos	453.361.605	574.117.000	1.344.852.242	746.773.653	667.160.308	1.567.575.291	1.108.712.951	1.705.690.585
<b>Gastos de administración</b>	<b>299.409.741</b>	<b>378.207.737</b>	<b>401.762.138</b>	<b>441.325.496</b>	<b>388.903.547</b>	<b>891.504.585</b>	<b>356.833.360</b>	<b>671.772.659</b>
Sueldos	162.976.509	193.835.077	240.256.569	256.911.195	182.321.652	505.557.187	157.548.978	376.009.587
Cargas sociales	34.655.309	40.921.063	40.616.053	54.204.991	30.467.210	209.469.053	46.234.398	110.470.764
Honorarios	69.151.187	86.870.197	78.021.179	75.537.550	123.588.020	100.290.822	104.373.306	100.180.892
Servicios públicos	17.917.057	23.364.453	20.825.636	23.371.516	30.288.210	45.333.693	26.876.477	53.067.768
Gastos de funcionamiento	12.903.877	32.071.510	20.232.579	29.421.567	20.389.586	30.038.973	19.218.379	30.438.338
Otros	1.805.802	1.145.437	1.810.122	1.878.677	1.848.869	814.857	2.581.822	1.605.310
<b>Costos financieros</b>	<b>75.885.801</b>	<b>62.046.456</b>	<b>121.440.284</b>	<b>112.218.437</b>	<b>107.947.414</b>	<b>238.110.103</b>	<b>208.084.919</b>	<b>247.471.710</b>
<b>Otros egresos no operativos</b>	<b>58.999.995</b>	<b>69.513.613</b>	<b>190.549.108</b>	<b>264.714.318</b>	<b>166.859.745</b>	<b>180.140.129</b>	<b>138.731.521</b>	<b>158.421.621</b>
<b>Otras aplicaciones de fondos</b>								
Infraestructura no médica	-	1.233.504	-	-	373.579	-	1.497.383	11.149.890
Equipamiento no médico	627.722	-	295.434	550.308	-	1.616.651	529.659	2.145.994
<b>Total egresos</b>	<b>4.817.078.928</b>	<b>4.870.468.005</b>	<b>7.997.873.029</b>	<b>7.908.352.931</b>	<b>6.169.556.443</b>	<b>11.730.269.828</b>	<b>7.401.012.557</b>	<b>10.776.837.229</b>
<b>Resultado neto</b>	<b>39.276.151</b>	<b>598.056.504</b>	<b>1.622.002.822</b>	<b>- 1.310.303.366</b>	<b>930.275.918</b>	<b>- 1.442.736.869</b>	<b>2.211.477.102</b>	<b>- 501.642.131</b>
Saldo inicial	1.040.283.112	1.068.956.522	2.045.881.159	1.350.889.781	1.523.520.669	2.706.511.716	1.598.802.156	3.810.279.258
Recupero de capital de inversiones	100.000.000	496.868.133	164.968.916	1.681.022.877	1.029.542.979	484.940.238	354.359.558	149.912.929
Colocaciones financieras	- 110.602.741	- 118.000.000	- 2.481.963.116	- 198.088.623	- 776.827.850	- 149.912.929	- 354.359.558	- 177.924.057
<b>Saldo al cierre</b>	<b>1.068.956.522</b>	<b>2.045.881.159</b>	<b>1.350.889.781</b>	<b>1.523.520.669</b>	<b>2.706.511.716</b>	<b>1.598.802.156</b>	<b>3.810.279.258</b>	<b>3.280.625.999</b>

### **Observaciones:**

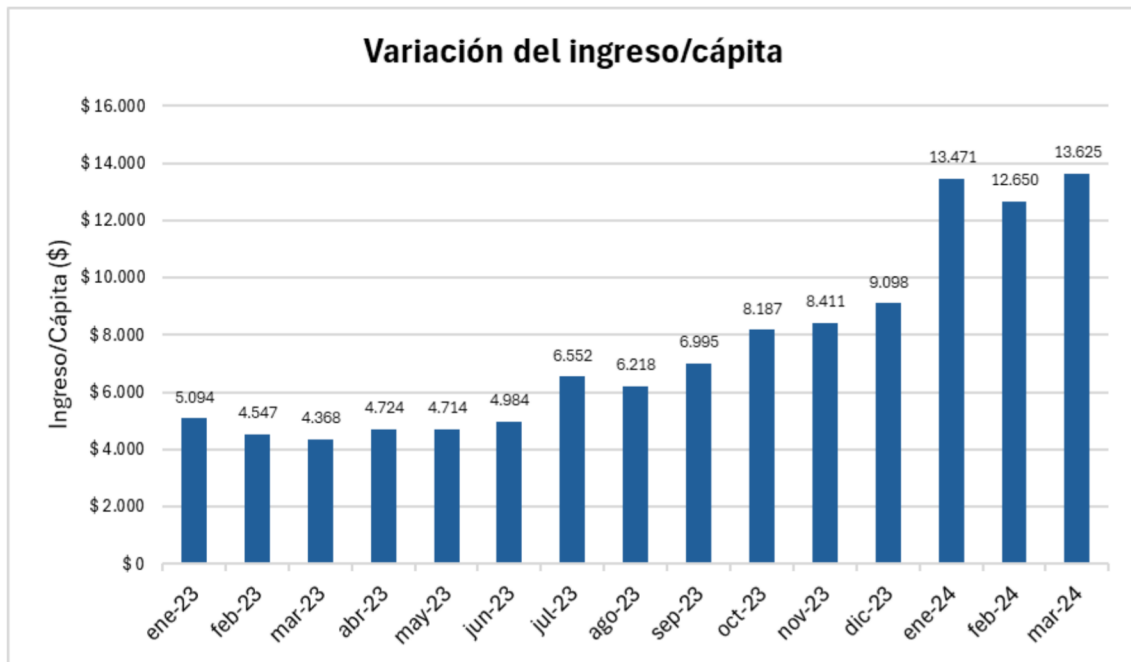
En el mes de octubre en el concepto Ingreso por aportes y contribuciones exponen un total de \$ 6.499.738.525, en el cual incluyen el apoyo financiero aprobado a través de la RESOL-2023-2048-APN-SSS#MS en octubre de 2023 por \$ 3.350.190.354,3 lo que técnicamente incorrecto.

A los fines de no distorsionar la realidad económico- financiera de la Obra Social, el saldo correcto que deberían haber expuesto por tal concepto en el EOAF de octubre es de \$ 3.149.548.171.

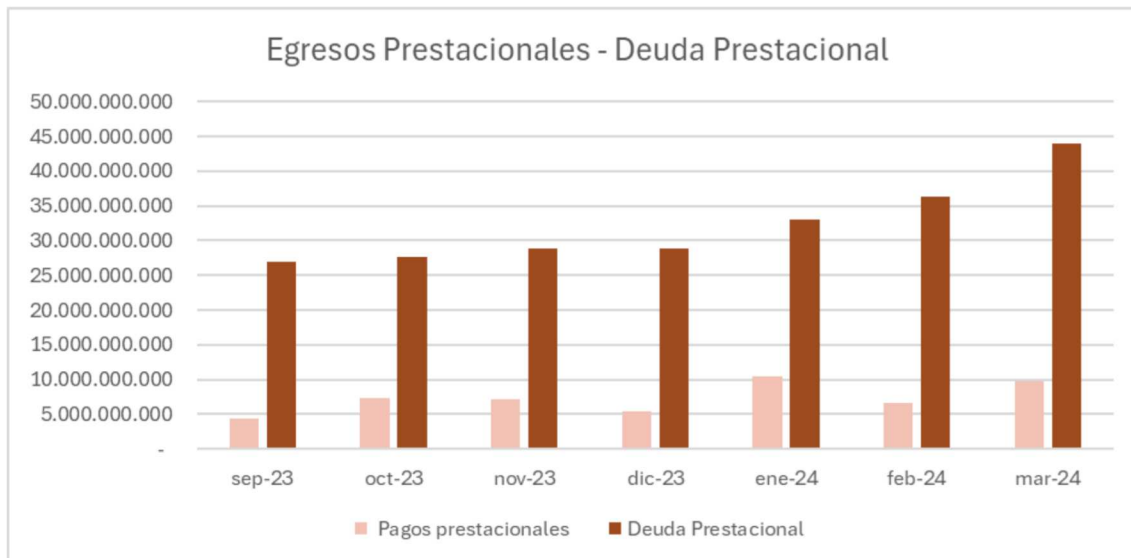
• ESFC

CONCEPTO	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
<b>Activo corriente</b>								
Caja	9.963.073	9.963.073	9.963.073	9.963.573	9.963.073	9.963.073	9.963.073	9.963.073
Fondo Fijo	1.875.892	1.855.729	1.922.742	2.189.058	2.261.234	2.569.058	2.569.058	2.384.690
Valores a depositar	76.721.030	74.044.999	73.929.861	66.996.637	50.911.922	134.682.040	93.570.671	96.647.162
Banco	980.396.527	1.960.017.358	1.265.074.105	1.444.371.401	2.643.375.487	1.451.587.985	3.704.176.456	3.171.631.074
Inversiones transitorias	879.019.452	450.208.846	2.789.341.118	1.453.464.489	1.108.801.002	761.500.833	827.469.641	897.085.575
<b>Créditos</b>								
contribuciones art.19 Ley 23.660	3.567.479.842	3.642.361.655	3.567.479.842	3.567.479.842	3.566.539.462	9.479.873.413	9.470.413.786	9.381.672.890
Deudores por actas/acuerdos	1.943.596.313	1.938.902.592	1.935.059.283	1.932.271.764	1.941.100.460	1.908.960.572	2.980.812.504	2.986.974.200
Deudores en gestión judicial	738.253.036	737.973.794	738.264.259	737.231.391	1.095.994.437	1.099.821.521	1.099.343.741	1.096.636.944
Previsión incobrables	- 604.702.733	- 604.702.733	- 604.702.733	- 604.702.733	- 883.324.278	- 694.410.261	- 900.991.973	- 900.991.973
<b>Otros créditos</b>								
asistenciales/farmacia	3.483.054.024	4.605.355.820	4.950.196.116	6.019.545.133	12.049.361.756	14.177.198.711	5.926.819.287	8.481.749.354
Anticipo al personal	2.354.557	2.658.303	12.423.112	12.642.367	12.277.496	11.631.996	1.892.953	2.137.240
Anticipos a rendir	3.928.163	3.681.859	3.441.300	3.221.435	3.141.560	2.925.531	23.063.301	23.198.380
Anticipos proveedores	3.533.125.629	4.921.624.766	5.246.521.814	5.748.195.464	6.575.001.634	8.533.788.834	10.107.731.972	12.373.361.709
Deudores varios	2.213.088.458	2.544.589.664	2.703.055.186	2.732.195.168	2.860.994.345	3.020.189.822	3.140.411.589	3.715.454.803
Deposito en garantía	388.490	388.490	325.490	453.252	476.132	478.632	478.632	478.632
<b>Bienes de cambio</b>								
Medicamentos crónicos	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto de medicamentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	8.074.419	9.249.759	10.828.072	7.752.978	6.707.866	10.056.528	10.071.583	14.666.604
<b>Total activo corriente</b>	<b>16.836.616.172</b>	<b>20.298.173.974</b>	<b>22.703.122.640</b>	<b>23.133.271.219</b>	<b>31.043.583.588</b>	<b>39.910.818.288</b>	<b>36.497.796.274</b>	<b>41.353.050.357</b>
<b>Pasivo corriente</b>								
<b>Deuda Prestacional</b>	<b>21.843.516.497</b>	<b>26.979.375.413</b>	<b>27.605.353.966</b>	<b>28.902.781.694</b>	<b>28.826.262.161</b>	<b>33.035.378.878</b>	<b>36.408.835.199</b>	<b>43.948.714.102</b>
contratadas	10.694.850.731	13.872.695.373	14.903.182.866	18.741.161.034	20.405.522.181	21.592.470.394	22.939.727.077	25.674.265.643
cont. por resto de medicamentos	3.390.078.353	4.416.407.232	3.717.298.289	3.361.168.630	3.678.448.868	4.611.809.105	5.772.050.276	7.356.889.205
Provisiones	7.758.587.413	8.690.272.808	8.984.872.811	6.800.452.030	4.742.291.112	6.831.099.379	7.697.057.846	10.917.559.254
<b>Otras deudas</b>								
Acreedores diversos	2.163.411.559	2.552.267.044	2.860.453.619	3.263.412.403	4.497.358.632	3.818.713.959	5.925.521.611	3.503.082.472
Sueldos a pagar	42.849.093	8.147.481	12.235.323	20.937.481	54.940.750	25.549.426	42.660.509	674.962
Otros	222.056.154	227.406.109	227.406.109	217.678.107	722.603.744	659.145.681	672.018.808	683.078.865
<b>Deudas previsionales</b>								
Régimen de la seguridad social	209.782.703	283.919.887	313.719.202	364.477.765	630.829.760	559.520.910	615.289.967	625.016.725
Cuota sindical	21.985.513	29.807.250	33.403.760	39.640.504	67.741.409	52.008.013	58.199.021	56.532.951
ART	9.903.534	13.308.984	14.820.849	17.920.192	29.111.474	23.922.634	25.614.684	25.242.448
Seguro de vida	250.965	-	246.555	490.920	734.535	976.605	1.216.875	1.453.320
Otros	142.945.739	284.267.889	434.113.120	632.932.806	12.479.015	178.633.248	383.916.253	580.136.953
<b>Deudas fiscales</b>								
Retención imp. ingresos brutos	34.149.275	31.525.321	59.053.489	70.187.168	45.764.496	80.585.435	56.647.352	71.308.626
Retención imp. a las ganancias	22.410.305	23.897.107	38.359.348	54.822.340	48.189.975	55.279.547	60.078.808	58.635.453
Otros	1.092.726	1.128.012	17.344.613	17.462.227	16.736.883	18.435.745	4.890.181	10.174.637
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>24.714.354.063</b>	<b>30.435.050.497</b>	<b>31.616.509.953</b>	<b>33.602.743.607</b>	<b>34.952.752.834</b>	<b>38.508.150.081</b>	<b>44.254.889.268</b>	<b>49.564.051.514</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>	<b>- 7.877.737.891</b>	<b>-10.136.876.523</b>	<b>- 8.913.387.313</b>	<b>-10.469.472.388</b>	<b>- 3.909.169.246</b>	<b>1.402.668.207</b>	<b>- 7.757.092.994</b>	<b>- 8.211.001.157</b>

d) Evolución de Ingresos/Cápita según EOAF (Enero 2023-Marzo 2024)



e) Evolución Deuda Prestacional / Egresos Prestacionales/ Ingresos (Sept 2023 –Marzo 2024)



f) Distribución de la población Abril 2024

Periodo	Cantidad	Tipo
2024-04	645.431	RELACION DEPENDENCIA
2024-04	61.484	MONOTRIBUTISTAS
2024-04	25.050	EFFECTORES SOCIALES
2024-04	12.412	SERVICIO DOMESTICO
2024-04	7.991	DESEMPLEO RENATRE
2024-04	4.987	JUBILADOS SEG SOCIAL
2024-04	1.412	DESEMPLEO 292
2024-04	391	RD S/RECAUD SIJP
2024-04	45	JUBILADOS OTROS
<b>TOTAL</b>	<b>759.203</b>	

## **2) ANÁLISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA**

En este apartado se realizará un análisis sobre la información presentada por el Agente de Salud en diferentes ocasiones en la SSS, aclarando que las opiniones técnicas que se viertan se harán sobre las interpretaciones de la información mencionada y que habitualmente se utiliza para calificar las situaciones económicas financieras de las organizaciones. La limitación que se tiene en el alcance de esta tarea solicitada por las autoridades de la SSS, por no acceder a la información de respaldo a los fines de realizar verificaciones sobre la veracidad de las operaciones, condiciona de alguna manera algunas de las opiniones que se comentarán a partir de los puntos siguientes.

### **BALANCES**

#### **Interpretación del Balance 2023**

A partir de la información presentada por OSPRERA de sus balances anuales auditados se realizará un análisis general de los referidos estados contables y el cálculo de ratios relevantes desde el punto de vista económico financiero. Sobre el punto ratios=indicadores en el apartado 1 b) se pueden visualizar el cálculo de éstos y el objetivo a partir de ahora será el de darle una interpretación técnica al significado de cada uno.

- 1) En el total del Activo se observa un incremento de un 180% respecto al ejercicio anterior (valores sin ajustar ejercicio 2022). Si se le hiciera la detracción de la Ayuda Económica recibida desde la SSS en octubre del 2023 seguramente el Activo no hubiese sido superior al 150%. Si se toma en cuenta la inflación del 2023 del 211,4% y se aplica sobre el saldo del 2022 se observa una pérdida de Activo de un 10% aproximadamente. El Activo corriente representa un 75% del Activo siendo el 87% de Créditos de aportes y contribuciones más otros créditos.

- 2) El Activo no corriente representa un 25% del Activo con Bienes de Uso con un 97% de participación sobre el activo no corriente.
- 3) El Pasivo se incrementó en un 153% respecto al año anterior (sin ajustar el ejercicio 2022). El Pasivo corriente representa un 99% del Total del Pasivo siendo el rubro Deudas Por prestaciones el 85% del mismo. Es de hacer notar que en el Pasivo Corriente se observa un aumento muy significativo en la cuenta Otras Deudas: \$3.327 millones contra 565 millones de año anterior. Se verifica en Nota 4.3 del Balance que el aumento corresponde a Proveedores de \$2.690 millones un 80% de Otras Deudas. Entre esta cuenta y la de deudas por prestaciones se llevan el 92% del Pasivo Total.
- 4) El Patrimonio Neto pasó de un saldo negativo en 2022 de 1338 millones a un saldo positivo de 222 millones en 2023.
- 5) En la cuenta de Resultados se observa una mejora respecto al año anterior con relación a que arroja un superávit de \$4.431 millones cuando venía de un déficit en el 2022 de \$40.572 millones (resultado ajustado por el 211,2% de inflación anual). Los ingresos por Aportes y Contribuciones respecto al año anterior disminuyeron un 12% (sobre cifras ajustadas del 2022 por inflación) mientras que el gasto prestacional disminuyó un 16%. Esta variación en el gasto más la Ayuda Económica que le dio la SSS por \$ 3.350 millones quizá expliquen el superávit de \$4.431 millones. El resto de los rubros se mantuvieron a valores similares ajustados por inflación.

## **INDICADORES**

- **POBLACION**: Se observa una disminución de un 4% de cápitas entre los años 2023 y 2022 equivalente a 31.216 beneficiarios. Este número representa una disminución de por lo menos 1000 millones anuales a valores de sueldos a febrero 2024, por ejemplo (se calcula un sueldo promedio de \$379671 x 30000 x 9% x 0.85). La población beneficiaria al 31/12/23 se compone de la siguiente manera:

Titulares:	639275	84%
Familiares:	118677	16%
TOTAL	757953	100%
Relación TITULARES:	1,18	

- **NIVEL PRESTACIONAL**: 100,89% fuera de rango normal hoy 92%
- **NIVEL ADMINISTRATIVO**: 6,42% dentro del rango normal 8%
- **LIQUIDEZ CORRIENTE**: 0,76% fuera de rango normal mayor a 1
- **ENDEUDAMIENTO CORRIENTE**: 168,96 fuera de rango normal
- **ENDEUDAMIENTO TOTAL**: 170,98 fuera de rango normal
- **RESULTADO OPERATIVO**: -0,08 fuera de rango normal
- **INMOVILIZACION BIENES DE USO**: 41,54 fuera de rango normal

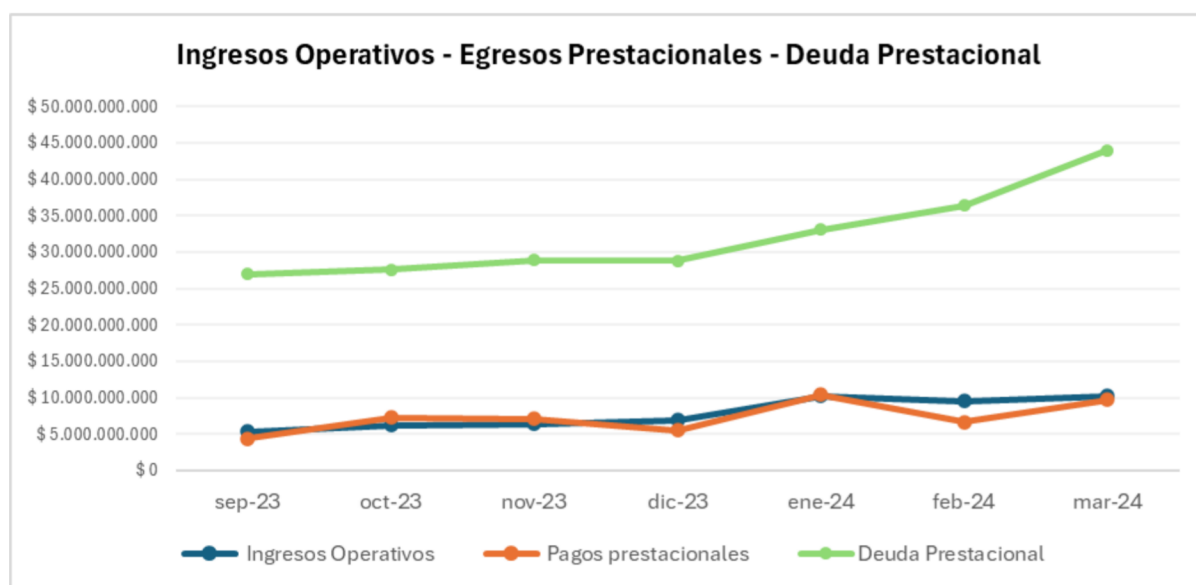
- **RECURSOS POR APORTES Y CONTRIB/CAPITA PROMEDIO**: \$10.376
- **GASTO PRESTACIONAL/CAPITA PROMEDIO**: \$14.747

Respecto al valor *cápita promedio Ingresos* versus valor *cápita promedio gasto prestacional*, como se puede observar, esta relación es inviable. La cápita promedio del sistema de OOSS a Julio 2024 rondaría en los \$ 34.000. La cápita PMO sería aproximadamente \$ 45.000 (\$11.939 actualizado por IPC Julio 2023 a junio 2024).

## **ENDEUDAMIENTO**

Como se desprende de los ratios indicados anteriormente la situación de endeudamiento de OSPRERA al cierre del ejercicio 2023 es crítica, sus rangos están totalmente fuera de los valores normales.

La AYUDA FINANCIERA que fuera tramitada a través del EX2023-104382405-APN-SG#SSS aprobada por la RESOL-2023-2048-APN-SSS#MS y transferida por la SSS a OSPRERA por \$3.350.190.354,30 el pasado 4 de octubre de 2023 evidentemente no fue suficiente para cambiar su situación de endeudamiento la que además ha empeorado.



En este gráfico se observa claramente la situación. Por ejemplo, el importe de la Deuda Prestacional que en Setiembre 2023 ascendía a \$ 26.979 millones se mantuvo hasta diciembre 2023 en \$29.000 millones y a partir de enero 2024 comienza a subir en \$ 5.000 millones, \$ 3.000 en febrero y se dispara en \$ 8.000 millones en marzo 2024. Mientras tanto la variación de **Ingresos operativos** en esos meses no ha variado al igual que los importes **egresados por pagos prestacionales**. Claramente, se observan en el gráfico esas relaciones entre los ingresos y los egresos, en el período que va de Setiembre a Diciembre 2023.

El 6 de diciembre de 2023, OSPRERA presenta una Rendición de Cuentas de la AYUDA ECONÓMICA sobre la que el Gerente de Control Económico Financiero de la SSS el 7 de diciembre emite un IF-2023-146478469-APN-GCEF#SSS, detallando la documentación

aportada, toma conocimiento y lo eleva al Superintendente, quien la aprueba ese mismo día a través de la Resol-2023-2564-APN-SSS#MS.

Sobre las características particulares de esta AYUDA, de las actuaciones que se pueden observar en el Expte. se pueden hacer los siguientes comentarios:

- 1) El administrador Provisorio de OSPRERA solicita por Nota el 6 de Setiembre de 2023 al Superintendente apoyo financiero. En la misma realiza un relato sobre la difícil situación financiera que atraviesa la entidad informando un déficit de \$ 5.130 millones. Continúa en la misma informando sobre deudas puntuales con prestadores, caída de beneficiarios, el impacto en la caída de recaudación y su estimación en \$. Informa que se debe "*afrentar la situación con la mayor celeridad posible*". No se observa sobre las actuaciones del expediente que haya presentado o le hayan solicitado un plan de acción a mediano plazo para cambiar el rumbo de la crisis.
- 2) Entre las actuaciones de los funcionarios de la SSS se verifica la intervención del Gerente de Control Económico Financiero quien da su opinión técnica pertinente (IF-2023-110723335-APN-GCEF#SSS) basándose en el análisis económico financiero de los Estados Contables del 2022 y los EOAF a mayo 2023. Acompaña el Estado de Situación de Deudas a mayo 2023, una certificación de deuda por \$3.867.602.037,5 informa que en los meses de abril y mayo se observa un déficit operativo de \$910 millones, que forma parte de un resultado operativo positivo en el período de Enero a Mayo 2023, y que en el 2022 el balance arrojó un resultado operativo negativo de \$ 1447,7 millones. Además, informa que la evolución de los ingresos operativos se encuentra por debajo de la variación de las principales variables de la economía, tales como inflación general e inflación salud. No se observa que le haya solicitado a la Obra Social un plan a mediano plazo. Hubiera sido conveniente también como complemento de la rendición presentada sugerir realizar una Auditoría integral sobre los egresos totales de fondos del período octubre a diciembre 2023 dada la magnitud de los fondos transferidos. Estos fondos formaron parte de un total de ingresos, sin perjuicio de que se quiera circunscribir a los pagos de determinados prestadores.
- 3) El Superintendente invoca los Decretos 908/16 FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA, el Decreto 554/18 PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRESTACIONAL DE LOS AGENTES DEL SEGURO DE SALUD el cual destina los fondos y aprueba el 3 de octubre el apoyo financiero de \$3.350.190.354,30 a OSPRERA.
- 4) La aprobación de la rendición de cuentas presentada el 6 de diciembre de 2023 se sustentó en un informe que presenta la Obra Social con un detalle de comprobantes que certifica un Contador independiente contratado por OSPRERA.
- 5) Como se detalló anteriormente, esta AYUDA no modificó la situación de crisis financiera de la Obra Social, verificada por el resultado de los indicadores que están fuera de los rangos normales.
- 6) Sin perjuicio de observar un incremento en los pagos de servicios Médicos, Prestaciones Farmacéuticas en el período setiembre-diciembre producto seguramente de la inyección de ingresos por la AYUDA, también se observan

ACTA-2024-80811322-APN-GCP#SSS

aumentos significativos en los rubros Costos financieros y otros Egresos durante los meses de octubre a diciembre 2023. Por ejemplo, de \$ 131 millones en Setiembre, se pasa en octubre a \$ 311 millones, noviembre en \$ 376 millones y diciembre \$ 273 millones. Esta información surge de los EOAF presentados por OSPRERA en esos períodos.

### **3) ANÁLISIS DE FLUJO DE CAJA: Información sobre la liquidez y solvencia de OSPRERA**

Sobre la información de los cuadros del apartado 1) EOAF y ESFC se realizan los siguientes comentarios:

- a) El Estado de Situación Financiera Corriente=liquidez (Activo corriente – Pasivo corriente) del 30/9/23 era de saldo negativo de **\$10136** millones y su indicador fue de 0.67 fuera de rango normal (tiene que ser superior a 1).
- b) Al mes de octubre 2023 termina en un saldo negativo de \$8913 millones. Durante este mes se produjo el ingreso de la Ayuda Económica de \$3350 millones. Por otro lado, durante este mismo mes el estado de las inversiones pasó a \$2789 millones cuando el mes anterior había sido de \$450 millones. Los egresos prestacionales en el mes de octubre 2023 pasaron a \$7283 millones cuando en el mes de setiembre de 2023 habían sido de \$4359 millones. El indicador en el mes de octubre fue de 0.72 (fuera de rango). Los egresos prestacionales de noviembre fueron de 7089 millones y Diciembre de \$5505.
- c) En el mes de noviembre el indicador de liquidez fue de 0.68 (fuera de rango); diciembre 0.75 cifras que se toman del Balance cerrado al 31/12/23; enero 2024 1.03 mejora seguramente por el ingreso de aportes y contribuciones por el aguinaldo; febrero 0.82 (fuera de rango) y marzo 2024 fue de 0.83 (fuera de rango) producto del déficit financiero corriente del saldo negativo de **\$8211 millones**.
- d) Como se puede observar, a pesar de la Ayuda Económica, la evolución del Estado Financiero corriente no cambió sustancialmente: empezó negativo en Setiembre 2023 y terminó negativo en marzo 2024 con indicadores que pasaron de 0.67 a 0.83 ambos fuera de los rangos normales.
- e) La Deuda Prestacional al 30/9/23 era de \$26979 millones y termina en Marzo 2024 en \$43949 millones lo que equivale a un incremento de un 63%.

### **4) PROYECCIONES FINANCIERAS: Proyecciones a corto y mediano plazo**

La Obra social presta servicios al personal de la actividad rural en las tareas principal o accesoriamente con la actividad agraria, en cualquiera de sus especificaciones tales como agrícolas, pecuaria, forestal, tareas de cosecha y/o empaque de frutas y el que desarrolle tareas en relación de dependencia en la Entidad sindical UATRE, comprendiendo aquellos trabajadores que se desempeñen en las distintas actividades desarrolladas en los establecimientos y explotaciones agrícolas, arreo y remate de ferias y ganaderas en general, recolección, corte y trilla, levantamiento, transporte, manipuleo de las cosechas de cereales de galpones, silos y/o similares, oleaginosas,

hortalizas, su cultivo y selección, legumbres, hongos comestibles, zafra algodonera, lanera y yerbera, vendimia y cualquier otro fruto del agro.

Los ingresos por los aportes y contribuciones originados en los salarios de este tipo de trabajadores que desarrollan actividades expuestas a condicionantes como el clima, producciones variables, traslados a zonas diferentes a la radicación del trabajador, a los que se los denominan metafóricamente *trabajadores golondrinas*, se presumen que no son constantes a lo largo del año. La informalidad laboral también seguramente predomina en estas actividades. Por otro lado, las tasas de uso derivadas de los consumos prestacionales en esta población no sean similares a las habituales en otras actividades. Es decir, para realizar un cálculo aproximado de Ingresos normales en el caso de OSPRERA que arroja un padrón de 639275 titulares y 118677 familiares, lo que hace un total de 757953, determinaría, por ejemplo, al mes de febrero de 2024 un importe de \$18.600 millones aproximadamente. Cuando verificamos la cifra en el flujo de caja lo ingresado por Aportes y contribuciones OS en marzo de 2024 fue de \$7.141 millones. Esta diferencia resultante no es sencilla de explicar observando solamente documentación y condiciona totalmente realizar un diagnóstico un poco más certero. Si se recaudara ese total de \$18600 millones ese ingreso significaría que el valor cápita pasaría de \$10376 a \$24497, que ante un valor cápita prestacional de \$14747 haría más razonable el funcionamiento de esta Obra Social. Por el contrario, si persisten las tendencias actuales de ingresos/egresos no es viable la continuidad de esta Obra Social sin sobresaltos financieros El hecho de no actuar en el día a día condiciona nuestra opinión definitiva, ya que nos impide verificar que a la situación actual se arriba por problemas de gestión.

## **5) AUDITORÍAS REALIZADAS: Informe de Control GCEF**

La última auditoría realizada fue del plan 2022 (IF-2023-21054646-APN-SCEFASS#SSS), se utilizó como fecha de corte de la documentación abril 2022 y se realizó con las siguientes limitaciones mencionadas en el informe:

- **LIMITACIONES:** La Obra Social cuenta con un padrón al mes de noviembre 2022 según datos de la gerencia de informática de 790.176 beneficiarios en un ámbito de cobertura nacional, contando con 288 delegaciones, que realizan contrataciones y pagos en forma independiente, si bien la contabilidad es centralizada, se recibe la información que es contabilizada por cada delegación, la cantidad de registros y documentación es muy amplia por lo cual la sede central realiza auditorías a las distintas delegaciones respecto a la gestión en particular. Motivo por el cual limita la información total para el relevamiento, se procedió a fijar muestras en función a la documentación que se contaba en sede central. Estas circunstancias mencionadas anteriormente, constituyen una limitación al alcance y conclusiones de la auditoría practicada."

Del informe surgieron las siguientes observaciones que no fueron respondidas por la Obra Social:

- *OBSERVACION 01:* Visto que al momento de solicitar el estado en las transcripciones de los Libros rubricados en esta SSSALUD, se encontraban con atrasos en el copiado de las registraciones, a efectos de verificar la actualización de los registros contables, la Obra Social deberá enviar la copia del último folio, con la firma de la máxima autoridad de la OS, indicando la fecha y el texto "Según requerimiento de Orden de Auditoría N° 24/2022 GCEF – SSSalud", del Libro Diario, Libro Inventario y Libro de Actas acorde las normativas vigentes."
- *OBSERVACION 02:* Visto la información relevada respecto a los saldos de deuda de los principales prestadores se visualizan pasivos de antigua data corresponde que la Entidad realice una evaluación del estado de la misma y posterior clasificación como Corriente o No Corriente, según corresponda, informando a partir de qué periodo se verá reflejado."
- *OBSERVACION 03:* Visto los pagos realizados a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) se solicita informe estado de deuda a la fecha más cercana."

#### En conclusión:

En base a la documentación verificada respecto de los objetivos fijados en el Requerimiento, y en función la tarea realizada, con las limitaciones expuestas en el Apartado I) y en función de la documentación e información remitida por la Obra Social, se puede concluir que:

- A la fecha de este Informe el Agente de Seguros de Salud había presentado los Estados Contables con cierre el 31/12/2022 y el último ESFC/EOAF correspondiente al mes de octubre 2022.
- Según la información relevada en la Entidad al 25/11/2022, las registraciones en los libros contables rubricados en la SSSALUD se encontraban transcritas en el Libro Diario al 30/12/2020, registrando un atraso significativo, lo que generó la observación realizada.
- Del cotejo de la información expuesta en los E.O.A.F. presentados por la Entidad ante esta SSSALUD con los extractos bancarios no se determinaron diferencias significativas respecto a los ingresos por aportes y contribuciones.
- Visto lo expuesto a lo largo de este Informe respecto al pasivo prestacional cabe señalar que la Entidad registra en Provisiones aquellos gastos devengados al final de cada posición mensual y no facturadas al cierre de mes, lo cual permite a este auditor opinar respecto al saldo y composición de la deuda por prestaciones médicas encontrándose en forma a priori devengado correctamente. Respecto a la exposición contable se visualizó deudas de antigua data lo que generó una observación al respecto.
- Respecto al circuito de pagos, de la documentación remitida surge que se establecen controles internos y autorizaciones de dos firmas por cada pago realizado, se realizan los débitos y retenciones correspondientes. El promedio de pagos se ubica entre 60/90 días.

## **INFORME DE CONTROL GCEF BALANCE 2023 emitido el 15/5/2024**

### **CONCLUSIONES MAS RELEVANTES:**

- Se les requiere la MEMORIA del los EECC2023 y reiteran respuesta inconsistente.
- Se les informa que presenta 5 indicadores fuera de los parámetros establecidos en el Dto. 1400/01 PEN: ENDEUDAMIENTO TOTAL, ENDEUDAMIENTO CORRIENTE, INMOVILIZACION DE BS DE USO, RESULTADO OPERATIVO Y LIQUIDEZ PRESTACIONAL
- La profesional que evaluó el balance expresó: “la situación económica financiera es crítica, presenta un capital de trabajo altamente negativo, un índice de liquidez por debajo de los límites aceptables y niveles de endeudamiento corriente y total fuera del ámbito de los parámetros, regular capacidad de repago”.

## **2. Áreas Legales:**

### ***Situación Institucional:***

**Estatuto:** El Agente del Seguro de Salud posee Estatuto Social vigente e inscripto, dada su naturaleza jurídica ante el Registro Nacional de Agentes del Seguro de la Superintendencia de Servicios de Salud, en el Libro de Estatutos, bajo el Expediente N° 8737/1999/SSSalud, aprobado por Dictamen N° 1425/1999-SSSalud.

**Autoridades:** Con relación a sus autoridades, las mismas se encuentran vigentes, legalmente constituidas y reconocidas por la Superintendencia de Servicios de Salud por EX-2024-69103037-APN-DGDYD#JGM (Mandato 1/7/2024 al 30/6/2028). Se acredita ello con la copia del Certificado de Autoridades.

Presidente: Voytenco José Antonio

Vicepresidente: Nocera, Adrián Alfredo

Tesorero: Lorandi, Horacio Nolberto

Secretario de Acción Social Sajama, América Elizabet

Secretario de Actas Cabrera Enrique Javier

### **SUPLENTES**

Piangatelli, Ariel

Vallejos, Maricel Beatriz

Rivero, Julio Orlando

## **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

Bernachea, Liliana Isabel

Schneider, Andrea Vanesa

Gómez, Emilio Walter

### **ANTECEDENTE DE ESTADO DE AUTORIDADES PERÍODO 2023:**

#### **Intervención Judicial:**

Referencia: Medida Cautelar. Suspensión Preventiva del Consejo Directivo de OSPRERA. Designación Administrador Provisorio-EX-2023-23406508-APN-SAC-#SSS. JUZGADO FEDERAL N° 1-SANTA ROSA Expediente FBB N°653/2023, a cargo del Dr. Juan José Baric.

Denunciante: Delia Noemí González.

Motivo: a.- Falta de prestaciones, b.- Interna gremial entre Presidente y Vicepresidente (Voyntenco y Ansaloni) competidores en las elecciones internas del 21/12/22.

Fecha de la medida cautelar: 3/3/2023.

Desígnese al Dr. Néstor Horacio Acuña (DNI 14.731.821), como Administrador Provisorio de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina - OSPRERA - (RNOS N° 1-1930-2.

#### ***Situación jurídica:***

#### **Litigios actuales:**

- Juicios como Parte Actora:

#### Por Aportes y contribuciones

8175 por un monto de \$492.659.231.

#### Verificaciones por Aportes y Contribuciones

253 por un monto de \$110.666.879, acciones dirigidas contra 160 concursadas y 93 quebradas.

Cuenta con fiscalizadores propios

#### Por cobro de pesos

12 procesos judiciales

ACTA-2024-80811322-APN-GCP#SSS

- Juicios como Parte Demandada:

### Juicios de Amparo en Salud

Se encuentran cargados en el Registro Nacional de Amparos en Salud un total de 172 acciones judiciales, discriminadas de la siguiente manera:

1. Por motivos Generales: total 137, que corresponden a 73 por Medicamentos, 10 por Afiliación, 25 a Cirugías, 10 Prótesis y 11 Problemática Prestacional.
2. Por Discapacidad, total 31, que corresponden a 2 Transporte, 1 Prestador ajeno a la O.S., 5 Prestaciones Médicas, 9 Prótesis-Ortesis, 4 Acompañante Terapéutico y 10 a Prestaciones Asistenciales.

Juicios concluidos: 36, discriminados: 18 con Sentencia favorable al Amparista, 1 con Acuerdo Homologado, 1 Allanamiento, 2 Rechazo de demanda, 13 Cuestión Abstracta y 1 Archivado y/o Paralizado.

### Juicios de Mala Praxis Medica

Informa un total de 29 juicios, de los cuales 2 se encuentran concluidos con compromiso económico para el Agente del Seguro de Salud.

### Otros Juicios como demandada

Laborales: total 44, y se discriminan de la siguiente manera:

- Despidos: 24
- Indemnización por fallecimiento: 1
- Otros reclamos de índole laboral: 19

Cobro de Pesos: 62 procesos

Ejecuciones fiscales :46

Daños y Perjuicios (no Mala Praxis): 1

Concurso Ley N° 24.522:

La Obra Social no se encuentra concursada.

El Agente del Seguro deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 601/2014-SSSALUD, con relación a la registración total de los contratos prestacionales por ante la Gerencia de Control Prestacional

### 3. Áreas de Gestión y Control:

#### *Gestión de afiliados:*

- Cantidad de afiliados
- Altas y bajas recientes

#### Evolución de la cantidad de beneficiarios por mes Año 2022 – Total país

Período	Cantidad	Diferencia
2022-01	824.903	0
2022-02	815.499	-9.404
2022-03	808.956	-6.543
2022-04	814.596	+5.640
2022-05	817.680	+3.084
2022-06	819.230	+1.550
2022-07	813.259	-5.971
2022-08	805.628	-7.631
2022-09	799.784	-5.844
2022-10	795.370	-4.414
2022-11	790.176	-5.194
2022-12	789.169	-1.007
<b>Total</b>		<b>-35.734</b>

#### Año 2023 – Total País

Período	Cantidad	Diferencia
2023-01	787.104	
2023-02	784.525	-2.579
2023-03	781.931	-2.594
2023-04	785.327	+3.396
2023-05	789.603	+4.276
2023-06	782.560	-7.043
2023-07	783.453	+893
2023-08	779.275	-4.178
2023-09	766.633	-12.642
2023-10	763.809	-2.824
2023-11	761.116	-2.693
2023-12	757.953	-3.163
<b>Total</b>		<b>-29.151</b>

### **Control de prestaciones:**

Reclamos Resolución 075/98-SSS – Periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 23/07/2024:

**IRREGULARIDADES DE AFILIACIÓN:** 336 (NEGATIVA AFILIACIÓN INC a) 141; MONOTRIBUTO 156, MONOTRIBUTO SOCIAL 27, OBRA SOCIAL 8, NEGATIVA AFILIACIÓN FAMILIAR A CARGO 3, PROBLEMÁTICAS DE PROCESAMIENTO 1)

**PROBLEMÁTICAS PRESTACIONALES:** 82 (FALTA DE PRESTACIONES 43, INCUMPLIMIENTO PMO 16, REINTEGROS 6, IVE - MEDICACIÓN 4, CORTE DE COBERTURA REGIONAL 6, FERTILIZACIÓN ASISTIDA / FALTA DE PRESTACIÓN 1, FERTILIZACIÓN ASISTIDA 1, PRESTACIONES NO INCLUIDAS 1, INCUMPLIMIENTO PMI 1, ALTA COMPLEJIDAD<sup>21</sup>, DROGADEPENDENCIA 1)

**MEDICACIÓN:** 73 (HIV 20, ONCOLÓGICO 19, DIABETES 13, OTROS 17, % DE COBERTURA 2, INMUNO SUPRESORES 2)

**DISCAPACIDAD:** 50 (MEDICACIÓN 27, ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO 3, INSUMOS 4, ATENCIÓN INTEGRAL 3, PRÓTESIS EXTERNAS 2, REINTEGROS 1, REHABILITACIÓN 1, AYUDAS TÉCNICAS 1, OTROS 7)

**SALUD MENTAL:** (MEDICACION 1)

**LEY DE GENERO:** (CIRUGIA 1)

### **Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada:**

Deuda pendiente de pago por Admisiones del Sistema de **Plataforma On Line:**  
**\$1.076.615.070**

Discriminado:

PRESTACIONES AMBULATORIAS: \$711.689.212

PRESTACIONES INTERNACIÓN: \$364.925.858

Deuda pendiente de pago por expedientes ingresados por **TAD:** **\$1.499.234.221**

Discriminado:

AÑO 2020: \$5.923.075

AÑO 2021: \$ 578.404.525

AÑO 2022: \$ 634.254.648

AÑO 2023: \$ 272.862.648

AÑO 2024: \$ 7.789.325

## DEUDA TOTAL HOSPITALES \$ 1.500.310.836

### **RESOLUCIÓN Nº 650/97-ANSSAL:**

Se verifica que la Obra Social no efectuó las presentaciones trimestrales exigidas por la Resolución mencionada, correspondientes a los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024.

#### **4. Áreas de Auditoría:**

##### ***Auditorías recientes:***

- **Resultados de auditorías externas:**
  - Última auditoría social realizada por GDYAISS: 24/4/23
  - El período revisado fue desde el día 1/9/2022 al 18/9/2023 (1 año).
  - Se identificaron 16.410 reclamos de los beneficiarios directamente a la OSPRERA en todo el país. A la Superintendencia de Servicios de Salud ingresaron un total de 1.655 reclamos para los años 2022/2023.

##### **Hallazgos:**

- No Informan la cartilla en página web Res. 1216/20 art. 4
- No informan coseguros en Página web Res. 58/17 en conformidad con RESOL-2023-5-APN-CNEPYSMVYM#MT.
- No cuentan con algún registro o información (propia o elaborada por prestadores) sobre intentos de suicidio Ley 27130/2015
- No cuentan con protocolo IVE.
- No cuenta con canales de difusión de la temática IVE.
- No cuenta con canales de difusión de la temática identidad de género.
- No cuentan con canales de difusión de la temática Violencia de género.

##### ***Recomendaciones y plan de acción:***

- **Medidas correctivas adoptadas**
- **Propuestas para mejorar la gestión**

- La OS debe ampliar la difusión de las temáticas sensibles en su página web como así poner en la misma la cartilla médica donde deben estar el alcance de dichas problemáticas: IVE, identidad de género, violencia de género, salud mental, discapacidad.
- Asimismo, deben comenzar a llevar un registro de intento de suicidios y verificar qué pasa con los casos de adicciones ya que no contaban con ningún caso y por la cantidad de afiliados de la OS, es llamativo.

### **Conclusión**

El informe comprendió en su alcance la revisión y actualización del circuito y la información referida al proceso de acceso a las prestaciones de salud por parte de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en tal sentido, se concluye que la misma debe incluir información y difusión a la página web, incorporando las nuevas tecnologías para un mejor alcance a las prestaciones. Ya sea para la utilización en las delegaciones, donde refieren tener internet y computadoras, o para los mismos afiliados que a pasar de estar en zonas rurales puedan acceder a dicha información.

## **5. Cumplimiento de Entregas y Obligaciones Legales:**

### ***Contratos:***

- PROMED SRL – Registrado EX-2016-65837 (formato papel)
- PROMED SRL – Registrado EX-2020-49852151-APN-GCP#SSS
- Mutual Abril – Registrado EX-2017-16501760-APN-GCP#SSS
- Instituto Constituyentes SA – Registrado EX-2017-21080476-APN-GCP#SSS
- Red Prestacional Comahue SA – Registrado - EX-2017-23139186-APN-GCP#SSS
- Asoc. de Clínicas y Sanatorios Prov. Mendoza – Registrado EX-2017-21339123-APN-GCP#SSS
- DAVERLEY SA (RED) – Observado EX-2017-33878395-APN-GCP#SSS
- DAVERLEY SA (RED) – Observado EX-2020-87771096-APN-GCP#SSS
- SANATORIOS PASTEUR S.A. Y OTROS UTE – Observado EX-2022-36226678-APN-GCP#SSS
- Contrato con OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (OSEIV) – Observado EX-2023-54999916-APN-GCP#SSS
- Convenio con OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (OSEIV), RNOS: 1-2240-1. Ámbito Provincia de Buenos Aires – Tratándose de un convenio de colaboración y complementación, entre dos Agentes del Seguro, y atento a que el mismo se rige por las normas del derecho de fondo, no siendo de aplicación a este supuesto, las disposiciones de la Resolución

ACTA-2024-80811322-APN-GCP#SSS

194/01 SSSalud, la SSS toma conocimiento. Registrado EX-2023-115172634-APN-GCP#SSS

- CLINICA DEL VALLE SALUD SRL – Registrado EX-2023-115156019-APN-GCP#SSS

### **Cartillas – PMA**

#### **CARTILLA MÉDICO ASISTENCIAL Resolución 2165/21-SSS**

- AÑO 2022: EX-2022-54435211- -APN-SCPASS#SSS ARCHIVO POR CAMBIO DE NORMATIVA
- AÑO 2023 EX-2023-01944949- -APN-SCPASS#SSS - CARTILLA APROBADA
- AÑO 2024 EX-2023-154407536- -APN-SCPASS#SSS - CARTILLA OBSERVADA

#### **PRESENTACIÓN PLAN MÉDICO ASISTENCIAL –PMA**

- PMA 2022 - EX-2022-02826018-APN-SCPASS#SSS - APROBADO
- PMA 2023 - EX-2022-140248540- -APN-SCPASS#SSS - APROBADO
- PMA 2024 - EX-2024-05059930- -APN-SCPASS#SSS – APROBADO

A efectos de verificar el listado de prestadores presentados por OSPRERA en la Cartilla Prestacional, la GCP procedió a efectuar un relevamiento telefónico aleatorio obteniendo el siguiente resultado:

**BUENOS AIRES - La Plata:** Convenio con la Agronomía Médica Platense suspendido desde enero 2024. Convenio con Fecliba en vigencia desde febrero 2024. Resto de la muestra sin respuesta. **NOTA ACLARATORIA:** Según refiere telefónicamente el área de Convenios de la Agronomía Médica Platense, hasta el 19/01/24 se prestaban servicios a los beneficiarios de OSPRERA a través de OSEIV (Obra Social de Empleados de la Industria del Vidrio) ya que la primera se encontraba aparentemente intervenida y brindaba sus prestaciones a través de un convenio realizado con la OSPIV. Asimismo, se nos informa telefónicamente que en Ciudad de La Plata se realizan Convenios a través de la Agronomía Médica Platense para el pago de Honorarios Profesionales y los pagos de Gastos (Sanatoriales, prácticas, internaciones, etc) se realizan a través de contratos con Fecliba/ Acliba. Por lo expuesto en la Ciudad de La Plata y toda vez que la Obra Social OSPRERA tiene Convenio vigente con Fecliba y suspendido el Contrato con la Agronomía Médica Platense se desconoce el alcance que esta situación podría ocasionar en cuanto a la falta de servicios en dicha localidad.

**Lomas de Zamora:** No brinda servicios en la muestra analizada.

**La Matanza:** Brinda Servicios a través del sanatorio Figeroa Paredes. El resto de la muestra no responde.

**Mar del Plata:** No brinda servicios en la Clínica del Niño, el resto de los prestadores cumplen con el servicio.

**San Fernando:** No brinda servicios en el prestador IMMYN S.A. El resto de la muestra analizada no responde.

**CABA:** Brinda servicios en clínica Adventista Belgrano, Fundación Cidea y Nephrology. El resto de la muestra no responde.

**CÓRDOBA:** Sanatorio Parque y SUMA Consultorios médicos (0357-1472980) Actualmente No presta Servicios (si hasta 2023). El resto de la muestra no responde.

**ENTRE RIOS:** Brinda servicios a través de Centro Médico Crespo, Centro Privado del Riñón y clínica Bovril. El resto de la muestra no responde.

**CATAMARCA:** Brinda servicios a través de clínica Privada Andalgala y La Nueva clínica recreo. El resto de la muestra no responde.

**LA RIOJA:** Brinda servicios a través de Sanatorio Rioja. El resto de la muestra no responde.

**MENDOZA:** Brinda servicios a través de la clínica Lujan.El el resto de la muestra no responde.

**MISIONES:** No se constatan servicios Medico- asistenciales en las localidades de Candelaria y 25 de Mayo (con 92 beneficiarios y 570 beneficiarios informados respectivamente). En las localidades de Leandro N. Alem y San Javier (con 861 beneficiarios y 685 beneficiarios respectivamente) solo se informa prestadores de farmacia que si brindan servicios. Por lo expuesto se infiere que la Cobertura Prestacional en la Muestra relevada es prácticamente Nula, Insuficiente o se realizaría a través de Hospitales Públicos.

**CHACO:** No se obtiene respuesta de ningún prestador de la muestra.

**CHUBUT:** Brinda servicios a través de la clínica Los Alerces, No brinda servicios en el Sanatorio Trelew. El resto de la muestra no responde.

**CORRIENTES:** Brinda servicios a través de clínica sagrado Corazón e Instituto Cardiología Corrientes (A través de Gerenciadora ASPRICO), el resto de la muestra no responde.

**FORMOSA:** Brinda servicios a través de CEDIC S.R.L y clínica del Ángelo. El resto de la muestra sin respuesta.

**JUJUY:** Brinda servicios a través del Sanatorio y clínica Lavalle (388-4231999), el resto de la muestra no responde

**LA PAMPA:** Brinda servicios a través de la Posta sanitaria Zona Norte. No brinda servicios en SIACO (el teléfono registrado pertenece al Circulo odontológico, y refiere que el Convenio con SIACO venció el 04/23).

Por no poder contactar a los números telefónicos obrantes en la cartilla, no se logra verificar la existencia de servicios Medico- asistenciales en las localidades de Colonia 25 de Mayo y Eduardo Castex pero si prestaciones de Farmacia a través del Colegio farmacéutico de La Pampa (declaran 10 beneficiarios y 197 beneficiarios respectivamente). En el caso de General Acha (480 beneficiarios) No se constatan servicios de prestaciones medico asistenciales, ni laboratorios y farmacias. En la localidad de Toay (202 beneficiarios) se corroboran servicios medico asistenciales a través del Círculo Medico de la Pampa, pero no se verifica la existencia de prestaciones de laboratorio y farmacia. La única jurisdicción donde se puede constatar prestaciones medico asistenciales y de farmacia es en la localidad de General Pico (con una cantidad de 532 beneficiarios informados). Por lo expuesto se infiere que la Cobertura Prestacional en la Muestra relevada es Nula y/o Insuficiente, excepto en la Localidad de General Pico.

**NEUQUÉN:** Brinda Servicios a través de Clínica Roca y Clínica Pasteur. No se constatan Servicios Medico-asistenciales en localidades como Junín de Los Andes, Zapala, Piedra del Águila (donde declara 365 beneficiarios, 192 beneficiarios y 200 beneficiarios respectivamente). Se verifica que brinda prestaciones medico asistenciales en San Martín de los Andes donde declara 40 beneficiarios). Asimismo, en la mayoría de los casos No informan prestadores de Farmacias o laboratorios. Por lo expuesto se infiere que la Cobertura Prestacional en la Muestra relevada es Nula y/o Insuficiente.

**RIO NEGRO:** Brinda servicios a través de clínica y maternidad Juan D. Perón (alta18/04)

**SALTA:** Brinda servicios a través de la clínica Virgen de Huachana y del Instituto Gasali. El resto de la muestra no responde

**SAN JUAN:** Se brindan servicios a través de clínica Santa Maria y Sanatorio Mayo (únicamente para Terapia, el resto suspendido hace un mes).

Por no poder tomar contacto con los números telefónicos obrantes en cartilla, no se constatan servicios Medico- asistenciales en la localidad de Rivadavia (75 beneficiarios informados).

En la localidad de Caucete se verifica que no brinda prestaciones (286 beneficiarios informados). En la localidad de Rawson (229 beneficiarios informados) brinda servicios medico asistenciales.

No informa prestadores de farmacias en ninguna localidad de la Muestra analizada. Por lo expuesto se infiere que la Cobertura Prestacional en la Muestra relevada es prácticamente Nula, Insuficiente o se realizaría a través de Hospitales Públicos. No informa prestadores de Farmacias en la muestra analizada.

ACTA-2024-80811322-APN-GCP#SSS

**SAN LUIS:** No brinda Servicios en CEDU, el resto de la muestra no responde.

**SANTA CRUZ:** No brinda servicios en la Fundación Cardiológica La Patagonia y en el Diagnóstico por Imágenes Rio Gallegos (Caleta Olivia). Brinda servicios a través de Medisur, el resto no responde.

**SANTA FE:** No brinda servicios en las Clínica Martins y en el Instituto Diag. San Lorenzo. Brinda servicios a través de Clínica Cadirola.

No se constatan servicios Medico- asistenciales en las localidades de Humberto primo, san Javier, Romang, Sunchales y Granadero Baigorria (donde se declaran 242 beneficiarios, 700 beneficiarios, 150 beneficiarios,312 beneficiarios y 13 beneficiarios respectivamente). Solo se verifica la existencia de servicios medico asistenciales y de una única farmacia informada en la localidad de Venado Tuerto (917 beneficiarios). Por lo expuesto se infiere que la Cobertura Prestacional en la Muestra relevada es prácticamente Nula o Insuficiente o se realizaría a través de Hospitales Públicos (Excepto en la localidad de Venado Tuerto).

Comentario adicional: Según refieren prestadores de las localidades Humberto primo y Venado Tuerto la Obra Social habría suspendido sus convenios sugiriendo que solo efectuarían contratos en las Grandes Ciudades.

**SANTIAGO DEL ESTERO:** Brinda servicios a través de la clínica Sanatorio Norte, el resto de la muestra no responde.

**TIERRA DEL FUEGO:** Brinda servicios a través de Sanatorio Fueguino de Diagnóstico y Tratamiento, el resto de la muestra no responde.

**TUCUMÁN:** No brindan servicios en los Sanatorios 9 de Julio y Sanatorio Modelo, el resto de la muestra no responde.”

**Se concluye que, de acuerdo a la muestra analizada, no se ha podido verificar fehacientemente que las prestaciones sean brindadas por los prestadores denunciados por la OSPRERA en su cartilla médica.**

**Asimismo, en aquellas jurisdicciones en las cuales OSPRERA no informa prestadores medico asistenciales, se infiere que la Cobertura Prestacional se realizaría a través de Hospitales Públicos.**

**Es importante destacar que al efectuar el relevamiento se advirtió la falta de oferta prestacional y de farmacias, en diversas jurisdicciones.**

## 6. Mecanismo Integración:

### A- ANÁLISIS PRESTACIONAL MECANISMO INTEGRACIÓN

Habiendo analizado la carga efectuada ante el Mecanismo Integración, se detecta la necesidad de auditar la documentación prestacional respaldatoria requerida conforme lo establecido por Normativa (Resolución 360/22-SSSalud, Anexo II), de los siguientes legajos:

- 27258725080 LOBATO MARIANELA, legajo 2022.
- 20443571885 TORRES LUCAS ISAIAS, legajo 2023/2024.
- 20202910921 BAIGORRIA VICTOR HUGO, legajo 2023.
- 20327772229 ZARATE LUCAS GERMAN, legajo 2023/2024.
- 20560867248 GUERRA DARIO EXEQUIEL, legajo 2021.
- 27341156675 BORDA LUIS ANTONIO, legajo 2017.
- 20547587112 PERALTA GOMEZ GONZALO, legajo 2023.
- 20567477380 ROLDAN FELIPE SIMON, legajo 2023.
- 27482908298 AYALA CAMILA ABIGAIL, legajo 2023.
- 20515974386 BAQUINES ALFREDO JUAN, legajo 2023.
- 20501781674 VIERA VARGAS LUCIANO JEREMIAS, legajo 2023.
- 20486010100 ARCOS TIAGO AGUSTIN, legajo 2023.
- 27482753316 LOPEZ MILENIA LUCIA, legajo 2023.
- 20569844593 DIAZ OCTAVIO EZEQUIEL, legajo 2023.
- 20547721617 VAZQUEZ FREIRE GONZALO VALENTIN, legajo 2023.
- 27467514275 CUFRE GUADALUPE, legajo 2023.
- 27526085588 HEINZE MIA MAGALI, legajo 2024.
- 20498871934 ARREGUI GUSTAVO FABIAN, legajo 2024.
- 20394745813 ARIZA MARCOS ANDRES, legajo 2024.
- 20352357511 CASTRO FACUNDO SEBASTIAN, legajo 2017, 2018 y 2019.

### B- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO CONTABLE MECANISMO INTEGRACIÓN

De los antecedentes obrantes en la base de datos del Mecanismo Integración, de esta SSSalud, se brinda la siguiente información:

- La OS percibió del FSR un total de \$ 22.740.238.761 correspondiente a 85 carpetas la primera 201704 y la última 202405.

Se expone la evolución anual de los subsidios:

Año	Subsidios ( <u>expresados en pesos</u> )	Cantidad Carpetas
2017	204.200.539,95	9
2018	578.843.553,92	12

ACTA-2024-80811322-APN-GCP#SSS

2019	846.238.704,96	12
2020	748.013.213,50	11
2021	1.537.469.206,55	12
2022	3.663.935.208,94	12
2023	8.680.340.424,96	12
2024	6.481.197.908,22	5
	22.740.238.761,00	85

- Los EFD Estados Financieros Discapacidad están presentados hasta junio 2024, no adeuda información.
- Respecto a la presentación de los IDAF Informes Detallados de Aplicación la OS ha presentado la totalidad, no adeuda información.
- Se exponen los datos que surgen del periodo bajo análisis 2021-22-23:

Año	Subsidios <u>(expresados en pesos)</u>	Promedio Mensual <u>(expresados en pesos)</u>	Beneficiarios	Subsidio per cápita
2017	204.200.539,95	22.688.948,88	2.403	9.441,93
2018	578.843.553,92	48.236.962,83	3.351	14.394,80
2019	846.238.704,96	70.519.892,08	3.740	18.855,59
2020	748.013.213,50	68.001.201,23	3.544	19.187,70
2021	1.537.469.206,55	128.122.433,88	3.849	33.287,20
2022	3.663.935.208,94	305.327.934,08	4.303	70.956,99
2023	8.680.340.424,96	723.361.702,08	4.689	154.267,80
2024	6.481.197.908,22	1.296.239.581,64	4.529	286.208,78
	22.740.238.761,00			

## **7. Conclusiones:**

Los principales desvíos identificados incluyen:

- Áreas Financieras: Dificultades en la liquidez y solvencia de la institución, así como un endeudamiento significativo que pone en riesgo su estabilidad financiera a corto y mediano plazo.

- Áreas Legales: Litigios pendientes que afectan negativamente la operatividad y la imagen institucional de OSPRERA. El Agente del Seguro no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 601/2014-SSSALUD, con relación a la registración total de los contratos prestacionales por ante la Gerencia de Control Prestacional.

- Áreas de Gestión y Control: Falta de satisfacción de los afiliados y deficiencias en la calidad y cantidad de prestaciones brindadas.

- Cumplimiento de Entregas y Obligaciones Legales: Incumplimiento en la entrega de contratos prestacionales y desactualización de cartillas, así como otras obligaciones legales pendientes.

En virtud de lo expuesto, dada la gravedad de estos desvíos y su impacto negativo en la continuidad y eficiencia de los servicios de salud ofrecidos por OSPRERA, se concluye que la Obra Social no puede continuar su normal desenvolvimiento.

Por lo tanto, se recomienda la intervención inmediata de la Obra Social de los Trabajadores Rurales y Estibadores de la República Argentina. Esta intervención deberá enfocarse en la implementación de medidas correctivas y preventivas que garanticen la reestructuración y el cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, con el objetivo de restablecer la operatividad regular de la entidad y la confianza de los afiliados en la institución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta de Firma Conjunta Transferible**

**Número:** ACTA-2024-80811322-APN-GCP#SSS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Agosto de 2024

**Referencia:** ACTA/INFORME sobre situación actual OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSPRERA, RNOS 1-1930-2) EX-2024-77494517- -APN-GCP#SSS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.31 18:40:27 -03:00

Danilo Carlos Zelaya  
Gerente  
Gerencia de Control Económico Financiero  
Superintendencia de Servicios de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.31 19:04:17 -03:00

Alicia Suarez  
Asesor Legal  
Subgerencia de Asuntos Contenciosos  
Superintendencia de Servicios de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.01 10:55:17 -03:00

Esteban Pepe  
Gerente  
Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud  
Superintendencia de Servicios de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.01 11:09:34 -03:00

Juan Jose Picon  
Gerente  
Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros  
Superintendencia de Servicios de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.01 11:11:45 -03:00

Bruno Bosco  
Gerente  
Gerencia de Sistemas de Información  
Superintendencia de Servicios de Salud

Digitally signed by DOMINA Miguel Gustavo  
Date: 2024.08.01 11:44:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Gustavo Domina  
Gerente  
Gerencia de Control Prestacional  
Superintendencia de Servicios de Salud

Signature Not Verified  
Digitally signed by ANTONIO  
ROMAN  
Date: 2026.02.26 12:02:15 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.01 11:45:17 -03:00



ACTUACIÓN NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

N 031536655



1 **PRIMERA COPIA. FOLIO 329. REGISTRO 35.**-----

2 **PODER GENERAL JUDICIAL. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL**  
3 **RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**  
4 **(O.S.P.R.E.R.A.) a MARTÍNEZ, Mónica Elena; BORGES, Claudio**  
5 **Fabián; KIM, Agustina; PAVÓN JAUREGUIBERRY, Santiago;**  
6 **PEISAJOVICH, Diego; FONTELA VÁZQUEZ, Raúl Ariel; PUENTE,**  
7 **Mariana Macarena; ALVAREZ, Mauro Sebastián; KREIMAN, Mijal**  
8 **Judith; HADJES, Agustin; DI DIO, Silvia Sara Beatriz; YEDID, Mariana**  
9 **Ruth y JEREZ, Agustina.**-----

10 **ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y OCHO.**-----

11 En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de  
12 febrero del año dos mil veintiséis, ante mí, Pamela Murillo, Escribana  
13 Autorizante, Adscripta del Registro 35 de esta Ciudad, **COMPARECE: José**  
14 **Antonio VOYTENCO**, argentino, nacido el 3 de mayo de 1963, con  
15 Documento Nacional de Identidad número 16.063.139, quien manifiesta ser  
16 casado, con domicilio en Reconquista número 630, de esta Ciudad. El  
17 compareciente es mayor de edad, capaz para este acto por no estar alcanzado  
18 por los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, y de mi  
19 conocimiento, doy fe. **INTERVIENE:** En nombre y representación y como tal  
20 en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la entidad que se  
21 denomina **“OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y**  
22 **ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSPRERA)”** con  
23 domicilio legal en la calle Reconquista 630 de esta Ciudad, CUIT 30-  
24 54733941-6, asegurando el compareciente que la representación que invoca  
25 continúa vigente en todos sus términos y sin limitación alguna, todo lo cual



N 031536655

más adelante se relacionará.- Y en el carácter invocado, **DICE:** que otorga 26  
confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor de 27  
**Mónica Elena MARTÍNEZ** con Documento Nacional de Identidad número 28  
20.020.305 y/o **Claudio Fabián BORGES** con Documento Nacional de 29  
Identidad número 16.380.522 y/o **Agustina KIM** con Documento Nacional de 30  
Identidad número 35.598.186 y/o **Santiago PAVÓN JAUREGUIBERRY** con 31  
Documento Nacional de Identidad número 30.426.989 y/o **Diego** 32  
**PEISAJOVICH** con Documento Nacional de Identidad número 23.205.282 y/o 33  
**Raúl Ariel FONTELA VÁZQUEZ** con Documento Nacional de Identidad 34  
número 26.157.089, CUIT 20-26157089-1, T° 80 F° 904 CPACF, y/o **Mariana** 35  
**Macarena PUENTE** con Documento Nacional de Identidad número 36  
25.562.507, CUIT 27-25562507-7, T° 84 F° 441 CPACF y/o **Mauro Sebastián** 37  
**ALVAREZ** con Documento Nacional de Identidad número 31.915.883, CUIT 38  
23-31915883-9, T°136, F°382 CPACF, y/o **Mijal Judith KREIMAN** con 39  
Documento Nacional de Identidad número 24.053.691, CUIT 27-24053691-4, 40  
T°79 F° 510 CPACF, y/o **Agustin HADJES** con Documento Nacional de 41  
Identidad número 39.984.874, CUIT 20-39984874-2, T° 140 F° 695 CPACF, 42  
T° 12 F° 449 CAQ y/o **Silvia Sara Beatriz DI DIO** con Documento Nacional 43  
de Identidad número 04.957.816, CUIT 23-04957816-4, T° 32 F° 942 CPACF 44  
y/o **Mariana Ruth YEDID**, con Documento Nacional de Identidad número 45  
24.663.786, CUIT: 27-24663786-0, T° 65 F° 134 C.P.A.C.F, T° XXX F° 20 46  
C.A.S.I, y/o **Agustina JEREZ** con Documento Nacional de Identidad número 47  
43.584.903, CUIT: 27-43584903-8, T° 148 F° 373, C.P.A.C.F, T° XXV F° 48  
145, C.A.S.M. para que en su nombre y representación de **“OBRA SOCIAL** 49  
**DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA** 50



ACTUACION NOTARIAL



N 031536656



1 **ARGENTINA (OSPRERA)**", y actuando en forma conjunta, separada,  
2 alternada o indistinta, cualquiera de ellos puedan realizar los siguientes actos  
3 iniciar, contestar demandas y/o proseguir, todos los asuntos judiciales,  
4 extrajudiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción  
5 que actualmente tenga pendientes, y en los que se le promuevan en adelante,  
6 asumiendo según el caso personería como actor o demandado, y ya sean civiles,  
7 comerciales, laborales, penales, de trabajo, de faltas, correccionales, criminales,  
8 contencioso administrativos u otros, con la facultad de desistir del derecho o la  
9 acción. II) A tales efectos, faculta a su APODERADA para que concurra ante  
10 los señores jueces, mediadores, conciliadores, árbitros, tribunales, Ministerio de  
11 Trabajo y Seguridad Social de la Nación o de las provincias, sus dependencias  
12 y delegaciones, los ministerios de las provincias con igual función, entes,  
13 colegios o cámaras de conciliación, mediación o arbitraje, sindicatos,  
14 comisiones especiales y demás autoridades competentes, tanto de la justicia  
15 federal, nacional, provincial, local, administrativa, de paz o de faltas, e, inclusive  
16 en audiencias y trámites de mediación o conciliación, con facultades para  
17 presentarse ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Servicio  
18 de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) y/o Servicio de Conciliación  
19 Laboral para Comercio y Servicios (SECOSE), y/o Servicio de Conciliación  
20 Previa en Relaciones de Consumo (COPREC), Tribunal Fiscal de la Nación y  
21 Tribunal Fiscal de Apelaciones, Superintendencia de Riesgos del Trabajo,  
22 Comité Consultivo Permanente de la LRT (Ley de Riesgos del Trabajo),  
23 Secretarías de Seguridad Social, Administración Nacional de Seguridad Social  
24 (A.N.Se.S), Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Dirección General de  
25 Relaciones Laborales y Protección del Empleo, Compañías de Seguros, o



N 031536656

cualquier organismo que los sustituya en el futuro, con escritos, demandas, 26  
contrademandas y reconvencciones, ejerciendo las acciones y derechos 27  
personales, reales o de relaciones de poder que correspondan o puedan 28  
oportunamente corresponder, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicción, asistir 29  
a audiencias de conciliación, audiencias preliminares, ofrecer, tramitar e 30  
impugnar todo tipo de pruebas, absolver posiciones, alegar sobre el mérito de 31  
aquellas y hacer observaciones; asistir y requerir inspecciones oculares, 32  
compulsas, diligencias judiciales, secuestros; hacer cargos por daños y 33  
perjuicios y demandar indemnizaciones, recusar con o sin causa, apelar, alegar 34  
nulidades o impugnaciones, prescripciones, impugnar obligaciones, producir 35  
todo tipo de pruebas, pidiendo declaraciones de testigos, cotejos de letras y de 36  
firmas, indicando los documentos y las firmas que se ha de tener por indubitables 37  
o que han de servir de base a los cotejos; hagan denuncia de bienes, soliciten 38  
compulsas de libros, presten juramentos, absuelvan y pidan posiciones, 39  
repregunten, opongan excepciones e intervengan en cualquier incidente; 40  
consientan providencias y sentencias o las apelen e interpongan cualquier 41  
especie de recurso legal; sigan ejecuciones, pidan secuestros y todo tipo de 42  
medidas cautelares, reales o personales, preventivas o definitivas y sus 43  
levantamientos, también desalojos, lanzamientos y la venta y adjudicación de 44  
los bienes de sus deudores, presten cauciones reales o juratorias; pidan la quiebra 45  
o el concurso de los deudores del PODERDANTE, o de éstos últimos, celebren 46  
pactos, acuerdos, concedan quitas o esperas, asistan a reuniones de acreedores o 47  
verificación de créditos, y a todos los demás juicios verbales, sometan las 48  
cuestiones que se susciten al juicio de árbitros, arbitradores o amigables 49  
componedores, con nombramiento de tercero en caso de discordia; pidan y 50



ACTUACION



N 031536657



1 practiquen por sí mismos liquidaciones, separaciones, divisiones y  
2 adjudicaciones de bienes; produzcan informaciones, soliciten títulos supletorios,  
3 inscripciones, rectificaciones, nombren administradores, inventariadores,  
4 depositarios, escribanos, martilleros, calígrafos, tasadores, contadores y toda  
5 clase de peritos, acepten sindicaturas, administraciones y liquidaciones, y  
6 ejerzan los cargos bajo el nombre y la responsabilidad del PODERDANTE,  
7 firmando todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios y  
8 conducentes para el mejor desempeño de este mandato. Podrán asimismo  
9 presentarse ante las autoridades policiales y ante los tribunales del fuero penal,  
10 criminal o correccional como querellado, querellante, denunciante, particular  
11 damnificado, tercero voluntario o forzoso; relatar hechos y proponer diligencias,  
12 detenciones, secuestros; asistir a audiencias, incluyendo las de conciliación,  
13 indagatorias, interrogatorios, solicitar careos, preguntar y repreguntar, pedir  
14 dictado de condena, apelar o decir de nulidad si hay sobreseimiento; demandar  
15 por resarcimiento civil con las facultades de práctica. Con motivo de todos los  
16 actos y trámites expresados dentro y fuera del juicio, los APODERADOS  
17 podrán pagar, y recibir pagos y firmar los respectivos recibos; aceptar e  
18 impugnar liquidaciones; otorgar y firmar cualquier clase de actas y escrituras  
19 notariales para concretar los actos y negocios indicados; confirmar, ratificar y  
20 subsanar, suscribir documentos públicos y privados, otorgar y revocar poderes  
21 generales y especiales, y SUSTITUIR este poder en todo o en parte a favor de  
22 abogados, procuradores, y/o profesionales que estimen conveniente, el que se  
23 confiere con sus facultades más amplias para todos los trámites y diligencias  
24 necesarias para desarrollar su contenido. El compareciente manifiesta: a) que las  
25 facultades están enumeradas en forma enunciativa y no taxativa, pudiendo



N 031536657

realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor 26  
desempeño del presente poder, y podrán ser ejercidas en relación con 27  
circunstancias anteriores o posteriores al presente poder; b) que su intervención 28  
no revoca ni limita el presente, salvo manifestación en contrario; c) que el 29  
presente poder podrá ser sustituido; y d) que autoriza la apoderada a retirar la 30  
primera copia de la presente y a solicitar segunda o ulterior copia de esta 31  
escritura si fuere necesario. **Y YO, ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO** 32  
**CONSTAR:** El compareciente acredita la existencia de la entidad, el carácter 33  
invocado y facultades suficientes para este acto con la siguiente 34  
documentación: a) Estatuto Social aprobado el día 20 de mayo de 1999 por el 35  
Consejo Directivo, reunión extraordinaria, pasada al Acta N° 90 de la Entidad, 36  
Reforma Parcial Estatutaria, Expediente N° 131.332 de la Superintendencia de 37  
Servicios de Salud aprobado según Resolución N° 1927 de fecha 1 de julio de 38  
1999, modificación de Estatuto aprobada conforme dictamen N° 1425/99- 39  
GAJ-SSSALUD de fecha 19 de julio de 1999, Expediente 8037/999 de la 40  
Superintendencia de Servicios de Salud. Modificación aprobada por 41  
Subgerente de Asuntos Jurídicos, Dra. Susana ZUCKERBERG, el 26 de julio 42  
de 1999 mediante providencia N° 918/99/GG/SALUD se remite el expediente 43  
N° 8037/99 al Registro Nacional de Obras Sociales para el registro de las 44  
modificaciones estatutarias. Reforma introducida respecto del texto original 45  
del Estatuto, obrante a fojas 893/908 de la Actuación N° 34.941/95 de la 46  
Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), cuyo registro por el 47  
Departamento Registro Nacional de Obras Sociales, fue efectuado en el 48  
LIBRO DE ESTATUTOS por el Gerente de Planeamiento conforme lo 49  
dispuesto providencia de fojas 910, N° 568/96-GAJ del Gerente de Asuntos 50



1 Jurídicos con fecha 17 de enero de 1996.- b) La actual Comisión Directiva  
2 tiene mandato según Expediente de la Superintendencia de Servicios de Salud  
3 número EX-2024-69103037-APN-DGDYD#JGM, desde el 1 de julio de 2024  
4 hasta el 30 de junio de 2028, según certificado digital N° CE-2024-71529493-  
5 APN-GG#SSS de fecha 8 de julio de 2024. Tengo a la vista la documentación  
6 relacionada, y en copia certificada corre agregada al folio 303 protocolo 2026,  
7 de donde surgen facultades suficientes para este otorgamiento. LEO al  
8 compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. **José Antonio**  
9 **VOYTENCO.**- Hay un sello.- Y una firma: **Pamela Murillo.**- **CONCUERDA**  
10 con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 329 del Registro Notarial número  
11 35 de esta Ciudad, de mi adscripción, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS,**  
12 expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial números  
13 N031536655 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

14 *Sobrescrito:* "SETENTA y OCHO" VALE.-



20  
21  
22  
23  
24  
25



N 031536658

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



LEGALIZACIÓN DIGITAL  
LEY 404



260205001402

260205001402

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le  
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano  
4 MURILLO, PAMELA obrantes en el documento anexo firmado por dicho  
5 escribano en la foja de Actuación Notarial N-31536658 con fecha  
6 05/02/2026. La presente legalización 260205001402, no juzga sobre el  
7 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web  
8 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escribanos.org.ar)  
9 [escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)  
10



Firmado Digitalmente por Colegio de  
Escribanos de la Ciudad de Buenos  
Aires. Escribano Legalizador  
RODRIGUEZ FOSTER, PAULA  
MARIA, Matrícula 3995. Buenos  
Aires, 06/02/2026 09:55.-



**CF** Sala 2

Fecha de emisión de notificación: 11/marzo/2026

Sr/a: ANDRADA MARCELO AGUSTÍN SEC GRAL  
SECC. 287 LA PLATA UATRE, AIXA LAURA  
PETRIATI GRIZZUTI, ANDRES SERGIO MARUTIAN

Tipo de domicilio

**Electrónico**

Domicilio: 27284831387

Carácter: **Sin Asignación**

Observaciones especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

Tribunal: **CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA 2** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **23559 / 2024** caratulado: **Legajo Nº 2 - DENUNCIANTE: ANDRADA , MARCELO AGUSTÍN SEC GRAL SECC. 287 LA PLATA UATRE Y OTRO IMPUTADO: VOYTENCO, JOSE ANTONIO s/LEGAJO DE APELACION** en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado

Buenos Aires, de marzo de 2026. IM

Fdo.: MARIA EUGENIA MORENZA, PROSECRETARIO JEFE



**Sala II - CFP 23559/2024/5/2/CA9**

**“Voytenco, Santiago s/  
recurso de casación”**

**Juzg. Fed n° 7 Sec. n° 13**

USO OFICIAL

//////////nos Aires, 11 de marzo de 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Contra la decisión de esta Sala que revocó el auto que dejó sin efecto las medidas cautelares establecidas en la causa, la defensa de Santiago Voytenco, ejercida por el Dr. Diego Peisajovich, interpuso recurso de casación.

**El Dr. Roberto Boico dijo:**

I. Luego de que la Corte Suprema se pronunció en el caso “FSA 3165/2020/3/CS1 “Chacón” del 15/10/24”, fijé el siguiente estándar con relación a la admisibilidad formal de los recursos de casación deducidos contra fallos de esta Cámara (ver mi voto en CFP 4550/22/8/CA1 “Milman” del 12/12/24, entre otros):

(i) El fallo de la Corte no implica, ni expresa ni tácitamente, que en procesos como el presente (con aplicación aún parcial del CPPF, específicamente de su art. 54) deba considerarse operativas las cláusulas de los arts. 456 y 457, CPPN. Aquellas son contradictorias con el sistema de la ley 27148 y, por ende –como dije en mis precedentes sobre la materia- no tienen operatividad.

(ii) Lo que sí dice la Corte es que en asuntos producidos durante la etapa preparatoria en procesos de índole federal, la Cámara Federal de Casación Penal tiene facultades para revisar decisiones de esta Cámara, siempre que se trate de *“la resolución de las cuestiones federales suscitadas en un procedimiento”*.



Este no es un punto menor: cuando se habla de “cuestión federal”, se ingresa en un terreno muy distinto al que habilitaba la procedencia del recurso de casación según la ley 23984. Ello significa que el examen de procedencia del remedio está ceñido a las mismas causales que –según el art. 14 de la ley 48- tornarían viable la jurisdicción de la Corte Suprema.

(iii) Esos requisitos son los impuestos por la norma citada, porque la Corte federal ejerce su jurisdicción por apelación según las reglas y excepciones que prescribe el Congreso (art. 117, primera parte, de la Constitución Nacional). Se trata de un remedio de naturaleza excepcional (no ordinario), cuya exposición de fundamentos debe poseer autonomía y explicar claramente por qué el agravio suscita cuestión federal con arreglo a lo establecido por la ley.

**II.** Sentado cuanto precede, advierto que en el caso la articulación no satisface el estándar establecido, porque no ha explicado -conforme a lo apuntado- en qué consistiría la cuestión federal que estaría involucrada en este caso concreto.

En efecto, los planteos del recurrente constituyen réplicas discordantes con la solución adoptada por el tribunal; mas ello no significa que el desacuerdo producido conlleve a la censura de la sentencia por vía de arbitrariedad. Los fundamentos brindados en la sentencia en crisis, se compartan o no, derivan de las constancias de la causa, y contienen una apoyatura legal que les da soporte, insisto, más allá de la disconformidad del recurrente.

No está de más recordar el origen de la doctrina judicial de la arbitrariedad, estándar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fue complejizando casuísticamente a lo largo de su historia. Se dijo que: “*El requisito constitucional de que nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia fundada en ley, da lugar a recurso ante la Corte Suprema en los casos extraordinarios de sentencias arbitrarias, desprovistas de todo apoyo legal, fundadas tan sólo en la voluntad de los jueces, y no cuando haya simplemente interpretación errónea de las leyes, a juicio de los litigantes*” (Fallos: 112:384)”. A

Fecha de firma: 11/03/2026

Firmado por: MARTIN IRURZUN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: EDUARDO GUILLERMO FARAH, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ROBERTO JOSE BOICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GASTON GONZALEZ MENDONCA, SECRETARIO DE CÁMARA



#40915925#493088681#20260311132604047

# *Poder Judicial de la Nación*

partir de entonces, el máximo tribunal indicó que: “*La doctrina de la arbitrariedad atiende sólo a supuestos de extrema gravedad, en los que se evidencie que las resoluciones recurridas prescindan inequívocamente de la solución prevista en la ley, o adolezcan de una manifiesta falta de fundamentación*” (Fallos: 310:1707) y que “... *tiende a resguardar la garantía de la defensa en juicio y el debido proceso, al exigir que las sentencias sean fundadas y constituyan una derivación razonada del derecho vigente con aplicación de las circunstancias comprobadas en la causa*” (Fallos: 341:84; Fallos 347:414; Fallos 346:1212; Fallos 336:908; Fallos 330:2826; Fallo M. 358. XLII. REX).

Por todo ello, la casación deducida es improcedente. Voto por rechazarla.

**Los Dres. Martín Irurzun y Eduardo Farah dijeron:**

No se aprecia ni la parte ha logrado demostrar en el caso que la resolución que intenta impugnar resulte definitiva o equiparable a tal por sus efectos. A su vez, la presentación aludida tampoco da cuenta de la concurrencia de una cuestión federal, pues los argumentos tendentes a fundar un supuesto de arbitrariedad tan sólo revelan una discrepancia de criterio con el fallo.

En estas condiciones, frente a la ausencia de los requisitos de procedencia exigidos por los arts. 456 y 457 del código ritual, corresponde declarar inadmisibile el recurso intentado.

En virtud del acuerdo que antecede, **SE RESUELVE:**

**DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de casación formulado por la defensa.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.

USO OFICIAL



EDUARDO GUILLERMO FARAH  
JUEZ DE CÁMARA

ROBERTO JOSÉ BOICO  
JUEZ DE CÁMARA

MARTIN IRURZUN  
JUEZ DE CÁMARA

**Ante mí:**

GASTON FEDERICO  
GONZÁLEZ MENDONÇA  
SECRETARIO DE CÁMARA

Cn° 48.789; Reg. n° 53.927.

---

*Fecha de firma: 11/03/2026*

*Firmado por: MARTIN IRURZUN, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: EDUARDO GUILLERMO FARAH, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: ROBERTO JOSE BOICO, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado(ante mi) por: GASTON GONZALEZ MENDONCA, SECRETARIO DE CÁMARA*



#40915925#493088681#20260311132604047

## **HACE SABER – SOLICITA.**

**Sr. Juez Federal:**

**Marcelo Agustín ANDRADA, querellante**, con el patrocinio letrado de **Andrés Sergio MARUTIAN**, abogado inscripto al T° 22 F° 558 C.S.J.N., en el Expte. N° **FLP 023559/2024** manteniendo el domicilio electrónico oportunamente constituido en IEJ 20075958634, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

### **I.- OBJETO**

Que vengo a poner en conocimiento de V.S. una situación de extrema gravedad institucional vinculada con el otorgamiento y la subsistencia de poderes en el ámbito de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), y a solicitar se adopten las medidas necesarias para su inmediata regularización.

Como surge de las constancias obrantes en autos, el Consejo Directivo de OSPRERA fue desplazado de sus funciones en el marco de las medidas cautelares dispuestas en esta causa, circunstancia que fue expresamente reafirmada por la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal al revocar la restitución de dichas autoridades y ordenar el restablecimiento de las cautelares oportunamente dispuestas.

En efecto, el Tribunal de Alzada dejó sin efecto la restitución del Consejo Directivo y destacó que no se encontraba desvirtuado el peligro en la demora ni la verosimilitud del derecho que justificaron la adopción de las medidas, remarcando además la ausencia de actividad probatoria tendiente a descartar la hipótesis de administración fraudulenta investigada.

En línea con ello, la Superintendencia de Servicios de Salud dispuso la designación del Dr. César Augusto Lococo como

Administrador Provisorio de la entidad, con facultades propias del órgano de conducción, precisamente para garantizar la continuidad institucional y sustituir al Consejo Directivo desplazado.

Este marco no deja margen de duda: el órgano de gobierno de la obra social ha sido apartado del ejercicio de sus funciones por decisión judicial y administrativa vigente.

Ahora bien, de la documentación que en este acto se acompaña, surge que con fecha 5 de febrero de 2026, esto es, con anterioridad al pronunciamiento de la Cámara, José Antonio Voytenco -invocando su carácter de Presidente del Consejo Directivo- otorgó un poder general judicial y administrativo a favor de diversas personas.

Corresponde precisar, en este punto, que la cuestión no se vincula con la validez originaria del acto de apoderamiento.

El poder fue otorgado con fecha 5 de febrero de 2026, es decir, con anterioridad al pronunciamiento de la Cámara de fecha 19 de febrero de 2026.

Sin embargo, ello no obsta a la conclusión que aquí se sostiene.

A partir del restablecimiento del esquema cautelar dispuesto por la Cámara, se produce una ineficacia sobreviniente de los poderes conferidos por el Consejo Directivo.

Ello así, en tanto el mandato otorgado por dicho órgano se encuentra indisolublemente ligado a la vigencia de sus facultades de gobierno.

Una vez desplazado el Consejo Directivo por decisión judicial, pierde la posibilidad de proyectar efectos jurídicos a través de terceros.

En consecuencia, los poderes otorgados en su ámbito no pueden subsistir como fuente válida de representación institucional en el contexto actual.

Sostener lo contrario implicaría admitir que un órgano removido continúe actuando indirectamente a través de apoderados, neutralizando en los hechos la eficacia de las medidas cautelares dispuestas en autos.

Pero la cuestión no se agota en la ineficacia sobreviniente de los poderes.

Existe además un deber ineludible de rendición de cuentas.

Los apoderados que han actuado -o continúan actuando- en nombre de la obra social en virtud de mandatos conferidos por autoridades posteriormente desplazadas deben informar de manera detallada el alcance de su actuación.

Ello incluye los procesos judiciales en los que han intervenido, las actuaciones administrativas realizadas, los actos de disposición o administración ejecutados y cualquier otra gestión llevada a cabo en nombre de la entidad.

La necesidad de este control no es meramente formal.

Se impone como una exigencia derivada del cambio de escenario institucional y del riesgo concreto de que se hayan ejecutado actos en nombre de la obra social en un contexto de ilegitimidad sobreviniente.

La gravedad institucional del cuadro descripto es evidente, no se trata de una cuestión accesorio.

Se trata de determinar si, pese al desplazamiento del órgano de conducción de una obra social intervenida en el marco de una investigación penal por presuntas irregularidades en su administración, subsisten mecanismos que permiten a esa misma estructura continuar operando a través de terceros.

La respuesta, necesariamente, debe ser negativa.

Por último, resulta del caso destacar que entre los apoderados designados se encuentra el letrado quien actualmente ejerce la defensa técnica de José Antonio Voytenco en estas actuaciones.

Esta circunstancia merece ser señalada en tanto supone una coincidencia de roles que, en el contexto del presente proceso, requiere especial consideración.

En efecto, se trata de una situación en la que quien cuenta con facultades para actuar en representación de la obra social se encuentra, al mismo tiempo, desempeñando la defensa del imputado en una causa en la que se investiga su actuación en relación con dicha entidad.

Sin efectuar aquí un juicio de valor sobre dicha circunstancia, lo cierto es que este solapamiento funcional refuerza la necesidad de revisar el alcance y vigencia de los poderes conferidos, así como de extremar los mecanismos de control sobre las actuaciones realizadas en nombre de la obra social, a fin de resguardar adecuadamente los intereses institucionales comprometidos.

En función de todo lo expuesto, y en atención a la ineficacia sobreviniente de los instrumentos de apoderamiento y al cuadro institucional descrito, resulta indispensable la adopción de medidas inmediatas que permitan restablecer la legalidad en el funcionamiento de la representación de la obra social.

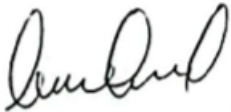
## II.- PETITORIO

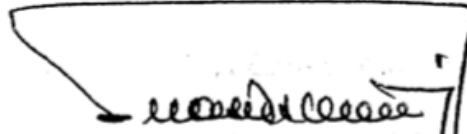
Por todo lo expuesto, solicito:

- 1.- Se tenga presente lo aquí manifestado;
- 2.- Se declare la ineficacia actual de los poderes otorgados por el Consejo Directivo de OSPRERA desplazado en el marco de las medidas cautelares vigentes;
- 3.- Se intime a los apoderados designados a acompañar los originales de los poderes invocados;
- 4.- Se disponga la citación de los mismos a fin de que comparezcan en autos y rindan cuentas detalladas de los actos realizados en ejercicio de dichos mandatos;
- 5.- Se adopten las medidas que V.S. estime pertinentes para garantizar que la representación de la obra social se adecue al esquema institucional vigente.

Tener presente lo expuesto, y proveer de conformidad.

**SERA JUSTICIA.-**

  
AGUSTÍN AULIRAY  
DNI.23.957.308

  
Dr. ANDRES SERGIO MARUTIAN  
ABOGADO  
T° 22 - F° 558 C.S.J.N